ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.	FORMATO Lista de chequeo de documentos para Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda	**CÓDIGO:** 127-FORGR-46
		Versión: 1
		Vigencia desde: 12/08/2016
PROCESO: GESTION DE RECURSOS	PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO GESTION CONTRACTUAL	

Marque con una X si cumple con la documentación requerida:

Solicitud de elaboración contratación (Memorando y Reporte SISCO)	X
Certificado de no existencia de almacén (si aplica)	NA
Solicitud de Afectación de Recursos de Inversión (Si los recursos son de un proyecto de inversión)	NA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X
Acuerdo Marco de Precios	X
Matriz de Riesgos Colombia Compra Eficiente	X
Estudios previos adquisición de bienes, servicios y obra -Anexo técnico	X
Solicitud de Cotizaciones en el portal de Colombia Compra Eficiente, se debe incluir los gravámenes adicionales	X
Cotizaciones	X
Solicitud de Compra	NA
Orden de compra	X
Detalles del proveedor	X
Formato Solicitud de registro presupuestal y liberación de saldos	X
Certificado de registro presupuestal (CRP)	X
Informes - Facturas	X
Pagos	X
Liquidación	
Estampilla	

SEGUIMIENTO

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:	Renovación de Licencias ARCGIS y Soporte
REVISADO POR (abogado responsable de la contratación)	Luis Eduardo Zapata Vasquez

SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTRATO

DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE SISTEMAS

DATOS UBICACION	
No. Solicitud SISCO	551
Linea Plan Contratación	386

NOMBRE:	ESRI COLOMBIA SAS
IDENTIFICACION o NIT:	830122983
DATOS DEL CONTRATO:	El objeto, forma de pago, plazo, obligaciones especiales del contratista y supervisor se encuentran en los anexos
VALOR	$ 112,971,909.00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 629 Fecha: 04-08-2021 Código: 3330116055600000007876 Fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP en Bogotá
SUPERVISION A CARGO DE:	SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL
CEDULA SUPERVISOR:	1090467266

Fecha:	**09 de agosto de 2021**
Area de Origen:	**Oficina De Sistemas**

Formato diseñado por Virginia Torres de Cristancho / Vilma Margarita Berna C.
Registro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

3

BOGOTÁ

0127 DEPARTAMENTD ADMINISTRATIVD DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

UNIDAD EJECUTORA 01

ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR

Firmado digitalmente por ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR
Fecha: 2021.08.04 18:07:19 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 629

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3301160556000000076	FORTALECIMIENTO DE LAS TIC COMO COMPONENTE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL DADEP EN BOGOTÁ	1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	1-100-F001 VA-Recursos distrito	120.000.000
			Total	**120.000.000**

Objeto:

Renovación de licencias ArcGIS y soporte línea 386

Se expide a solicitud de SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL Cargo JEFE DE OFICINA DE SISTEMASmediante oficio número 20211400005586 de AGOSTO 04 DE 2021.

Bogotá D.C. AGOSTO 04 DE 2021

Documento firmado por: ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: EAGOMEZ 04.08.2021

Elaboró: GMOYA 04.08.2021

Impresion:04.08.2021-18:02:32 EAGOMEZ 0000165754 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bogdata

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Colombia Compra Eficiente

Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo

I. Introducción 2
II. Definiciones 3
III. Aspectos generales del mercado 4
A. Entorno económico 5
B. Entorno internacional 7
C. Experiencia internacional 8
D. Marco regulatorio 8
E. Normas técnicas o certificaciones internacionales 13
F. Compra pública sostenible 19
IV. Análisis de la oferta 19
A. Cadena de suministro 20
B. Identificación de proveedores 21
C. Características de los Servicios de Software 23
1. Servicios complementarios 25
D. Estructura de costos y análisis de precios 26
E. Análisis financiero del sector 26
V. Análisis de la demanda 27
A. Análisis de Tienda Virtual del Estado Colombiano 27
1. Oportunidades de mejora 29
B. Análisis de la contratación de las Entidades Estatales 32
1. Identificación de las principales Entidades Estatales 33
2. Identificación de los principales proveedores 35
3. Modalidad de contratación 36
4. Vigencia de los contratos 36
5. Facturación y pago 37
6. Entrega y supervisión 37
7. Características de Servicios de Software adquiridos por las Entidades Estatales 38
VI. Conclusiones 38

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

I. Introducción

Colombia Compra Eficiente, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, puso a disposición de las Entidades Estatales instrumentos de agregación de demanda para la adquisición de servicios de Oracle y la primera y segunda generación de los Acuerdos Marco de Google y Microsoft, lo que permitió a las Entidades Estatales adquirir Servicios y Licencias de estos fabricantes mediante un proceso ágil y transparente; logrando niveles de servicio de mayor calidad en comparación a los que usualmente contrataban. La primera generación del Acuerdo Marco de Microsoft estuvo vigente hasta el 31 de octubre del 2017 y su segunda generación estará vigente hasta el 31 de enero de 2020; por otra parte, la primera generación del acuerdo de Google estuvo vigente hasta el 20 de agosto de 2017 y de su segunda generación el Lote 1 estará vigente hasta el 31 de enero de 2020; finalmente el instrumento de agregación de demanda de Oracle estará vigente hasta el 31 de enero del 2020. Colombia Compra Eficiente procedió a evaluar la necesidad de estructurar un nuevo proceso de contratación que incluyera estos tres instrumentos además de agregar un portafolio más amplio de software para seguir permitiendo a las Entidades Estatales adquirir a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con sus necesidades actuales.

Al analizar la información de los servicios y licencias demandados por las Entidades Estatales, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinaron que los servicios de licenciamiento de software podían estar contenidos en un instrumento de agregación de demanda, por lo que procedió a realizar mesas de trabajo con las Entidades Compradoras y los proveedores para identificar las características necesarias y las particularidades a ser incorporadas en los nuevos instrumentos de agregación de demanda de TI. Como resultado de las mesas de trabajo, Colombia Compra Eficiente concluyó que los Servicios de Software podían dividirse en dos tipos de contratación: (i) un instrumento de agregacion de demanda que permita a las entidades estatales adquirir software y servicios relacionados de fabricantes específicos determinados por su necesidad puntual ya sea a nivel técnico, económico u otro que determine la entidad y (ii) un Acuerdo Marco de precios cuyo objetivo sea la adquisición de software con base en sus funcionalidades, más no por el fabricante que lo desarrolle, este último tendrá como objetivo dar uso al principio de neutralidad tecnológica, el cual de acuerdo al parágrafo primero del artículo 11 de la ley 1341 del 2009 se entiende como la libertad de prestar un servicio con las tecnologías que consideren apropiadas sin restricción distinta a las posibles interferencias perjudiciales para el cliente final[1].

Así las cosas, en cumplimiento de la función establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 de *"Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"*[2], Colombia Compra Eficiente adelanta el presente estudio de mercado para analizar la dinámica del mercado de Servicios de Software, identificando las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia. Lo anterior con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir servicios tecnológicos que: (i) estén alineados con la normativa y lineamientos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y (ii) complementen las alternativas con que ya cuentan a través de los demás Acuerdos Marco de Precios de TI.

Bogotá, 24 de enero de 2019

[1] Ley 1341 de 2009 recuperado de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3707_documento.pdf

[2] Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual.

Definiciones	
Arquitectura Empresarial	Es una estrategia liderada por el MinTIC que se basa en lineamientos dados a través de un Marco de Referencia que permite a las Entidades Estatales alinear la gestión TI con los planes y la interoperabilidad estatal incluyendo arquitecturas sectoriales, territoriales y un modelo de uso y apropiación.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
CCIT	Es la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones, entidad gremial que agrupa empresas del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia.
CCTV	Son las siglas para circuito cerrado de televisión
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
EMIS	Es la plataforma privada de reportes, estudios e información financiera de diversos sectores industriales de Colombia. La plataforma cuenta con información de más de 130.000 empresas del país auditadas por la Cámara de Comercio.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Gobierno Digital	Es la estrategia liderada por el MinTIC que agrupa instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que, a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología.
IaaS	Es la Infraestructura como Servicio o *Infrastructure as a Service*. IaaS por sus siglas en inglés, que hace referencia a la capacidad que permite al consumidor aprovisionar recursos computacionales como almacenamiento, procesamiento, redes y otros elementos fundamentales en donde el consumidor puede desplegar y correr software arbitrario, el cual puede incluir sistemas operativos, aplicaciones, almacenamiento, y la posibilidad de tener un control limitado de componentes de red seleccionados.
MinTIC	Es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Migración	Es el conjunto de acciones necesarias para hacer funcionar la solución actual en la plataforma de un nuevo proveedor. El costo completo de la migración incluye (i) Las tareas que deben realizarse, (ii) las horas de experto y tareas para preparar la migración. La entidad tiene la responsabilidad de contemplar los costos necesarios para llegar al nuevo proveedor, para lo cual debe incorporar una línea en la que esté el precio de los servicios mencionados y de la infraestructura necesaria para hacer todas las tareas de migración.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del suministro de Servicios de Nube al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del suministro de Servicios de Nube.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el suministro de los Servicios de Nube; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el suministro de los Servicios de Nube.

Orden de Compra	Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica. Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-015-1-2019 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente
SaaS	Es el Software como un Servicio o *Software as a Service*,por sus siglas en inglés que hace referencia a la capacidad proporcionada al consumidor para que utilice las aplicaciones del proveedor que son ejecutadas en una infraestructura de Computación en la Nube. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de Computación en la Nube que incluye la red, servidores, sistemas operativos, almacenamiento o incluso capacidades individuales, con la posible excepción de parámetros de configuración de la aplicación acotados para el usuario.
SECOP	Es el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Tiquetes Aéreos que requiera la Entidad Compradora
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999
Virtualización	Es la creación de un servidor sistema operativo, dispositivo de almacenamiento de información, aplicación o red de manera virtual que emula el funcionamiento de uno físico.

III. Aspectos generales del mercado

Las Entidades Estatales requieren de servicios de TI para la captura, procesamiento, almacenamiento y distribución de información proveniente de la permanente interacción con el ciudadano y la ejecución de sus funciones.

Colombia Compra Eficiente, con el apoyo de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desde 2014 han puesto a disposición de las Entidades Estatales los Acuerdos Marco de Servicios e Instrumentos de Agregación de demanda de Software que han permitido a las Entidades Estatales adquirir servicios de Software como Servicio y licencias mediante un proceso ágil y transparente; aprovechando el poder de compra del Estado para generar economías de escala.

En el proceso para analizar la dinámica del mercado de Servicios de Software, han sido identificadas las tendencias de la oferta y de la demanda; todo esto con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir diferentes bienes y servicios asociados a Software, ya sean prestados por mediante infraestructuras de nube pública o privada de los proveedores, o instalado en la infraestructura de la entidad estatal, de esta forma el objetivo de los diferentes instrumentos de agregación de demanda publicados por Colombia Compra Eficiente buscan estar alineados de esta manera con la Política de Gobierno Digital, la cual pretende "*Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital*"[3], mediante las directivas impartidas por el MinTIC en la Política de Gobierno Digital[4], la cual

[3] MinTIC, ¿Qué es la política de Gobierno digital? Recuperado de https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-7650.html

[4] MinTIC. Manual para la Implementación de la Política de Gobierno Digital, Versión 6 - diciembre de 2018. Recuperado de https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-81473.html el 25 de marzo de 2019.

indica a Entidades Estatales la necesidad de hacer uso de las TIC para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Con la adquisición de Servicios de Software, los diferentes clientes pueden adquirir: (i) desarrollos a la medida el cual busca atender una necesidad especifica tomando como principio el ciclo de vida del Software desde el levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, documentación y entrega del código. (ii) fábrica de software, el cual tiene como objetivo atender una necesidad especifica del cliente final realizando reutilización de código previamente escrito, de dominio público o del proveedor lo que reduce los tiempos de entrega así como la documentación de entrega en las diferentes partes del proceso de implementación de la solución y (iii) la adquisición de licencias de Software de propósito específico son aquellas que con solo su instalación, despliegue o una parametrización mínima atienden una necesidad especifica del cliente; dentro de esta última categoría podemos encontrar herramientas de ofimática, seguridad, colaboración, aprendizaje entre otros.

Existen diferentes formas para que un cliente final pueda adquirir servicios de software, dentro de las cuales se destacan: (i) tener contacto directo con el fabricante o desarrollador del software el cual presta los servicios profesionales necesarios para el desarrollo o despliegue del software contratado, este tipo de prestación se destaca en los desarrolladores nacionales los cuales realizan labores tanto de preventa como de postventa de sus soluciones ya sean a la medida o de propósito especifico y (ii) por medio de canales o *Partners* los cuales son autorizados por el fabricante como distribuidor de sus productos a diferentes clientes; estos últimos también cuentan con personal certificado por el mismo fabricante en el despliegue implementación y soporte de las herramientas, dando de esta forma seguridad y calidad en la prestación de servicios.

Los propósitos que impulsan la continuidad en la estructuración de procesos de contratación de Software son: (i) materializar los propósitos del Buen Gobierno , (ii) lograr mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos destinados a TIC en el Estado, y (iii) entender la necesidad de las entidades estatales que requieren para la continua operación de sus servicios herramientas tecnológicas que permitan optimizar recursos sin dejar de lado la calidad en la prestación de servicios al ciudadano.

A. Entorno económico

De acuerdo con los análisis sectoriales realizados por EMIS, el sector de tecnología en Colombia depende en gran medida de la importación de equipos, piezas y hardware, por lo que resulta ser un mercado sensible a tasas de cambios e influencias económicas internacionales como tratados de libre comercio o acuerdos comerciales. Durante el año 2015, el gasto en el sector de información y comunicaciones (lo que incluye todos los Servicios de Software) tuvo una contracción provocada por, entre otras cosas, la depreciación del peso colombiano; lo que lleva a compradores potenciales de estas tecnologías a posponer sus compras esperando un nuevo repunte macroeconómico del país en el corto plazo.

Según los reportes del PIB nacional del Banco de la República, durante 2017 y 2018, el sector de información y comunicaciones creció a una tasa del 6,8%, siendo esta tasa más alta que la de otros sectores diferenciados como la industria manufacturera. Este crecimiento representa la apuesta del gobierno nacional por implementar políticas de desarrollo digital en diferentes regiones del país y la constante actualización de procesos y equipos tecnológicos en diferentes industrias de Colombia.

En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país; dentro de la categoría de información y comunicaciones, la demanda de Servicios de software por parte del sector público e industrial ha tenido un incremento en los últimos años, esto, aunado a incrementos en la demanda de servicios de telefonía han hecho que el sector de información y comunicaciones vuelva a tener un crecimiento que no podía observarse años atrás cómo es posible identificar en el Gráfica 1. A pesar de esto, los gastos en Servicios de Software y licencias son bajos frente a las expectativas gubernamentales, pues la inversión de las Entidades Estatales en este tipo de servicios presenta una proyección mayor en comparación con las cifras registradas de contratación estatal de software: esto limita entonces la adopción de soluciones y productos de nueva generación que vienen implementando los gobiernos de otros países de la región.

Por otra parte, los Acuerdos Marco de conectividad, servicios de Nube Pública y Nube Privada: y Software, tienen grandes retos para el gobierno colombiano como son: (i) educar a las Entidades Estatales sobre la importancia de migrar a nuevas tecnologías que permitan la articulación de sus plataformas, (ii) permitir y garantizar las herramientas para que las Entidades Estatales apropien y hagan uso de estos servicios tecnológicos teniendo en cuenta los beneficios que brindan y (iii) Actualizar constantemente a los equipos de desarrollo de tecnologías de información de cada Entidad Estatal sobre las posibilidades de implementación de nuevas herramientas tecnológicas, resaltando sus ventajas y flexibilidad. Es importante mencionar que la adopción y migración hacia este tipo de servicios requiere una constante comunicación entre las entidades especializadas, Proveedores de cada Acuerdo Marco y las Entidades Estatales que busquen adoptar nuevos modelos tecnológicos para el manejo de su información.

A continuación, en la Gráfica 1, es posible evidenciar que para el periodo comprendido entre 2006 y 2017, el sector de información y comunicaciones tuvo un crecimiento similar al de las industrias manufactureras con respecto al PIB. Según el Banco de la República, el sector de información y comunicaciones se mantendrá creciendo a lo largo de los próximos años, lo cual permitirá un constante crecimiento y expansión no solo de los servicios de software y licenciamiento, sino también de telefonía, conectividad y tecnología en general.

Gráfica 1 Aumento histórico del PIB de información y comunicaciones frente a industrias manufactureras

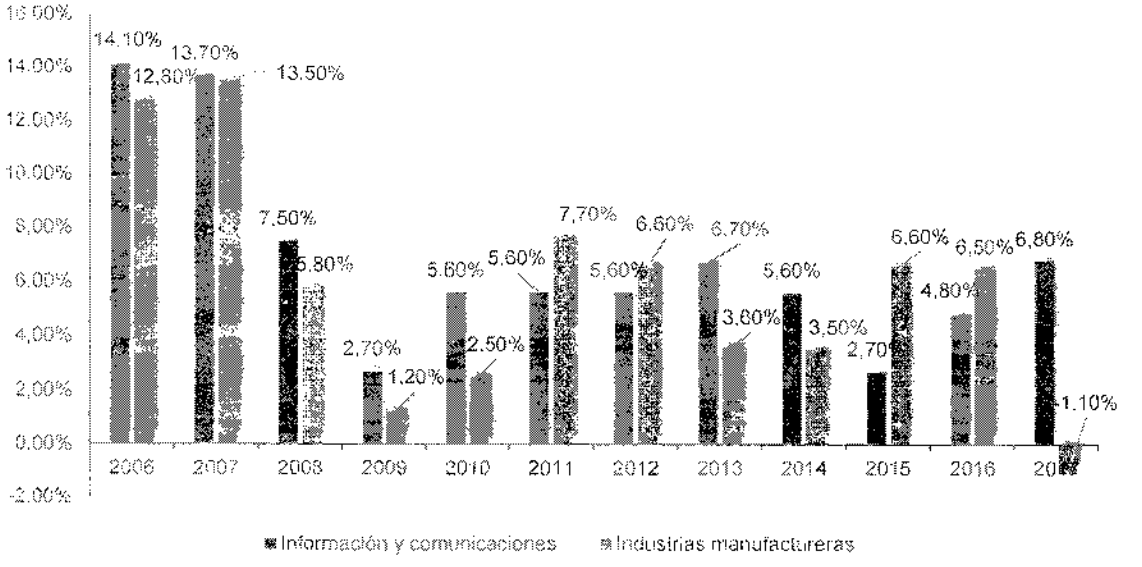

Fuente: Banco de la República.

B. Entorno internacional

El software en modalidad de software como servicio puede ser prestado por medio de nube pública o privada del proveedor, teniendo en cuenta que las infraestructuras de nube publica y nube privada aseguran el buen manejo de la información, la cual, en el sector público es un activo relevante que debe contar con estándares de seguridad y protección. La implementación del software como servicio permite sustituir grandes inversiones en infraestructuras, licencias y personal técnico por pagos a empresas especializadas en esta gestión; por ejemplo, implementar un modelo de ERP o CRM en una nube pública permite asegurar niveles de seguridad, disponibilidad y confiabilidad bastante elevados, sin incurrir en inversiones adicionales a la simpe operación del software. Estos ahorros pueden verse reflejados, entre otras cosas, por la flexibilidad de sus servicios según las necesidades concretas de la Entidad Estatal. En muchos de los casos cuando se adquieren servicios de software como servicio en ambientes de nube pública los cobros de los servicios se realizan bajo demanda, es decir que a menor consumo la facturación de los servicios será menor.

A pesar de que en Colombia existe una oferta de desarrollo de software, la mayoría de software que atiende una necesidad general del mercado (ofimática, correo, antivirus, etc) es desarrollado fuera del país. Sin embargo, es posible acceder a esta oferta de software por medio de canales y mayoristas, los cuales realizan alianzas y convenios con los desarrolladores internacionales para representar su marca en nuestro país. Esto permite que las Entidades Estatales tener acceso a los catálogos de software, asegurando la garantía y soporte directamente con el fabricante.

La mayoría del software está basado en los catálogos que ponen a disposición del público en general los fabricantes o distribuidores en sus páginas web. Estos servicios algunas veces son cotizados en dólares y tienen modificaciones constantes ya que son tecnologías en continuo desarrollo y evolución, por tanto, las variaciones de las tasas de cambio en la región tienen una incidencia directa

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

en el software prestado a través de los diferentes instrumentos de agregación de demanda que ha trabajado Colombia Compra Eficiente. En la siguiente sección del presente documento Colombia Compra Eficiente evalúa las condiciones y términos pactados para compras públicas en otros países que contratan software y servicios asociados.

C. Experiencia internacional

Chile implementó en 2015 el convenio marco de hardware, licencias de software y recursos educativos digitales para que las entidades estatales del país pudieran adquirir este tipo de servicios bajo esta modalidad de demanda agregada. El convenio contó con diferentes categorías a las cuales los proponentes podían presentar ofertas, incluyendo la categoría de licencias de software, algunos de los requisitos técnicos evaluables fueron el servicio técnico autorizado, las garantías extendidas y la mejora de niveles mínimos de servicio (como el soporte en terreno, tiempo en soluciones y respuestas).

Por otra parte, el *Crown Commercial Service* en Reino Unido cuenta con los acuerdos *de Corporate Software Solutions* y *Digital Outcomes & specialists*. El acuerdo de soluciones de software busca integrar soluciones para administrar interna y externamente recursos e información del gobierno, contó con lotes de arquitectura de software, soluciones de software financiero, soluciones de software de nómina, soluciones de administración de contenidos, Software de reporte y manejo de información y datos y soluciones de aplicaciones móviles, : este acuerdo establecía algunos parámetros mínimos de implementación para participar pero estaba abierto a toda solución de software que cumpliera con los estándares básicos determinados para el proceso según la particularidad de cada lote.

Mientras que el acuerdo de especialistas pretende ofrecer un portafolio de profesionales de ingeniería acordes a los lineamientos establecido por el gobierno en el código de prácticas de TI[5] y el manual de desarrollo[6] Dentro de los profesionales que se pueden adquirir en este acuerdo se encuentran entre otros: (i) desarrolladores de software, (ii) expertos en seguridad de la información (iii) expertos en analítica de datos, (iv) expertos en soporte y operaciones y (v) expertos en auditoria.

D. Marco regulatorio

El marco normativo correspondiente a la adquisición, uso y protección de herramientas de Software incorpora las leyes, decretos, resoluciones y circulares que se citan a continuación, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

Ley 23 de 1982

La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que *"los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras"*. Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce

[5] Código de practicas de Reino unido: https://www.gov.uk/service-manual/technology/code-of-practice.html
[6] Manual de diseño de gobierno: https://www.gov.uk/service-manual

componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

Decreto 1360 de 1989

Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2o contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Ley 565 de 2000

Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

Decisión 486 de 2000

La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones refiriéndose a los requisitos de la patentabilidad establece en el artículo 15 el listado para no considerar como invenciones sujetas a patente, *"(e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico"* derivando así en la imposibilidad de proteger jurídicamente mediante patente al Software como creación. Así mismo, se evidencia una falencia en el desarrollo normativo que contraría acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que establece en el artículo 27, como materia patentable lo siguiente: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial"*. Dicha limitación contraría la política de gobierno digital establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones pues, impide la protección de nuevas creaciones en materia tecnológica.

Ley 1266 de 2008

La ley 1266 de 2008 declarada exequible mediante Sentencia C- 1011 del 16 de octubre de 2008, dicta las disposiciones generales del *hábeas data* y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, entre otros. Esta ley tiene por objeto desarrollar el derecho consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que haya sido recogida sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales. Así mismo, establece los principios de la administración de datos: Principio de veracidad, de finalidad, de circulación restringida, de temporalidad de la información, de interpretación integral de derechos constitucionales, de seguridad y de confidencialidad; los

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

derechos de los titulares de la información, los deberes de los operadores, las fuentes y los usuarios de información y la vigilancia de los destinatarios de la ley, entre otros.

Ley 1273 de 2009

Por medio de la Ley 1273 de 2009 se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" buscando preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Esta ley protege a los sistemas de Información de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos. La Ley penaliza, entre estos atentados, el acceso abusivo a los sistemas informáticos, la obstaculización ilegítima de un sistema informático o red de telecomunicaciones, la interceptación de datos, la ejecución de daños informáticos, el uso de software malicioso, la violación de los datos personales, la suplantación de sitios web para capturar datos personales, circunstancias de agravación punitiva, el hurto por medios informáticos y semejantes y la Transferencia no consentida de activos, redundando en la importancia de los Sistemas de Información y su protección para los ciudadanos y el Estado.

Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019

La Ley 1341 de 2009 consagra derechos y deberes de los prestadores y usuarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como establece que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá entre sus funciones *"Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube"*

De acuerdo con la forma de entregar los servicios por parte de los proveedores, los tipos de contrato que se ajustan de mejor forma a la adquisición de software son: (i) el contrato de compraventa, cuando se trata de la adquisición de una solución lista, y (ii) en el caso de servicios por demanda, el contrato de suministro, pues ocurren prestaciones económicas que serán suministradas según las necesidades del usuario, cumpliendo con el principio de pagar efectivamente el software utilizado, permitiendo la elasticidad del consumo[7].

Por otra parte, frente a la responsabilidad de proveedores (fabricantes) y distribuidores de Software, el artículo 60 de la Ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) dispuso que "*todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias." El incumplimiento de esta obligación dará lugar a: (i) responsabilidad solidaria del productor y proveedor por garantía ante los consumidores, (ii) responsabilidad administrativa individual ante las autoridades de supervisión y control en los términos de esta ley y (iii) responsabilidad por daños por producto defectuoso, en los términos de esta ley.*"

Ley 1450 de 2011

En relación con la naturaleza de los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, establece:

[7] Moreno Gomez, Gonzalo. Jurisdicción aplicable en materia de datos personales en los contratos de cloud computing: analisis bajo la legislación colombiana. Recuperado de: http://habeasdatacolombia.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/Jurisdiccion-y-cloudGonzalo-Moreno-2013.pdf

"Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

Será inexistente toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir".

Con lo cual se debe entender que la única solemnidad que exige la ley, es que la cesión se haga por escrito. Estos contratos que implican enajenación total o parcial según lo pactado entre las partes intervinientes en la cesión, del mismo modo, los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor deben ser inscritos en el Registro Nacional de Derecho de Autor, a efectos de ser oponibles frente a terceros.

Ley 1581 de 2012

La Ley 1581 de 2012 es el marco jurídico base sobre protección de datos personales. Esta ley establece la prohibición de transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos y excepciones, y que la Superintendencia de Industria y Comercio está a cargo de definir las condiciones para que el proveedor maneje correctamente la información que el usuario del servicio pone a su cargo.

Posteriormente, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 005 del 10 de agosto de 2017[8] mediante la cual fijó los estándares de un nivel adecuado de protección de datos personales en los términos del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012. Esta circular, señala el listado de países que garantizan un nivel adecuado de protección de datos, por lo cual es posible transferir información a dichos países sin que dicho tratamiento implique una violación a la protección de datos personales.

De igual manera, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 008 del 15 de diciembre de 2017[9], en la cual fue incluido Japón dentro del listado de países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales de acuerdo con los términos del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

Ley 1819 de 2016

En múltiples artículos se refiere dicha ley respecto de los activos desarrollados en la elaboración de software para su uso, venta o derechos de explotación, así como las exenciones a que haya lugar por su carácter de investigación e innovación.

Cabe resaltar que el 25 de agosto de 2017 fue expedido el Decreto 1412 de 2017 con el propósito de adicionar el Decreto 1078 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector TIC) y regular la exclusión de IVA para servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales y software para el desarrollo comercial de contenidos digitales de que tratan los numerales 23, 24, 25 y 26 del artículo 476 del Estatuto Tributario y sus adiciones. Este Decreto señala el alcance de los

[8] SIC, normativas. Recuperado de http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/082017/Circular_Externa_005_de_2017.pdf el 10 de abril de 2019.
[9] SIC, normativas. Recuperado de http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/122017/Circular_Externa_008_de_2017.pdf el 10 de abril de 2019.

servicios excluidos de IVA e indica que el MinTIC establecerá, a solicitud del interesado, si un determinado curso virtual o software puede ser catalogado como contenido digital, software para el desarrollo de contenidos digitales o servicio de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales y por tanto está exento de IVA.

Decreto 1008 de 2018

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC expidió el Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Para lograr la implementación de la Política de Gobierno Digital, en diciembre de 2018 MinTIC emitió el Manual de Gobierno Digital en su versión 6, dirigido a entidades públicas nacionales y territoriales, y en el cual es desarrollado el proceso de implementación de la política a través de cuatro grandes momentos: 1. Conocer la Política, 2. Planear la Política, 3. Ejecutar la Política y 4. Medir la Política.

Con la expedición de esta estrategia, MinTIC busca avanzar hacia una política pública que permita desarrollar dos componentes fundamentales: 1. TIC para el Estado y 2. TIC para la Sociedad, los cuales son habilitados por tres elementos transversales i) Seguridad de la Información, ii) Arquitectura y iii) Servicios Ciudadanos Digitales, que contribuyan al desarrollo de los siguientes propósitos:

- Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos seguros y eficientes a partir del fortalecimiento de las capacidades de gestión de TI.
- Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
- Empoderamiento ciudadano a través de la consolidación de un Estado Abierto.
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC.

Con la implementación de la *Política de Gobierno Digital*, se busca la interacción entre todos los actores del sistema, entiéndase Estado, Ciudadanos, Industria, Academia, etc., con el objetivo de promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital a saber: "El valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad. No sólo es hacer uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías ayudan a resolver problemas reales. Valor público también es lograr que el Estado llegue a donde no llega el mercado, satisfaciendo necesidades y problemáticas"[10]

La nueva política de Gobierno digital busca el aprovechamiento de la tecnología no sólo por parte del Estado, sino de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, de manera que éstos adquieran competencias y capacidades específicas para la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas públicas.

[10] MinTIC. Manual para la Implementación de la Política de Gobierno Digital, Versión 6 - diciembre de 2018. Recuperado de https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61473.html el 10 de abril de 2019.

Finalmente, como aspecto a resaltar incluido en los lineamientos de los Componentes TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, el Gobierno Nacional busca crear alianzas con distintos actores que permitan el desarrollo de mejores propuestas e implementar estrategias que conlleven a una digitalización de las interacciones con los ciudadanos, así como generar interoperabilidad entre diferentes sistemas de información para el fortalecimiento de servicios digitales, y de esta forma, garantizar un uso eficiente y efectivo de la tecnología.

E. Normas técnicas o certificaciones internacionales

Las certificaciones de calidad son un compendio de características establecidas por diferentes organismos y organizaciones que aseguran la despliegue y desarrollo de software sean óptimos para la prestación de los servicios:

I. CMM

El Modelo de Capacidad y Madurez (*Capability Maturity Model*), modelo definido por el gobierno federal de los Estados Unidos de América y cuyo objetivo es la estandarización de los procesos que componen el desarrollo de una solución de software en al año de 1993 tuvo su primera publicación como un estándar de Software y actualmente se encuentra dividido en dos grandes ramas: (i) Adquisición de Software y (ii) Desarrollo de Software.[1]

Este modelo establece un conjunto de procesos clave durante los procesos de desarrollo de software, conocidos comúnmente como KPA cada aparea define un conjunto de buenas prácticas, las cuales son:

- Definidas en un procedimiento documentado
- Provistas de los medios y formación necesarios
- Ejecutadas de mod sistemático, universal y uniforme
- Medidas
- Verificades

De igual forma estas áreas están agrupadas en cinco (5) niveles de madurez de modo que para que una organización alcance este nivel todos los KPA deben estar en el mismo nivel o superior del modelo, los niveles son:

1. **Inicial:** En este nivel no se dispone de un ambiente estable para el desarrollo y mantenimiento de software. La falta de planificación ocasiona que el éxito de un proyecto sea producto de esfuerzos personales, sobrecostos y retrasos.
2. **Repetible:** En este nivel las organizaciones disponen de prácticas institucionales de gestión de proyectos lo que les permite contar con unas métricas básicas y un seguimiento de calidad aceptable.
3. **Definido:** Adicional a la buena gestión de proyectos, las organizaciones cuentan con procedimientos definidos de coordinación entre los grupos, formación de personal, técnicas de ingeniería más detallada y un nivel avanzado en métricas de procesos, se incluyen técnicas de revisión de pares.
4. **Gestionado:** En este nivel las organizaciones cuentan con métricas de calidad y productividad, que son usadas para la toma de decisiones y gestión de riesgos.

[1] https://www.globalcs.es/imagen/internet/Informaci%C3%B3n%20General%20CMMI.pdf

5. **Optimizado:** LA organización se encuentra inmersa en la mejora continua de procesos. Se hace uso intensivo de las métricas y gestión de procesos de innovación.

II. SCRUM

Es una metodología ágil y flexible cuyo objetivo es maximizar el retorno de la inversión de una empresa (ROI), basada en que una vez sea construida la principal funcionalidad del cliente ir aumentando las funcionalidades del desarrollo con base en la inspección continua, adaptación, autogestión e innovación.

Para aplicar el modelo SCRUM el desarrollo del software debe de ser iterativo e incremental, cada iteración es denominada Sprint y dependiendo de su duración (de dos a cuatro semanas) el desarrollo debe ofrecer nuevas funcionalidades ya sea ajustando los previamente entregadas o añadiendo nuevas prestaciones al negocio solicitado.[12]

Los principales actores del modelo SCRUM son:

- Scrum Master: Persona que lidera el equipo, encargado de vigilar que se cumplan las reglas y la metodología pactada, trabaja en conjunto con el *Product Owner* para maximizar el ROI
- *Product Owner*: Representante de los accionistas y clientes que usan el software. Se focaliza en el negocio y las necesidades de este, su propósito es entregar un ROI superior al dinero invertido y tiene la autoridad para priorizar funcionalidades del desarrollo.
- *Team*: es el equipo de profesionales con conocimiento los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar el proyecto de manera conjunta cumpliendo con los objetivos trazados en cada sprint.

III. Gartner

Si bien no es una certificación, es una metodología que permite ubicar dentro de un cuadrante las diferentes tecnologías que se encuentran en el mercado, dicho cuadro posiciona la tecnología en cuatro (4) diferentes clasificaciones, las cuales son: (i) líderes, (ii) visionarios, (iii) retadores o aspirantes y (iv) jugadores de nicho[13].

- Líderes: son aquellos proveedores de soluciones y servicios de TI que luego de la revisión de una lista de chequeo que reúne aspectos de visión del mercado y ejecución con los más altos puntajes dentro de un mínimo establecido.
- Visionarios: Aunque muestran aspectos de líderes estos proveedores aun no cuentan con una plataforma robusta para atender necesidades a nivel global.
- Retadores o aspirantes: Son empresas que por enfocar un determinado aspecto de la demanda no ofrecen una mayor cantidad de soluciones, esto sin descuidar la calidad en la prestación del servicio.
- Jugadores de nicho: En este grupo se reúnen los interesados cuyas calificaciones no cumplen con lo mínimo para ingresar a los grupos restantes.

IV. ITIL.

[12] https://www.softeng.es/es-es/empresa/metodologias-de-trabajo/metodologia-scrum/proceso-roles-de-scrum.html
[13] https://www.qb-advisors.com/es/cuadrante-de-gartner/

Es un conjunto de conceptos y buenas prácticas implementadas para la gestión, desarrollo y operación de los servicios de tecnologías de la información, que facilita el cambio, la transformación y el crecimiento de un negocio apoyado en los servicios de TI. [14]

Existen varios niveles de ITIL los cuales se relacionan a continuación:

- ITIL Fundation: en este nivel se acredita un conocimiento básico en la gestión de servicios de tecnologías de la información y la comprensión propia de la terminología ITIL.
- ITIL Practitioner: Este nivel está enfocado a los responsables del diseño de procesos de administración de departamentos de tecnologías de la información y en la planificación de las actividades asociadas a los procesos.
- ITIL Manager: este nivel garantiza que al certificado que cuenta con los conocimientos en todas las materias relacionadas con la administración de departamentos de tecnologías de la información, y lo habilita para dirigir la implementación de soluciones basadas en ITIL

V. ISO/IEC 27001:201315 - Administración de riesgos de la información.

La Organización Internacional de Normalización (ISO[16] - *International Organization for Standardization*) es una organización no gubernamental independiente integrada por 164 organismos nacionales de estandarización y la Comisión Internacional Electrotécnica (IEC - *International Electrotechnical Commission*) conforman el sistema especializado para la estandarización mundial[17]. Organizaciones nacionales que son miembros de ISO e IEC participan en el desarrollo de estándares internacionales a través de comités técnicos establecidos por la respectiva organización para tratar campos en particular de actividad técnica. Los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en campos de interés mutuo.

La norma ISO/IEC 27001:2013 ha sido elaborada como un estándar que establece los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI. La adopción de esta norma es una decisión estratégica para cada organización. Su establecimiento e implementación está influenciada por: i) las necesidades y objetivos de cada organización, ii) los requisitos de seguridad, iii) los procesos organizacionales empleados, y iv) el tamaño y estructura de cada organización. La norma ISO/IEC 27002 establece el código de mejores prácticas para apoyar la implantación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en las organizaciones y se encuentra organizada con base en 14 dominios, 35 objetivos de control y 114 controles.

EL SGSI preserva la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, mediante la aplicación de gestión del riesgo y brinda confianza a las partes interesadas acerca de que los riesgos son gestionados adecuadamente. Esta norma puede ser usada por partes internas y externas para evaluar la capacidad de la organización para cumplir los requisitos de seguridad

Si bien el estándar ISO/IEC 27001:2013 no exige que se implementen controles de seguridad de la información específicos, el marco de trabajo y la lista de tareas de control que propone permite que cualquier organización garantice un modelo integral de administración de la información que mejora constantemente.

[14] https://www.itcolombia.com/itil/
[15] https://www.iso.org/isoiec-27001-information-security.html
[16] https://www.iso.org/about-us.html
[17] https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso-iec:27001:ed-2:v1:en

VI. ISO/IEC 27018:2014[16] - Protección de Datos Personales.

Los prestadores de servicios de nube que procesen información de identificación personal (PII - *Personally Identifiable Information*) deben prestar sus servicios de una manera tal que permitan a ambas partes cumplir los requerimientos de la legislación aplicable y regulaciones que cubren la protección PII. Los lineamientos y la forma en la cual los requerimientos son divididos entre el prestador de servicios de nube y sus clientes varían de acuerdo con la jurisdicción legal y de acuerdo con los términos de los contratos entre las partes. La legislación que rige como PII es permitida para ser procesada (por ejemplo, recolectada, usada, transferida y dispuesta), es algunas veces identificada como legislación de protección de datos; PII es algunas veces identificada como datos o información personales. Las obligaciones que le competen al protector PII varía entre diferentes jurisdicciones, lo cual hace exhaustiva para las organizaciones que proveen servicios de computación en la nube operar multinacionalmente.

Un proveedor de servicios de nube es un "procesador de PII" cuando el procesa PII para y de acuerdo con las instrucciones del cliente de servicios de nube. El cliente de servicios de nube el cual posee relación contractual con el procesador PII público de nube, puede variar desde una persona natural, hasta una organización. El cliente de servicios de nube puede autorizar uno o más usuarios de Servicios de Nube asociados con él para usar los servicios disponibles bajo un contrato con el procesador PII público de Nube. Nótese que el cliente de servicios de nube tiene la autoridad sobre el procesamiento y uso de los datos.

La intención de la norma, cuando es usada en conjunto con los objetivos de seguridad de la información y los controles relacionados en ISO/IEC 27002, es crear un set común de categorías de seguridad y controles que puedan ser implementados por un prestador de servicios de nube actuando como procesador de PII. Se tienen los siguientes objetivos:

- Ayudar al prestador de servicios de nube a cumplir con las obligaciones aplicables cuando actúa como procesador de PII.
- Permitir que el procesador de PII de nube publica sea transparente en aspectos relevantes, de esta forma el cliente de servicios de nube puede seleccionar servicios de procesador de PII basados en nube y bien gobernados.
- Asistir al cliente de servicios de nube y al procesador de PII público de nube a acordar acuerdos contractuales.

Finalmente, el estándar ISO 27018 rige la protección de la información de identificación personal (PII) y, como tal, aborda uno de los componentes principales de la privacidad en la nube. Este estándar se centra principalmente en controles de seguridad para proveedores de servicios de nube pública que actúan como procesadores de PII. El estándar ISO 27018 funciona de dos maneras:

- Se basa en los controles ISO 27002 existentes con artículos relativos a la privacidad en la nube y
- Proporciona controles de seguridad de los datos personales completamente nuevos.

[16] https://www.iso.org/standard/76559.html

VII. SOC[19]

Los informes de Control de Organizaciones y Sistemas (SOC - *System and Organization Controls*) son informes de auditoría independientes realizados por terceros que demuestran un nivel definido de controles de seguridad. Son desarrolladas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA - *American Institute of Certified Public Accountants*) principalmente para satisfacer las necesidades de las compañías estadounidenses.

SOC 1[20] - Controles de informes financieros.

SOC 1 es un informe centrado en los controles de una organización de servicios que son relevantes para el control interno de la misma y relacionados con información financiera. Basado en el Informe de Estándares de Declaraciones SSAE 16 (*Standards for Attestation Engagements*) creado por AICPA.

SOC 1 comprende 2 tipos de informes: i) tipo 1, se centra en la descripción del sistema de organización de servicios y en la idoneidad del diseño de sus controles para lograr los objetivos de control y ii) tipo 2, contiene las mismas opciones que un informe de tipo 1 con una adición sobre la efectividad operativa de los controles para lograr los objetivos de control.

El uso del informe está restringido a la administración de los servicios de la organización, usuarios de las entidades y usuarios auditores.

SOC 2[21] - Controles de seguridad, disponibilidad y confidencialidad.

Una auditoría SOC 2 evalúa los controles internos, las políticas y los procedimientos que se relacionan directamente con la seguridad de un sistema en una organización de servicios. El informe SOC 2 fue diseñado para evaluar los sistemas de información de una organización y determinar si las organizaciones de servicios cumplen con los principios de seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad, también conocidos como Principios de servicios de confianza (*Trust Services Principles*).

SOC comprende 2 tipos de informes: i) tipo 1, sobre la descripción de la administración del sistema de una organización de servicios y la idoneidad del diseño de controles y ii) tipo 2, sobre la descripción de la administración del sistema de una organización de servicios y la idoneidad del diseño y la efectividad operativa de los controles.

Los reportes SOC 2 generalmente no son suministrados a los clientes de los proveedores de servicios, ya que contienen información sensible relacionada con los controles de seguridad.

SOC 3[22] - Informe público de controles de seguridad, disponibilidad y confidencialidad.

Al igual que SOC 2, éste reporte está basado en los Principios de los Servicios de Confianza (seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad), la diferencia

---

[19] https://www.aicpastore.com/Content/media/PRODUCER_CONTENT/Newsletters/Articles_2012/CPA/Jun/Easy123.jsp y https://www.aicpa.org/soc

[20] https://www.aicpa.org/interestareas/frc/assuranceadvisoryservices/aicpasoc1report.html

[21] https://www.aicpa.org/interestareas/frc/assuranceadvisoryservices/aicpasoc2report.html

[22] https://www.aicpa.org/interestareas/frc/assuranceadvisoryservices/aicpasoc3report.html

principal entre estos dos tipos de reporte radica en su uso restringido. Un informe SOC 3 se puede distribuir y usar libremente, mientras que un SOC 1 o SOC 2 solo puede ser accedido por los usuarios de organizaciones a los cuales prestan sus servicios.

VIII. PCI[23]

El consejo sobre estándares de seguridad de la Industria de las Tarjetas de Pago (PCI - *Payment Card Industry*) es un foro global en el que la industria se reúne para desarrollar, mejorar, difundir y ayudar a comprender los estándares de seguridad para la protección de las cuentas de pago. Los miembros de este consejo, del cual forman parte las más importantes empresas de tarjetas de crédito como American Express. *Discover Financial Services*, JCB International, MasterCard, y Visa Inc. incorporaron el PCI SSD (*Security Standards*), que son normas de seguridad de datos como parte de los requisitos técnicos para cada uno de sus programas de cumplimiento de seguridad de datos, estas normas las deben cumplir los comerciantes y proveedores de servicios para proteger los datos de los titulares de tarjetas.

Las normas PCI DSS son un conjunto de recomendaciones comerciales y de seguridad en la red que adoptó el consejo sobre estándares de seguridad de PCI para establecer normas de seguridad mínima que permitan proteger la información de las tarjetas de pago de los clientes. La norma abarca todos los sistemas, las redes y las aplicaciones que procesen, almacenen o transmitan datos de titulares de tarjetas, y también los sistemas que se usan para proteger y registrar el acceso a los sistemas.

IX. ISO 9001:2015

La norma ISO 9001:2015 es una norma internacional de sistemas de gestión de calidad (SGC) publicada por ISO (Organización Internacional de Normalización), la cual proporciona políticas, procesos procedimientos documentados y registros necesarios para ayudar a las organizaciones a controlar y optimizar sus procesos para de esta manera contribuir a la mejora de la calidad de sus productos y servicios. La norma ISO 9001:2015 proporciona un conjunto de directrices con el cual se garantiza que no se omita ningún elemento importante necesario para que el SGC sea exitoso.

X. FIPS 140-2

Estándares Federales de Procesamiento de la Información (*Federal Information Processing Standards*), publicación 140-2 es un estándar de seguridad de ordenadores del gobierno de los Estados Unidos para la acreditación de módulos criptográficos.

XI. NIST

El Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST – *National Institute of Standars and Technology*) de Estados Unidos promueve la implementación de diferentes lineamientos respecto a la seguridad de la información.

Publicación NIST 800-53[24]

[23] https://www.pcisecuritystandards.org/
[24] https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/SpecialPublications/NIST.SP.800-53r4.pdf

Proporciona controles de seguridad y privacidad para sistemas de información federales y organizaciones, proporciona un proceso para seleccionar controles para proteger las operaciones de la organización (incluyendo misión, funciones, imagen y reputación), activos organizacionales, individuos, otras organizaciones, y la Nación de un conjunto diverso de amenazas que incluyen ataques cibernéticos hostiles, desastres naturales, fallas estructurales y errores humanos.

NIST 800-171[25]

Requisitos de seguridad de la información federal controlada y no clasificada de Estados Unidos, su objetivo es proteger la confidencialidad de la información controlada no clasificada (CUI - *Controlled Unclassified Information*) en los sistemas y las organizaciones de información no federales y define los requisitos de seguridad para lograr ese objetivo.

CSF[26]

El Marco de ciberseguridad (CSF - *Cybersecurity Framework*) de NIST es un marco voluntario que consta de estándares, directrices y mejores prácticas para administrar los riesgos relacionados con la ciberseguridad. El Marco de Seguridad Cibernética ayuda a promover la protección y la resiliencia de la infraestructura crítica y otros sectores importantes para la economía y la seguridad nacional.

F. Compra pública sostenible

Teniendo en cuenta que los servicios de Software pueden ser prestados en dos modalidades: (i) modalidad de SaaS por medio de nube publica o nube privada del desarrollador o en (ii) la infraestructura propia del cliente final, el impacto ambiental que puedan tener el desarrollo y despliegue del software dependerá de en donde se encuentre alojado, teniendo en cuenta que los centros de datos del territorio nacional se preocupan por optimizar sus recursos energéticos mediante el uso de fuentes no convencionales de energía, nuevas tecnologías de enfriamiento, entre otros.

Por otra parte, si los servicios se Software son prestados por medio de una nube pública a mayor parte de los Centros de Datos se encuentran ubicados por fuera de Colombia, razón por la cual no es posible medir con precisión el impacto de los programas de uso eficiente o generación limpia de energía.

IV. Análisis de la oferta

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Servicios de software para estructurar el Acuerdo Marco y el Instrumento de Agregación de Demanda de servicios de Software

[25] https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/SpecialPublications/NIST.SP.800-171r1.pdf
[26] https://www.nist.gov/cyberframework

A. Cadena de suministro

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente.

De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

1. Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

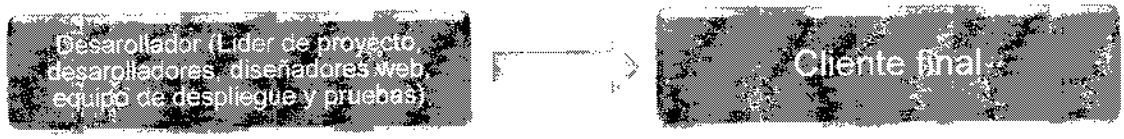

Ilustración 1 Cadena de Suministro desarrollo de software

2. Fábrica de software

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.

Ilustración 2 Cadena de Suministro fábrica de Software

3. Despliegue de software de propósito general

En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

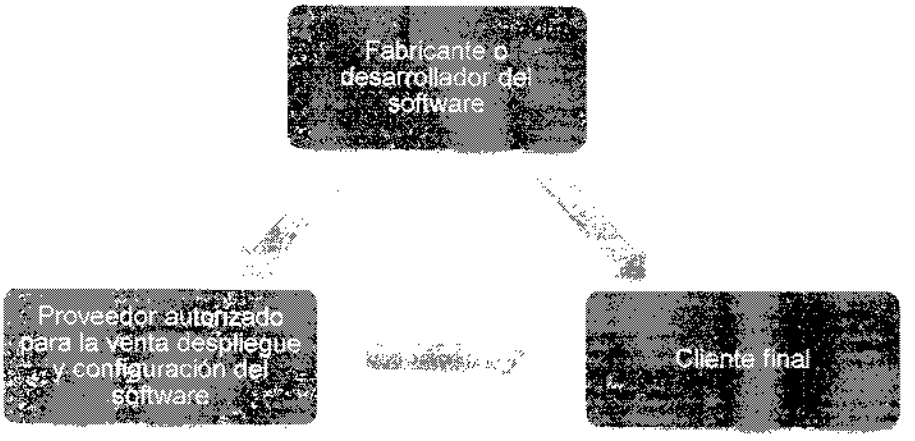

Ilustración 3 Cadena de distribución software de propósito específico

Existen casos en los cuales los clientes finales integran el software dentro de una solución de múltiples componentes de TI, casos en los cuales hacen uso de un integrador como puente entre el cliente y los diferentes proveedores de servicios de TI, en este tipo de contratación el integrador se ubica en medio del cliente final y el desarrollador o distribuidor del software dentro de las cadenas de distribución previamente descritas.

B. Identificación de proveedores

La variedad en los Servicios de software, su diversa aplicabilidad en distintos sectores de la economía y su control a distancia, permiten que los Proveedores de estos servicios no tengan un tamaño empresarial ni características financieras definidas. Las empresas que pueden participar en el Acuerdo Marco y el Instrumento de Agregación de Demanda de Software fueron identificadas por Colombia Compra Eficiente bajo el código CIIU de Edición De Programas De Informática (Software) (J5820). Este código fue utilizado en las bases de datos de EMIS y el análisis estadístico y financiero fue realizado filtrando las empresas que podrían prestar alguno de los dos servicios.

En la Tabla 1 es posible observar las 25 principales empresas de Servicios de Software según su total de activos.

Tabla 1 Principales 25 empresas de Servicios de Nube

No.	Empresas	Activos totales (2018, millones)
1	Novell Software Nola Compañía Ltda.	$ 18.545
2	Cromasoft Ltda.	$ 18.260
3	Liftit S A S	$ 7.082
4	Comarch Colombia S.A.S	$ 4,733
5	Soft Computo Ltda.	$ 3.879
6	Cnx S.A.S	$ 3.714
7	Herramientas Administrativas Sistematizadas Ltda.	$ 3.709

No.	Empresas	Activos totales (2018, millones)
8	Praxedes Midasoft Group S.A.S.	$ 2.996
9	Ars Technology S A S	$ 2.963
10	Here Colombia S.A.S	$ 2.687
11	Sis Servicios Integrales En Sistemas S.A.S.	$ 2.580
12	Opentecnologia S A	$ 2.051
13	Play Technologies S.A.S.	$ 1.947
14	Apps Club De Colombia S A S	$ 1.945
15	Gameloft Sucursal Colombia	$ 1.891
16	Praxis & Technology Group S.A.S.	$ 1.780
17	Contrologis S A S	$ 1.559
18	Sinfa Sistema de Informacion Financiero y Administrativo S.A.S.	$ 1.445
19	Global Circuit Ltda.	$ 1.434
20	Sky Cam S.A.S.	$ 1.305
21	Movil Media Entreteninmiento S.A.S	$ 1.304
22	C2 Estudio S.A.S	$ 1.265
23	Ptk S.A.S.	$ 1.205
24	Opal Group S.A.S	$ 1.178
25	Smartinfo S.A.S.	$ 1.153

Fuente: EMIS. filtro realizado por Colombia Compra Eficiente

Dentro de las empresas analizadas, es posible identificar que el mercado de los Servicios de Software presenta variedad en el tamaño empresarial de sus compañías, en la gráfica 3 Colombia Compra Eficiente identifico la cantidad de empresas para cada tamaño, de conformidad con el decreto 957 de 2019, la cual determina que es posible categorizar a las empresas por tamaño según sus ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa en relación con el UVT que aplique para el año auditado. Colombia Compra Eficiente identificó que la mayoría de los posibles Proveedores del Acuerdo Marco y el Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Software son pequeñas y microempresas.

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Gráfica 2 Tamaño de empresas en el sector de Servicios de Software

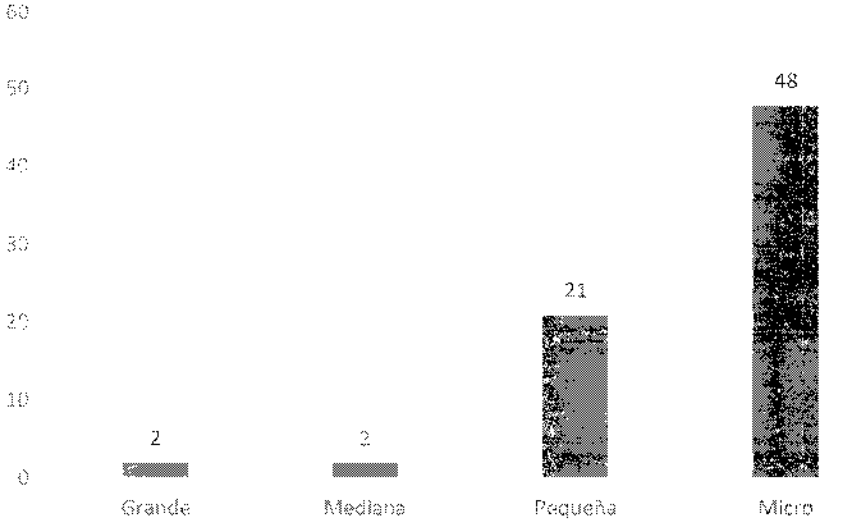

Fuente: cálculos Colombia Compra eficiente con base en EMIS.

C. Características de los Servicios de Software

Los servicios de Software pueden ser prestados directamente por los fabricantes o desarrolladores o a través de canales, Partners o mayoristas los cuales cuentan con la autorización por parte del fabricante o desarrollador, además de contar con el personal capacitado para el despliegue, parametrización y puesta en producción de la solución adquirida.

Las modalidades de prestación de servicios de software abarcan desde modelos de SaaS (Software como servicio), en el cual el cliente no se preocupa por tener una infraestructura que soporte la herramienta adquirida, por el contrario es el proveedor quien dispone de sus recursos ya sea por medio de nube privada o pública para proporcionar la infraestructura necesaria para la operación de la solución, hasta el uso de la infraestructura de TI propia del cliente final en este último caso será el cliente el responsable de la correcta operación del software derivada del uso y manteniendo de la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento.

Existe también software licenciado de propósito general más conocido como COTS por sus siglas en inglés (*Comercial of the shelf*) los cuales atienden a necesidades de una organización sin la necesidad de realizar un desarrollo a la medida, dentro de este tipo de software se pueden encontrar herramientas como office de Microsoft, soluciones de antivirus, Adobe entre otros; este tipo de software requiere de una configuración mínima y es común que los fabricantes cuenten con expertos para el despliegue uso y apropiación de la herramienta contratada.

Según su función[27] el software puede clasificarse en tres (3) conjuntos:

[27] Extraído de https://okhosting.com/blog/tipos-de-software-su-clasificacion/

1. **Software de sistema:** Es el tipo de software que permite la comunicación entre hardware y demás software, es conocido también como sistema operativo y dentro de este podemos remarcar los más importantes como lo son: (i) Microsoft o (ii) Linux y sus múltiples variaciones, este tipo de software permite administrar los diferentes componentes físicos y lógicos de un sistema de información, dentro de este tipo de software destacan:
    - Sistemas operativos
    - Controladores de dispositivos
    - Herramientas de diagnóstico y monitoreo
    - Herramientas de corrección y optimización

2. **Software de programación:** Este tipo de software permite desarrollar diferentes aplicaciones que permiten tanto la interacción entre los diferentes sistemas, así como la solucion de necesidades específicas de un cliente, dentro de este tipo de software el desarrollador escribe el código y lo compila para verificar su correcta ejecución, las herramientas que se encuentran en este tipo de software son:
    - Editores de texto
    - Compiladores
    - Interpretes
    - Enlazadores
    - Depuradores
    - Entornos de desarrollo integrados (IDE)

3. **Software de aplicaciones:** Son aquellos usados por el cliente final en su día a día, los cuales pueden cubrir una necesidad general o una necesidad específica del cliente, este tipo de software cuenta con una interfaz de usuario que permite la interacción entre los sistemas y el cliente de una forma amigable aun para los clientes que no cuenten con conocimientos de informática o sistemas.

Dentro del software de aplicaciones y de acuerdo con la "Guía para comprar en la Nube" del Mintic[28], existen entre los siguientes tipos de software de aplicación:

- **Correo electrónico y aplicaciones de oficina:** aplicaciones para correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones entre otros.
- **Facturación:** Servicios de aplicación para gestionar la facturación y pago de obligaciones basada en el uso de suscripciones y/o productos del software.
- **Sistemas de gestión y manejo de relaciones de clientes (por sus siglas en ingles CRM *Customer Reationship Management*):** Aplicaciones que van desde un centro de llamadas hasta la automatización de la fuerza de ventas, su facturación puede ser bajo demanda o por los productos que estén activos en la herramienta.
- **Herramientas de colaboración:** Aplicaciones que permiten a los usuarios colaborar en grupos de trabajo dentro de las empresas o entre empresas para la creación y gestión de contenidos, documento o información.
- **Herramientas para la gestión de documentos:** aplicaciones para la gestión de documentos e información, los cuales buscan cumplir los flujos de trabajo de producción y tramite de documentos así como proporcionar espacios en donde dicha documentación pueda ser consultada o modificada según los criterios establecidos
- **Finanzas:** aplicaciones para la gestión de procesos financieros, que van desde el procesamiento de gastos y la facturación hasta la gestión tributaria.

[28] "Guia para compra en la Nube" mayo del 2018. https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-article-75554.html

- **Recursos humanos:** Software para gestionar las funciones de recursos humanos dentro de las empresas.
- **Aplicaciones de ventas:** Aplicaciones web que cuentan con módulos de facturación, compra y venta de productos y/o servicios, realización de pedidos, seguimiento de comisiones, entre otros.
- **Redes de colaboración:** software que permite realizar la administración y seguimiento de diferentes plataformas de manera unificada, ya sean plataformas de redes sociales o plataformas de servicios.
- **Planificación de recursos empresariales (ERP):** sistema integrado para administrar recursos internos o externos, incluyendo activos tangibles. Recursos financieros, materiales y recursos humanos. Puede ser facturado bajo demanda o por los módulos que tenga operativos en la puesta en producción de la herramienta.
- **Software educativo:** Software dirigido a instituciones educativas colegios o de educación superior cuyo objetivo es a través de la tecnología ofrecer acompañamiento a los docentes para mejorar y optimizar los procesos de aprendizaje, normalmente este tipo de software se presenta como talleres interactivos que permiten explotar las capacidades de los estudiantes a partir de simulaciones de situaciones relacionadas a la materia de aprendizaje.
- **Software de registro y control hospitalario:** Este tipo de software dirigido a las instituciones médicas permite organizar de manera segura la información de pacientes así como sus historias clínicas, este tipo de software al integrarse con otros centros hospitalarios permite poder acceder a la información del paciente en tiempo real sin importar en la institución donde se encuentre, reduciendo costos y tiempos de consulta así como riesgos asociados en demoras en la atención derivados de ausencia de información.
- **Software de simulación:** permite realizar simulaciones de sistemas físicos o abstractos con fines de investigación capacitación o entretenimiento.

1. Servicios complementarios

El software no tiene limitaciones en cuanto a que tipo de necesidades pueda atender, para ello como se ha explicado anteriormente tanto los proveedores como los desarrolladores cuentan con servicios adicionales que permiten atender de manera eficaz las necesidades de los clientes finales, en dichos servicios es posible incluir toda la infraestructura de TI necesaria para soportar la aplicación, las herramientas de seguridad y monitoreo que permiten tener una alta disponibilidad de la aplicación y los servicios profesionales que permiten el desarrollo de las necesidades específicas en caso de ser un desarrollo propio o el despliegue operación y apropiación de la solución de uso general solicitada por el cliente.

En algunos casos el Software requiere personal especializado para su operación ya que, en muchos de los casos las soluciones presentadas por el desarrollador o fabricante tienen una complejidad técnica que deja en evidencia la necesidad de un experto. Dichos expertos son entrenados y certificados por el desarrollador o fabricante, en algunos casos estas certificaciones son de carácter internacional y son emitidas en idioma inglés con el fin de que puedan ser usadas en cualquier país del mundo. Este tipo de perfiles no tiene una estandarización y los fabricantes o terceros que distribuyen el software los ubican en los clientes de acuerdo con la necesidad y complejidad del proyecto, por esta razón no es posible realizar une estandarización del precio de los profesionales en un catálogo de bienes y servicios. Los servicios de los profesionales pueden ser prestados de manera remota o presencial según lo determine conveniente el cliente final.

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

D. Estructura de costos y análisis de precios

El software y sus servicios asociados pueden ser prestados por diferentes tipos de proveedores, (i) los fabricantes que prestan un servicio directo, (ii) un mayorista o *Partner* que pude revender las licencias y servicios del fabricante o (iii) un integrador de soluciones de TI que también puede revender las licencias o servicios del fabricante ya sea por medio de un acuerdo directo o a través de un mayorista o *Partner*, dependiendo de la figura que preste los servicios existirán costos asociados a la prestación de estos servicios.

Dada la amplia variedad del software y la imposibilidad de determinar las soluciones específicas para la necesidad de cada cliente en particular, existen fabricantes que ofrecen todos sus servicios en listas estandarizadas. De igual forma los desarrolladores de soluciones a la medida ofrecen sus servicios de acuerdo con el tamaño del proyecto, la complejidad de este y el tipo de cliente al cual le prestan los servicios. Cabe mencionar que muchos *Partner* o proveedores de software se limitan únicamente a la comercialización de licencias de los productos de los fabricantes, sin ofrecer servicios adicionales como expertos o consultorías para el despliegue o apropiación de las herramientas.

Dentro de los costos asociados al desarrollo o puesta en operación de una herramienta de software los proveedores deben tener en cuenta desde que infraestructura operará esta herramienta, de tener que usar servicios como nube pública o privada generará un costo adicional el cual asegura una disponibilidad y seguridad de la herramienta de software al momento de ser consumida por el cliente final.

Los precios del Software y sus servicios adicionales están determinados por los modelos de prestación a contratar, existen modelos de servicio por consumo, modelos de servicio por módulos de la solución activos en la herramienta, modelos de cobro por número de licencias instaladas y en los casos de desarrollo el cobro de los servicios estará determinado por el tamaño del proyecto y los actores de este (recursos humanos, técnicos, entre otros).

E. Análisis financiero del sector

Colombia Compra Eficiente revisó la información de las empresas que ofrecen servicios de Software contenida en la plataforma de información EMIS, para analizar el comportamiento financiero del sector. Para este análisis, filtró las empresas utilizando el código de Edición De Programas De Informática (Software) (J5820). EMIS obtiene la información que publica en la plataforma a partir de la información auditada por la Superintendencia de Sociedades.

La Tabla 2 muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de los Proveedores de Servicios de Nube y son el insumo de los indicadores exigidos por Colombia Compra Eficiente para la presentación de propuesta por parte de las empresas interesadas en participar en el Acuerdo Marco de Precios.

Los indicadores presentados son: Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses, estos pueden ser consultados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proveedor.

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Tabla 2 Indicadores financieros

Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Razón de cobertura de intereses
Promedio	3,23	55%	12%	10%	-21,4
Mediana	1,83	50%	20%	8%	-1,27
Desviación estándar	7,44	32,7%	276%	2,3%	36,68
Mínimo	0	0%	-22,7%	-37%	-63,78
Máximo	60,76	162%	192%	104%	0,74
No. de empresas	73	73	73	73	3

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en EMIS, 2017.

V. Análisis de la demanda

Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda de Entidades Estatales, determinar las necesidades de las mismas para la adquisición de Servicios de Software a través del análisis de sus procesos de contratación. Colombia Compra Eficiente analizó la información disponible en (i) TVEC, (ii) SECOP I y (iii) SECOP II, con el fin de encontrar características de la demanda de Servicios de Software por parte de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales normalmente realizan las compras de tecnología en paquete, lo que quiere decir que en una única compra pueden solicitarse diferentes tipos de servicios y productos tecnológicos. Al entrar en vigencia las anteriores generaciones de Servicios de Software como los contenidos en los Instrumentos de Agregación de Demanda de Google y Microsoft, las Entidades Estatales obligadas a contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano podían realizar las compras de este tipo de servicios. Los presentes procesos de contratación pretenden ampliar esta gama de productos analizando la demanda y las necesidades específicas de las Entidades compradoras.

A. Análisis de Tienda Virtual del Estado Colombiano

Para el análisis de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente revisó el reporte de las compras realizadas por las Entidades Compradoras en los Instrumentos de Agregación de Demanda de servicios de Oracle, software de ArcGIS, Servicios de Google y Servicios de Microsoft desde la entrada en vigencia de los acuerdos.

El instrumento de agregación de demanda de ArcGIS ha funcionado desde el 2016 hasta la actualidad y cuenta con $102.888 millones en órdenes de compra puestas por entidades obligadas y no obligadas. Los dos instrumentos de agregación de demanda de servicios de Google han funcionado desde el 2016 en su primera generación y han tranzado $76.680 durante 4 años. Los Acuerdos de Microsoft a su vez, han funcionado desde 2015 hasta la actualidad y cuentan con $512.765 millones en órdenes de compra de productos y servicios de la marca. Por otra parte, el Instrumento de Agregación de Demanda de Oracle desde su entrada en operación en el año 2015 ha tranzado $353.607 millones. Con estos instrumentos de Agregación de Demanda de diferentes tipos de software, las entidades estatales han realizado órdenes de compra por $1.04 billones desde el 2015, reflejando una latente necesidad de las Entidades Estatales por adquirir servicios de Software de diferentes fabricantes y marcas según sus necesidades particulares.

El 65% del valor de órdenes de compra realizadas correspondió a Entidades Obligadas a comprar por la TVEC, como se observa en la Tabla 3. Es posible analizar que los Instrumentos de Agregación de Demanda de software tienen un considerable impacto regional, en donde las entidades de orden territorial han realizado 1418 órdenes de compra por valor de $366.677.

Tabla 3 Resultados Segunda Generación de los Acuerdos Marco de Nube Pública y Nube Privada

Acuerdo Marco	Entidades Compradoras	No. De Órdenes de compra	Valor Órdenes de Compra (millones)
ArcGIS	No obligada	237	$ 49.740
	Obligada	180	$ 63.148
Google	No obligada	271	$ 36.569
	Obligada	126	$ 40.111
Microsoft	No Obligada	567	$ 168.389
	Obligada	791	$ 345.489
Oracle	No obligada	343	$ 111.978
	Obligada	393	$ 241.629
	Total	**2925**	**$ 1.047.056**

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual del Estado Colombiano

La Tabla 4 muestra las 25 Entidades Estatales con mayor cuantía en procesos de contratación para adquirir Servicios de Software al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda puestos en operación por Colombia Compra Eficiente. Un 5,7% del valor de las Órdenes de Compra correspondió a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), seguido por el Consejo Superior de la Judicatura con un 4.9% y el SENA con un 4,6%.

Tabla 4 Entidades Compradoras de la Segunda Generación del Acuerdo Marco de Nube Privada en la TVEC

No.	Entidad Compradora	Valor Órdenes de Compra	Participación (%)	No. de Órdenes de Compra
1	Direccion De Impuestos Y Aduanas Nacionales	$ 59.696,92	5,7%	23
2	Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura	$ 51.726,14	4,9%	12
3	Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA	$ 48.454,19	4,6%	10
4	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	$ 37.117,19	3,5%	17
5	Superintendencia De Notariado Y Registro	$ 33.291,23	3,2%	15
6	Tesoro General De La Nación - Gestión General	$ 30.[illegible]	2,9%	[illegible]
7	Uae - Agencia Nacional De Hidrocarburos	$ 25.[illegible]	2,4%	[illegible]
8	Central Administrativa Y Contable - Cenac Telemática	$ 20.41[illegible],44	1,9%	22
9	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	$ 18.843,76	1,8%	17
10	Agencia Nacional De Minería - Anm	$ 18.272,70	1,7%	21
11	Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social	$ 17.881,35	1,7%	21
12	Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios	$ [illegible]7.574,24	1,7%	19
13	Fondo De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	$ 17.403,[illegible]	1,7%	25
14	Uae - Catastro Distrital	$ 16.572,05	1,6%	25

15	Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico	$ 16.171,56	1,5%	17
16	Unidad Atención Reparación Integral A Victimas	$ 15.424,59	1,5%	32
17	Uae - Aeronáutica Civil	$ 14.864,52	1,4%	16
18	Fondo Rotatorio Del Ministerio De Relaciones Exteriores	$ 14.180,56	1,4%	14
19	Policía Nacional - Gestión General	$ 12.004,81	1,1%	9
20	Departamento Nacional De Planeación	$ 11.958,43	1,1%	22
21	Ministerio De Educación Nacional	$ 11.495,84	1,1%	13
22	Instituto De Desarrollo Urbano	$ 11.447,70	1,1%	20
23	Secretaria Distrital De Hacienda	$ 11.266,15	1,1%	14
24	Ministerio Salud Y Protección Social - General	$ 10.918,23	1,0%	22
25	Secretaria De Educación	$ 10.605,55	1,0%	6
	Total general	**$ 1.047.056,18**	100,0%	**2920**

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Estos Instrumentos de Agregación de demanda contaron con 15 proveedores. La Tabla 5 muestra que el proveedor con mayores ventas fue Oracle Colombia Ltda., con una participación del 33,8% en el total de las Órdenes de Compra. Le siguieron Controles Empresariales con una participación del 20,2% y UT Soft-IG con un 13%.

Tabla 5 Proveedores de Los Instrumentos de Agregación de Demanda de Software puestos en operación en la TVEC.

No.	Proveedores IAD Software anteriores	Valor Órdenes de Compra	Participación (%)	No. de Órdenes de Compra
1	Oracle Colombia Ltda.	$ 353.607.587.467	33,8%	736
2	Controles Empresariales S.A.S.	$ 211.509.251.674	20,2%	541
3	UT Soft-IG	$ 135.723.035.662	13,0%	442
4	Esri Colombia SAS	$ 102.888.553.990	9,8%	427
5	UT Soluciones Microsoft 2017	$ 72.792.431.980	7,0%	158
6	Eforcers S.A.	$ 71.923.309.920	6,9%	348
7	Dell Colombia INC	$ 45.976.828.798	4,4%	118
8	UT Software y Servicios Eficientes	$ 43.898.235.399	4,2%	78
9	The Best Experience in Technology S. A.	$ 2.691.717.339	0,3%	11
10	Ito Software S.A.S.	$ 2.446.749.295	0,2%	44
11	Servinformación S.A.S.	$ 2.310.307.921	0,2%	7
12	UT NEC - Intelecto	$ 651.068.202	0,1%	4
13	Vision Software S.A.S.	$ 521.796.710	0,0%	4
14	Colsof	$ 98.728.845	0,0%	1
15	UNE	$ 16.598.408	0,0%	1
	Total general	**$ 1.047.056.181.610**	**100%**	**2920**

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

1. Oportunidades de mejora

Desde enero del 2019 Colombia Compra Eficiente y MinTIC realizaron diferentes mesas de trabajo, talleres y reuniones a las cuales asistieron Entidades Estatales, proveedores de servicios de tecnología, fabricantes y demás interesados en participar en la estructuración de los siguientes Acuerdos Marco proyectados para el año 2019: Nube Privada, Nube Pública, Software y Equipos Tecnológicos y Periféricos. En los diferentes espacios Colombia Compra Eficiente y MinTIC

consultaron sobre la experiencia de los interesados según las condiciones, limitaciones y demás características establecidas para la adquisición de productos y servicios relacionados con los Acuerdos Marco descritos anteriormente.

Aunado a esto, los equipos de estructuración identificaron las necesidades actuales de las Entidades Estatales, el modelo de venta con que los diferentes Proveedores ofrecen sus servicios ya sea a través de canales o directamente, la experiencia internacional y, de igual forma, oportunidades de mejora y condiciones a tener en cuenta en la nueva estructuración de los Acuerdos Marco proyectados para el 2019.

En los talleres y mesas de trabajo realizados con gremios como la CCIT y Fedesoft, en los cuales participaron diferentes potenciales proveedores, Colombia Compra Eficiente recibió las siguientes observaciones:

Durante el desarrollo de la reunión se enfocaron 3 puntos estratégicos para la estructuración de procesos, para los cuales los asociados de Fedesoft dieron sus puntos de vista los cuales se resumen a continuación.

1. Técnicos

Oportunidades de mejora:

- Existen expresiones ambiguas en los diferentes procesos de contratación (entre otros: etc.) lo que genera problemas con el alcance y ejecución del contrato, este tipo de expresiones permiten abrir una puerta que muchas veces es aprovechada por las entidades estatales para exigir más de lo que el proveedor pueda dar.
- Mala o insuficiente descripción de requisitos por copia de parámetros de otros procesos.
- Las entidades estatales exigen certificaciones fuera de contexto los cuales limitan la participación no solo de desarrolladores de software nacional si no de empresas medianas que pueden dar satisfacción a la necesidad planteada en los documentos.
- Los requisitos de competencias están focalizados en ingeniería de sistemas sin tener en cuenta las profesiones que son focales de las soluciones que desean adquirir.
- Las certificaciones y experiencia solicitada en los perfiles profesionales de los procesos de contratación sobrepasan el proyecto y con el presupuesto destinado para el proceso licitatorio.

Posibles Soluciones planteadas en la mesa de trabajo:

- Debe existir unificación de conceptos técnicos y metodológicos lo cual permita dar claridad al alcance de las necesidades de la entidad
- Estandarizar la solicitud de certificaciones con base al tamaño del proyecto con el fin de abrir la oferta a pequeñas y medianas empresas y no sobre costear los procesos de contratación.
- Las entidades deben entender y definir las necesidades dentro de su alcance con el fin de permitir la posibilidad de que nuevas empresas puedan ingresar a los procesos.
- Debe analizarse más allá de la documentación técnica (certificaciones) lo cual limita la oferta, y plantear la estandarización de exigir una prueba técnica de las herramientas ofrecidas con el fin de tener una selección objetiva de la solución que atienda las necesidades de las entidades.
- Medir la experticia de los perfiles no solo por medio de las certificaciones, sino también por la experiencia permitiendo abrir la oferta ya que al limitar los perfiles solo con certificaciones limita la participación a unos pocos.

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

2. Juridicos

Oportunidades de mejora:

- La tramitología de los procesos de contratación genera reprocesos tanto para los proveedores de servicio como las entidades compradoras.
- No uso o uso incorrecto de los códigos UNSPSC.
- No existe una métrica para establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes, por consiguiente, las entidades estatales establecen al azar los mismo limitando de esta forma la competencia.
- Desde la estructuración de las licitaciones de software se evidencian falencias en cuanto al estudio de mercado muchas entidades en dicho documento establecen un presupuesto que no es acorde con la necesidad planteada, generando en algunos sobrecostos y en otra insuficiencia presupuestal a la hora de contratar.
- Muchas entidades no publican de manera oportuna las respuestas a observaciones o ajustes correspondientes a los procesos de contratación, así mismo las ofertas y las evaluaciones no son publicadas de manera oportuna para realizar las contra-versiones correspondientes.
- Dificultad para exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante.
- No existe claridad en las obligaciones del contratante y existen exigencias para el contratista diferentes al pliego de condiciones al momento de firmar el contrato
- La experiencia adquirida por el contratista no debe limitarse a unos años.
- Interpretación de los abogados de las normas de contratación a conveniencia
- Las denuncias ante los entes de control no tienen continuidad ni seguimiento.

Posibles Soluciones planteadas en la mesa de trabajo:

- Establecer una base de datos única que permita a las entidades consultar diferentes requisitos habilitantes como los son por ejemplo RUP, Cámara de Comercio, Antecedentes entre otros.
- Establecer en la guia de Software los códigos que deben ser usados por las entidades estatales en sus procesos de contratación para evaluar la experiencia.
- Establecer una guía para definir los requisitos financieros y organizacionales habilitantes, los cuales permitan ampliar la oferta de proveedores de pequeño y mediano tamaño con base al proyecto solicitado por las entidades estatales.
- Frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda, debe existir acompañamiento del Mintic y de CCE durante la evaluación de los procesos de contratación.
- Estandarizar la minuta de contratación con obligaciones generales y específicas de TI.
- Para la experiencia del contratista puede ser tenida en cuenta toda la historia productiva del contratista.
- Conceptos vinculantes inmediatos por parte de los organismos de control.

3. Financieros

Oportunidades de mejora:

- Los indicadores financieros no se ajustan al presupuesto.
- Los procesos no tienen en cuenta las normas NIIF.
- Al no acoger los indicadores de la industria limitan la participación de proponentes.
- Los requisitos de facturación planteados en los contratos generan inconvenientes para los startups y proveedores emergentes.

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

- Demoras en los pagos por parte de las Entidades Estatales.

Posibles soluciones:

- Dar los lineamientos para que, con base al presupuesto, sean establecidos los mínimos financieros que necesite un proveedor para prestar el servicio.
- Tener en cuenta las normas NIIF y el hecho de que muchas empresas de software tienen una dinámica diferente de mercado.
- Establecer obligaciones contractuales para que el contratante cumpla con los pagos.

4. **Otros**

Oportunidades de mejora:

- La plataforma SECOP presenta lentitud y reprocesos de cargue de información, los formularios contenidos en algunos procesos son inconsistentes.
- EL uso de la subasta electrónica y diferentes medios de contratación entorpecen los procesos de compra de software ya que este no es un proceso adecuado para la adquisición de tecnología.
- Excesivo acompañamiento de los fabricantes y grandez marcas de software a las entidades estatales, una vez sale el pliego de condiciones se evidencia que está dirigido a la empresa que acompañó a la entidad durante el proceso de estructuración.

Posibles Soluciones:

- Optimización de la plataforma SECOP.
- Establecer por medio de la guía de software cuales son los métodos de contratación que más se adapten a la dinámica del mercado.
- Que no exista dentro del comité evaluador una persona experta en marcas específicas de software, sino que pueda analizar la industria en conjunto.

B. Análisis de la contratación de las Entidades Estatales

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales contratan Servicios de Software, Colombia Compra Eficiente revisó la información de contratación disponible en el SECOP I y en el SECOP II de las vigencias de 2016 – 2019 para este tipo de servicios. Para seleccionar la muestra del SECOP, Colombia Compra Eficiente realizó un filtro de contratos de *Software as a Service* (SaaS) suscritos por las Entidades Estatales. La muestra no incluye paquetes que puedan comprar las Entidades Estatales en donde además de Servicios de Software, las Entidades adquieren equipos tecnológicos, impresoras, telefonía y software.

Para los Servicios de Software, Colombia Compra Eficiente encontró un total de 265 contratos de Servicios de diferentes tipos de soluciones tecnológicas bajo el marco del SaaS, por un valor de $37.743.932.967 en el periodo analizado. Estos procesos de contratación son exclusivamente de Servicios de Software y no tienen en cuenta contratos en los que la Entidad Estatal haya adquirido otro tipo de servicios o bienes adicionales (Computadores, Soporte y mantenimiento, etc.).

En la Gráfica 3 Valor de la contratación de Servicios de Software.es posible observar la distribución de las órdenes de compra entre Entidades obligadas y no obligadas en el periodo analizado.

Gráfica 3 Valor de la contratación de Servicios de Software.

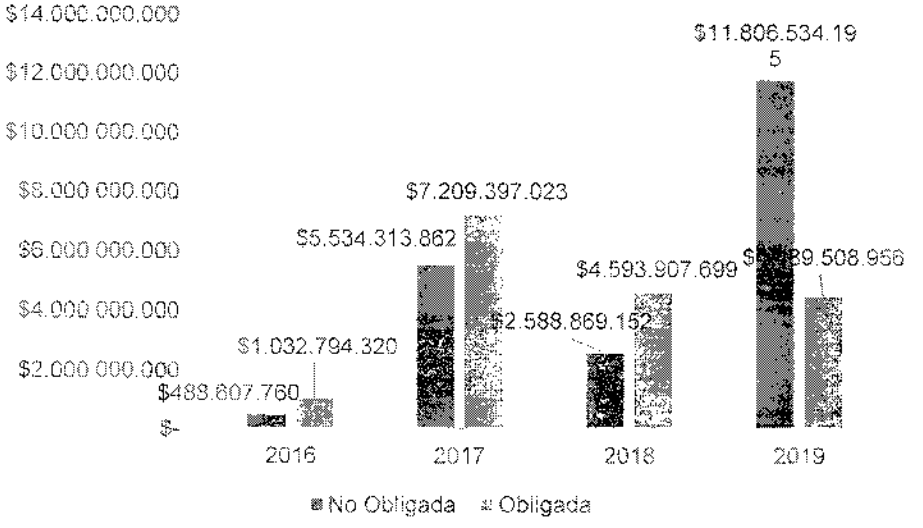

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en el SECOP 2016 – 2019.

1. Identificación de las principales Entidades Estatales

Colombia Compra Eficiente identificó las Entidades Estatales con un mayor gasto Servicios de Software, según la información del SECOP I y del SECOP II.

Dentro de este conjunto, la siguiente tabla muestra las 20 principales Entidades Estatales que contrataron Servicios de Software, el valor de la contratación y número de contratos que suscribieron entre el 2016 y el 2019.

La Tabla 6 contiene las adquisiciones de Servicios de Software por parte de las 20 Entidades Estatales que más recursos destinaron a dicha actividad, con cargo a recursos entre 2016 y 2019. Las Entidades Estatales allí presentadas sumaron el 80,4% del valor de la contratación en el periodo. Algunas de las entidades obligadas a contratar por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, argumentaron en esta vigencia que los productos y servicios disponibles dentro de los Instrumentos que no satisfacían completamente la necesidad de la Entidad, por lo tanto, adelantaron sus procesos de manera autónoma. Colombia Compra Eficiente identificó estos requerimientos como una oportunidad de mejora de los Acuerdos actualmente vigentes y pretende ampliar los catálogos buscando satisfacer las necesidades de todas las Entidades Estatales.

Tabla 6 Principales Entidades Estatales en contratación de Servicios de Nube Privada

No	Entidad Estatal	Valor contratado	Participación en el valor contratado	No. de Procesos de contratación
1	Antioquia - Alianza Medellín Antioquia Eps Sas	$ 4.499.458.000	11,9%	1
2	Bogotá D.C. - Secretaría De Hacienda Distrital	$ 3.134.688.000	8,3%	1
3	Servicio Público De Empleo (Redempleo)	$ 3.121.805.611	8,3%	1
4	Valle Del Cauca - Sociedad De Acueductos Y Alcantarillados Del Valle Del Cauca S.A. Acuavalle S.A.E.S.P.	$ 2.782.000.000	7,4%	2
5	Consejo Profesional Nacional De Ingeniería - Copia	$ 2.359.134.626	6,3%	2
6	Fondo De Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	$ 1.958.596.599	5,2%	1
7	Servicios Postales Nacionales	$ 1.794.450.131	4,8%	5
8	Caldas - Universidad De Caldas - Manizales	$ 1.506.015.404	4,0%	4
9	Agencia Nacional De Infraestructura (Ani)	$ 1.087.586.890	2,9%	4
10	Ecopetrol - Empresa Colombiana De Petróleos	$ 1.078.310.178	2,9%	2
11	Unidad De Gestión Pensional Y Parafiscales (Ugpp)	$ 1.037.413.628	2,7%	2
12	Antioquia - Instituto Para El Desarrollo De Antioquia - Medellín	$ 1.002.225.693	2,7%	4
13	Risaralda - Alcaldía Municipio De Dosquebradas	$ 944.989.667	2,5%	2
14	Servicio Geológico Colombiano (Sgc)	$ 909.895.920	2,4%	1
15	Positiva Compañía De Seguros S.A	$ 691.573.905	1,8%	9
16	Antioquia - Empresa De Transporte Masivo Del Valle De Aburrá Ltda	$ 565.239.607	1,5%	2
17	Antioquia - Fondo De Valorización Del Municipio De Medellín - Fonval	$ 512.997.538	1,4%	4
18	Cundinamarca - Empresas Públicas De Cundinamarca Sa Esp	$ 493.700.000	1,3%	1
19	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	$ 436.808.248	1,2%	2
20	Bolívar - Gobernación	$ 434.400.000	1,2%	2
	Subtotal (20 principales Entidades)	$ 30.351.289.645	80,4%	52
	Total General	**$ 37.743.932.967**	**100%**	**265**

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en SECOP 2016 – 2019.

2. Identificación de los principales proveedores

Para la vigencia comprendida entre 2016 y 2019, SECOP I y SECOP II registran un total de 16 proveedores de Servicios de Nube Privada. La Tabla 7 presenta el número de contratos adjudicados a cada proveedor, el monto contratado y su respectiva participación en el mercado.

Los Proveedores identificados ofrecieron Servicios de Software fuera de los Instrumentos de Agregación de Demanda puestos en operación entre los años 2016 y 2019, estos contratos corresponden únicamente a soluciones de Software, Colombia Compra Eficiente no tuvo en cuenta contratos en donde las Entidades Estatales adquirieran productos tecnológicos en conjunto, lo que impediría su análisis detallado de precios y valores estimados para el Acuerdo Marco.

Tabla 7 Principales proveedores de Servicios de Nube Privada.

no.	Proveedor	Valor contratado	Participación en el valor contratado	Procesos de contratación
1.	Conexia S.A.S	$ 4.499.458.000	11,9%	1
2.	Softline International De Colombia S.A.S.	$ 3.134.688.000	8,3%	1
3.	Asopagos S.A.	$ 3.121.805.611	8,3%	1
4.	Consorcio Ag Acuavalle Digital	$ 2.626.000.000	7,0%	1
5.	Ut Gobega 2018	$ 2.349.998.910	6,2%	1
6.	Asesores De Sistemas Especializados En Software S.A.S. Asesoftware S.A.S	$ 1.958.596.599	5,2%	1
7.	Multipay S.A.S	$ 1.410.170.752	3,7%	3
8.	Central De Inversiones S.A. - Cisa	$ 1.154.016.094	3,1%	5
9.	Pricewaterhousecoopers Asesores Gerenciales Ltda	$ 909.695.920	2,4%	1
10.	Integrar Tecnology S.A.S	$ 842.916.667	2,2%	1
11.	Getronics Colombia Limitada	$ 765.839.778	2,0%	1
12.	Oracle Colombia Limitada	$ 698.558.468	1,9%	1
13.	Process On Line S.A.S	$ 614.789.725	1,6%	4
14.	Central De Inversiones S.A. – Cisa	$ 584.910.816	1,5%	1
15.	Sistemas Integrales Ltda	$ 493.700.000	1,3%	1
16.	Intelcost S.A.S	$ 472.696.000	1,3%	1
17.	Prixmasol S.A.S.	$ 463.800.000	1,2%	4
18.	Tigal S.A.S	$ 463.598.482	1,2%	2
19.	Vivo Consulting Colombia S.A.S.	$ 419.291.611	1,1%	3
20.	Soluciones De Informacion S.A.S	$ 382.570.000	1,0%	6
	Total general	$ 37.743.932.967	100,00%	265

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en SECOP 2016 – 2019

Los Proveedores identificados prestaron los Servicios de SaaS y licenciamiento según el caso. Estos pueden ser fabricantes o distribuidores autorizados. Conexia S.A.S. y Softline internacional de

Colombia S.A.S. fueron los Proveedores con mayor valor en sus contratos representando el 11.9% y el 8,3% respectivamente.

3. Modalidad de contratación

El Gráfica 4 muestra la distribución del valor de contratos de Software por modalidad de selección del proveedor con la información de SECOP I y SECOP II para el periodo comprendido entre 2016 y 2019. La mayoría de estos contratos fueron realizados por las modalidades de Contratación Directa y Régimen especial, en donde las Entidades Estatales obligadas a comprar por medio de la TVEC debieron argumentar y justificar la modalidad utilizada, así como la no utilización de los Instrumentos de Agregación de Demanda puestos a disposición por Colombia Compra Eficiente.

Gráfica 4 Modalidad de contratación de Servicios de Nube Privada

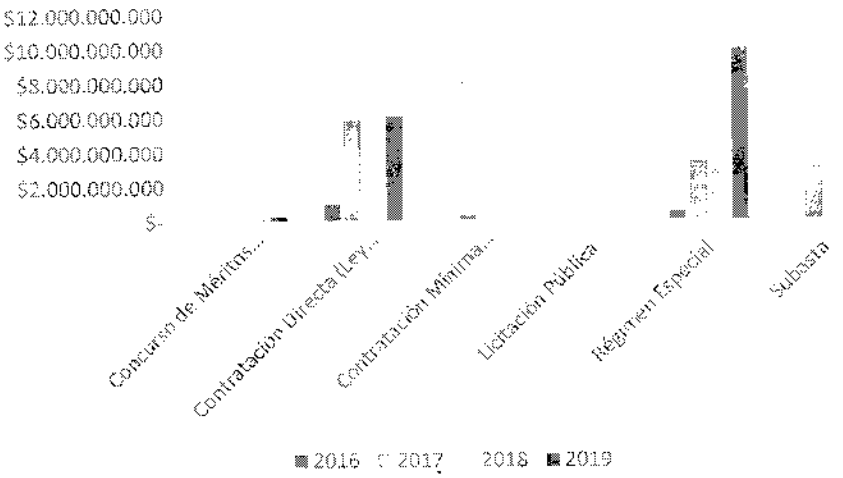

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en SECOP 2016 – 2019.

4. Vigencia de los contratos

Al revisar la contratación de Servicios de Software en SECOP I y II Entre 2016 y 2019, Colombia Compra Eficiente identificó que un 64,5% de los contratos tuvo una duración mayor a seis (6) meses; esto es congruente con las economías a escala que plantea este sector, en donde las Entidades Estatales buscan obtener los mejores precios por licencias que deben mantener a lo largo del tiempo para que su información esté disponible de manera continua. Por lo general, los proveedores de software presentan en sus catálogos los descuentos que obtienen los potenciales compradores al comprar sus licencias por tiempos prolongados.

La Tabla 8 muestra las vigencias de los contratos de adquisición de Servicios de Software publicados en el SECOP I y en el SECOP II en el período 2016 - 2019.

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Tabla 8 . Vigencia de los contratos de Servicios de Nube Pública

Vigencia	N° de contratos	Participación
Menor o igual a un (1) mes	31	11,7%
Mayor a un (1) mes y menor o igual a tres (3) meses	18	6,8%
Mayor a tres (3) meses y menor o igual a seis (6) meses	45	17%
Mayor a seis (6) meses y menor o igual a un (1) año	158	59,6%
Mayor a un (1) año	13	4,9%
Total	265	100%

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en SECOP 2016 – 2019.

5. Facturación y pago

A partir de la revisión de contratos disponibles en el SECOP, Colombia Compra Eficiente identificó dos formas principales de facturar y pagar los Servicios de Software.

En un primer conjunto de contratos, la Entidad Estatal fija una cantidad de servicios que adquirirá, y el proveedor factura mensualmente los servicios prestados o una cantidad fija pactada en el contrato. Dentro de este esquema de facturación se encuentran la mayor parte de los contratos publicados en SECOP I y II, así como las Órdenes de Compra correspondientes a los Instrumentos de Agregación de Demanda relacionados con Software.

Por otra parte, algunos proveedores de Servicios de Software permiten hacer compromisos monetarios que le permiten a la Entidad Estatal hacer una suscripción que les garantiza la disponibilidad de capacidades de cómputo o almacenamiento por periodos prolongados de tiempo. En este escenario, la Entidad Estatal adquiere una suscripción por lo general de un año. Dentro de este esquema de facturación se encuentran las Órdenes de Compra correspondientes a (i) los Acuerdos Marco de Productos y Servicios Microsoft que contemplan servicios de Nube y (ii) el instrumento de Agregación de demanda de Oracle, así como los contratos en los que las Entidades Estatales adquieren los bienes y servicios de dichos proveedores mediante otras modalidades de selección.

En cualquiera de los dos casos, la facturación de los servicios complementarios que las Entidades Estatales adquieren para hacer uso de los servicios de Software ocurre con base en los servicios efectivamente prestados o en una cantidad fija mensual, siempre de manera mensual o con base en el consumo.

En cuanto a los esquemas tributarios aplicables, ambas modalidades de facturación están sujetas a las exenciones contempladas en la reforma tributaria de 2018, que excluye de IVA a los servicios de software.

6. Entrega y supervisión

La entrega del software, así como los servicios adicionales son entregados en la entidad estatal, aun cuando estos hayan sido adquiridos mediante una modalidad de SaaS. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar el despliegue o desarrollo del software y no a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal. Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega a la Entidad Estatal el acceso al mismo, ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal

dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN[24] o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la administración del servicio

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular la disponibilidad del servicio periódicamente. En los contratos de TI, la prestación de los servicios está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados. Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales.

7. Características de Servicios de Software adquiridos por las Entidades Estatales

Dentro de los contratos analizados de Servicios de software en SECOP I y II es posible identificar que las Entidades Estatales contratan servicios de administración, operación, licenciamiento y soporte de diferentes tipos de Software por una vigencia determinada. Las Entidades Estatales expresan y tienen conocimiento de cuáles son los proveedores específicos que pueden satisfacer su necesidad, ya sea por lenguaje de programación, soluciones a la medida o costos de migración intrínsecos que no puede considerar la entidad al cambiar de proveedor; a su vez con estos servicios, las Entidades contratan el soporte de sus servicios en los casos en que sea necesario.

Colombia Compra Eficiente identificó dentro de los contratos analizados que los Servicios de Software son bastante flexibles frente a las necesidades particulares de cada Entidad, por tanto no es posible identificar una tendencia de los Servicios más recurrentes ya que estas soluciones son personalizables para cada caso. De igual forma, las Entidades Estatales contratan estas licencias por vigencias variadas, existen casos en que la Entidad pretende garantizar la accesibilidad y operación de su información contratando los servicios por un año o más, pero también pueden observarse contratos de vigencias cortas de entre uno (1) y tres (3) meses.

Colombia Compra Eficiente dentro del presente estudio de mercado señala las ventajas de contratar este tipo de servicios por vigencias prolongadas, aprovechando las economías a escala, generando beneficios para la Entidad Estatal reflejados en su presupuesto disponible y gasto administrativo por gestión de contratación. Generalmente, los fabricantes y distribuidores de Software empresarial presentan este tipo de descuentos para garantizar la continuidad de sus clientes con su marca y es deber de la Entidad revisar los periodos en los que debe contar con Servicios de Software para realizar la contratación idónea en términos de precio y vigencia.

VI. Conclusiones

En cumplimiento de la función establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 de *"Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"*[25], Colombia Compra Eficiente adelanta el presente estudio de mercado para analizar la dinámica del mercado de Servicios de Software, identificando las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia. Lo anterior con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir servicios tecnológicos que: (i) estén alineados con la normativa y

[24] VPN (*Virtual Private Network*) es la conexión privada entre un cliente y un servidor

[25] Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Pisos 17 • Bogotá - Colombia

lineamientos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y (ii) complementen las alternativas con que ya cuentan a través de los demás Acuerdos Marco de Precios de TI.

El instrumento de agregación de demanda de ArcGIS ha funcionado desde el 2016 hasta la actualidad y cuenta con $102.888 millones en órdenes de compra puestas por entidades obligadas y no obligadas. Los dos instrumentos de agregación de demanda de servicios de Google han funcionado desde el 2016 en su primera generación y han tranzado $76.680 durante 4 años. Los Acuerdos de Microsoft a su vez, han funcionado desde 2015 hasta la actualidad y cuentan con $512.765 millones en órdenes de compra de productos y servicios de la marca. Por otra parte, el Instrumento de Agregación de Demanda de Oracle desde su entrada en operación en el año 2015 ha tranzado $353.607 millones. Con estos instrumentos de Agregación de Demanda de diferentes tipos de software, las entidades estatales han realizado órdenes de compra por $1.04 billones desde el 2015, reflejando una latente necesidad de las Entidades Estatales por adquirir servicios de Software de diferentes fabricantes y marcas según sus necesidades particulares.

En el proceso para analizar la dinámica del mercado de Servicios de Software, han sido identificadas las tendencias de la oferta y de la demanda; todo esto con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir diferentes tipos de licenciamiento, soporte, software empresarial y otros servicios que estén alineados con las directivas impartidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Política de Gobierno Digital[31], la cual indica a Entidades Estatales la necesidad de hacer uso de las TIC para cumplir los propósitos de esta política y así consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

La variedad en los proveedores de Servicios de Software, su diversa aplicabilidad en distintos sectores de la economía y su control a distancia, permiten que los Proveedores de estos servicios no tengan un tamaño empresarial ni características financieras definidas. Las empresas que pueden participar en los Instrumentos de Agregación de demanda de Software fueron identificadas por Colombia Compra Eficiente bajo el código de Edición De Programas De Informática (Software) (J5820). Este código fue utilizado en las bases de datos de EMIS y el análisis estadístico y financiero fue realizado filtrando las empresas que podrían prestar alguno de los servicios.

Dentro de los contratos analizados de Servicios de software en SECOP I y II es posible identificar que las Entidades Estatales contratan servicios de administración, operación, licenciamiento y soporte de diferentes tipos de Software por una vigencia determinada. Las Entidades Estatales expresan y tienen conocimiento de cuáles son los proveedores específicos que pueden satisfacer su necesidad, ya sea por lenguaje de programación, soluciones a la medida o costos de migración intrínsecos que no puede considerar la entidad al cambiar de proveedor; a su vez con estos servicios, las Entidades contratan el soporte de sus servicios en los casos en que sea necesario.

Dadas las características específicas de cada uno de los Software que se pueden encontrar en el mercado, es conveniente no agrupar software que puedan prestar los mismos servicios, si no por el contrario permitir que los fabricantes y proveedores puedan ofrecer sus catálogos completos y que estos estén a disposición de las entidades estatales para realizar sus adquisiciones.

[31] MinTIC, Manual para la Implementación de la Política de Gobierno Digital, Versión 6 - diciembre de 2018. Recuperado de https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-81473.html el 25 de marzo de 2019.

Colombia Compra Eficiente

Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo

I. Introducción 2
II. Definiciones 3
III. Instrumento de Agregación de Demanda de Software 4
A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda 4
B. Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda 4
C. Necesidad de Adquirir Software por Catálogo 5
D. Especificaciones técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda 5
1. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios 5
2. Lugar de entrega del Software por Catálogo 6
3. Especificaciones técnicas del Software por Catálogo 8
4. Catálogo de Servicios de Software 10
5. Servicios Postventa 11
E. Elementos del Instrumento de Agregación de Demanda 11
1. Operación Principal 11
2. Operación Secundaria 12
F. Valor estimado 13
G. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda 13
IV. Proceso de selección de Proveedores 14
A. Documentos que acreditan la idoneidad del Proveedor 14
1. Capacidad jurídica 14
1. Experiencia 15
2. Capacidad financiera 16
3. Capacidad organizacional 18
4. Requisito mínimo técnico 19
V. Análisis de Riesgo 21
VI. Garantías 26
V.I. Garantía de cumplimiento 26
A. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente 26
B. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras 26
VII. Proceso de Invitación a los Proveedores 27

El futuro es de todos

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

I. Introducción

El Estado requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios que adquiere a través de múltiples Procesos de Contratación cuyo éxito depende de la capacidad técnica de la Entidad Estatal, lo cual perjudica a las que tienen menos recursos. En la actualidad, las entidades estatales adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes y servicios. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando estas adquisiciones

Colombia Compra Eficiente estudió la demanda de Software que adquieren las Entidades Estatales y encontró potencial para mejorar la forma en que es contratado. Para hacer frente a esta imperfección del mercado de compra pública, los Acuerdos Marco han sido concebidos como una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice las decisiones de adquisición de bienes y servicios en aras de: (i) producir economías de escala; (ii) incrementar el poder de negociación del estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias y en general, todos los partícipes del sistema.

Los Instrumentos de Agregación de Demanda permiten que las entidades obtengan mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero, mientras que reducen los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente busca unificar a través de un Instrumento los catálogos de Software para su adquisición por parte de las diferentes Entidades Estatales, sea para complementar su catálogo interno de servicios o para construir nuevas soluciones tecnológicas.

El Proceso de Contratación objeto del presente documento de estudios y documentos previos, tiene como finalidad la adquisición Software por parte de las Entidades Estatales, de modo que puedan adquirir productos y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"[1] adelanta el presente Proceso de Contratación para celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda y obtener mayor valor por dinero en la adquisición de Software al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala.

El Instrumento de Agregación de Demanda de Software busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores Tecnologicos ofrezcan a las Entidades Compradoras Software; y las Entidades Compradoras puedan conocer la oferta de Software, solicitar la posibilidad de detallar las condiciones del Catálogo con base en las particularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Estatales adquieren el Software que mejor se ajusta a su necesidad, en algunos casos y como se vio reflejado en el estudio de mercado, a un Proveedor en particular, lo cual deberá en todos los casos encontrarse debidamente soportado en los resultados de la etapa de planeación que desarrolle cada Entidad.

Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en la normatividad del Sistema de Compra Pública adelanta el Proceso de Contratación a través de un Instrumento de Agregación de

1 Decreto Ley 4170 de 2011.

Demanda, buscando reunir a la mayor cantidad de Proveedores de Software de modo que ofrezcan sus diferentes portafolios a las Entidades Compradoras a través de la publicación de su propio Catálogo.

Bogotá, 27 de enero de 2020.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda de servicios de Software por catálogo, publicado en el SECOP II.
Instrumento de Agregación de Demanda	Es el acuerdo de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que aceptan la invitación para su vinculación
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del "[bien o servicio]" al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de Software por catálogo. La Operación Principal estará abierta durante el término de vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el "[bien o servicio]" ; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el "[bien o servicio]" . Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Propietario del Catálogo	Es el propietario del software, su fabricante, desarrollador o proveedor exclusivo, o el titular de sus derechos de distribución en Colombia. Debe tener las facultades para distribuir exclusivamente el software del catálogo, o para establecer la forma de distribución en el territorio nacional.
Proponente	Es quien presenta una Oferta en la Operación Principal a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de selección de los Proveedores del IAD.
Proveedor	Es quien ha sido admitido como proveedor del IAD y que tiene la autorización de vender el software del catálogo, sea como Propietario del Catálogo o como canal de distribución de un Propietario del Catálogo.

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Definiciones	
Servicios de apoyo	Son Los servicios relacionados con despliegue de acompañamiento para la correcta implementación de los Servicios de Software, estos incluyen capacitaciones, parametrización, instalación, migración y soporte.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades
Software por catálogo	Son todos los servicios de Software propios del fabricante, estos están descritos en su propio catálogo publicado para el Instrumento de Agregación de Demanda.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de "[bien o servicio]" que requiera la Entidad Compradora.
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco, regulada por la Ley 527 de 1999.

III. Instrumento de Agregación de Demanda de Software

El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de Software por Catálogo de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Software; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de Software durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las diferentes clasificaciones de Software son ofrecidas por diferentes Proveedores para atender diferentes necesidades, y su compra es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano. En el Instrumento de Agregación de Demanda es posible encontrar Software de sistema, Software de aplicación y Software de programación

Dentro del contexto del instrumento de agregación de demanda, el software por catálogo se refiere a un derecho de uso de una aplicación, sea a través de licenciamiento *on premise* o a través de una modalidad "como servicio" (SaaS y similares).

A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

B. Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El alcance del instrumento de agregacion de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos

del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

C. Necesidad de Adquirir Software por Catálogo

Las Entidades Compradoras requieren diversos tipos de Software por Catálogo para su operación y funcionamiento en los siguientes escenarios, por mencionar algunos:

(i) Sistemas de Gestión Documental
(ii) Correos Corporativos
(iii) Software Contables
(iv) Sistemas de Información Geográficos
(v) Aplicativos Digitales
(vi) Desarrollo de Nuevas Tecnologías

Para esto, realizan múltiples Procesos de Contratación en los cuales establecen condiciones económicas, de calidad, niveles de servicio y especificaciones que satisfagan las necesidades en cuanto a servicios y licenciamiento de Software por Catálogo se refiere.

Con base en la información histórica de los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente considera pertinente diseñar y celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de servicios de Software, mediante el cual se reúnan los distintos Proveedores que se encuentran en la capacidad de brindar las soluciones de Software a las diferentes Entidades Estatales, generando ahorros considerables en los siguientes aspectos: (i) El tiempo que dedican las Entidades Estatales a estos procesos de selección, (b) optimización de los recursos públicos y (c) Posibilidad de que más de un Proveedor pueda suplir las necesidades de la Entidad, en los casos en los que, según la planeación y necesidad del cliente, se cuente con más de una alternativa de Software para tal fin.

D. Especificaciones técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda

1. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los bienes objeto del presente Instrumento de Agregación de Demanda están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 1.

Tabla 1. Codificación de Software por Catálogo en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Segmento	Familia	Clase
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
43231600			Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43232000			Software de entretenimiento o juegos de computador
43232100			Software de edición y creación de contenidos
43232200			Software de gestión de contenidos
43232300			Software de consultas y gestión de datos

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Código	Segmento	Familia	Clase
43232400			Programas de desarrollo
43232500			Software educativo o de referencia
43232600			Software específico para la industria
43232700			Software de aplicaciones de red
43232800			Software de administración de redes
43232900			Software para trabajo en redes
43233000			Software de entorno operativo
43233200			Software de seguridad y protección
43233400			Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500			Software de intercambio de información
43233600			Software de equipo eléctrico
43233700			Software de administración de sistemas
43231500			Software funcional específico de la empresa
43232000			Software de entretenimiento o juegos de computador
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de Software
81111800			Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500			Ingeniería de software y hardware

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

2. Lugar de entrega del Software por Catálogo

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial. Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN[2] o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente. En el caso de los servicios, su prestación está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados. Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales, para ello la Entidad Estatal y el proveedor deben acordar cuál de las modalidades aplicarán para hacer efectivo el ANS.

En ese entendido, deberán ser considerados los costos asociados a dichas actividades según el formulario dispuesto para tal fin en el Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor de Software.

Debido a la intangibilidad del bien que representa el Software, las Entidades lo adquieren en algunos casos a través de contratos de ejecución instantánea, y no de tracto sucesivo, es decir, se cumplen en un único momento con la entrega del bien pactado. Lo contrario ocurre para la entrega de servicios adicionales de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración del software. En ese entendido, se plantean los siguientes requisitos técnicos:

Adquisición de Software:

[2] VPN (*Virtual Private Network*) es la conexión privada entre un cliente y un servidor

En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración de Software:

Para los casos en los cuales las Entidades Compradoras adquieran servicios de soporte, instalación, capacitación y configuración del Software, y que requieran por la naturaleza propia del servicio, labores presenciales o físicas, o por parte del personal calificado para tal fin, deberán ser realizadas según la naturaleza y magnitud propia de cada bien, en las zonas a continuación descritas, identificando un valor máximo dentro su catálogo para ofrecer los servicios profesionales en cada zona:

Tabla 2. Zonificación para Prestación de Servicios Adicionales, en caso de ser adquiridos por las Entidades Compradoras.

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales[3]
1	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopo, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá. Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado. Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva. Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo. Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.	10 días.
2	Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica. Armenia, Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida. Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander. Ibagué, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado. Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda. Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Córdobas. Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja. Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuanquer, Funes, Tangua, Imués, Chachagüí, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón. Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal. Popayán, El Tambo (Cauca), Piendamó – Tunía, Timbío, Cajibío, Santa Marta, Ciénaga, Pueblo Viejo, El Retén. Sincelejo, Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo. Tunja, Chiquinquirá, Cómbita, Duitama, Villa de Leyva, Cucaita, Sora, Tíndaca, Ráquira, Samacá, Sáchica, Soracá, Ciénega, Boyacá, Jenesano, Ramiriquí, Miraflores, Tibaná, Garagoa, Oicatá, Chivatá, Sibaté, Siachoque, Toca, Tuta, Santa Rosa de Viterbo, Nobsa, Belén, Paz del Río, Isa, Pesca, Moniguí, Mongua, Tópaga, Corrales, Firavitoba, Moniquirá, Sogamoso, Paipa, Ventaquemada.	15 días.

[3] Entendidos como los tiempos máximos permisibles asociados a labores adelantadas por personal calificado en las instalaciones, sedes, o infraestructura tecnológica de la Entidad Compradora, en caso tal de haber adquirido dicho Servicio Adicional.

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para Iniciar la Prestación de Servicios Adicionales
	Villavicencio, Acacías, Cumaral, Restrepo, El Castillo, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.	
3	El resto del territorio nacional.	20 días

Notas: El plazo se considera en días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se cuente con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Registro Presupuestal por la Entidad Compradora.

El Proveedor, en caso de que la Entidad Compradora adquiera Servicios Adicionales, debe prestarlos en los lugares definidos según la zonificación en las cuales se encuentre(n) la(s) sede(s) de la Entidad Compradora.

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

7. Especificaciones técnicas del Software por Catálogo

El Software por Catálogo puede ser entregado (i) directamente por el Propietario del Catalogo o (ii) a través de canales, *Partners* o mayoristas que estén acreditados para la distribución de productos y servicios del Propietario del Catálogo, además de contar con el personal capacitado para el despliegue, parametrización y puesta en producción de la solución adquirida.

El Software puede ser entregado como un desarrollo a la medida que atiende una necesidad específica del cliente o como un Software licenciado de propósito general más conocido como COTS por sus siglas en inglés (*Comercial of the shelf*) los cuales atienden a necesidades de una organización sin la necesidad de realizar un desarrollo a la medida, dentro de este tipo de software se pueden encontrar diferentes herramientas, este tipo de software requiere de una configuración mínima y es común que los fabricantes cuenten con expertos para el despliegue uso y apropiación de la herramienta contratada.

La entrega de software puede realizarse mediante el modelo *SaaS* (*Software as a service*) en donde el proveedor de la solución es el encargado de prestar y administrar la infraestructura mediante la cual presta el servicio de Software. Por lo general, la infraestructura es montada en la nube del proveedor, pero existen casos en los cuales el cliente cuenta con infraestructura propia con la capacidad de soportar la solución de Software adquirida, por esto la entrega de Software también puede ser llevada a cabo por medio de este modelo, en estos casos el cliente es el responsable de la correcta operación del Software que implique el mantenimiento y operación de la infraestructura sobre la cual se encuentra la aplicación.

Según su función[4] el software puede clasificarse en tres (3) conjuntos:

1. **Software de sistema:** Es el tipo de software que permite la comunicación entre hardware y demás software, es conocido también como sistema operativo y sus múltiples funciones, este tipo de software permite administrar los diferentes componentes físicos y lógicos de un sistema de información, dentro de este tipo de software destacan:
   - Sistemas operativos
   - Controladores de dispositivos
   - Herramientas de diagnóstico y monitoreo
   - Herramientas de corrección y optimización

2. **Software de programación:** Este tipo de software permite desarrollar diferentes aplicaciones que permiten tanto la interacción entre los diferentes sistemas, así como la

[4] Chapin, Ned, Khan, Ranjit, Tan, *Types of software evolution and software maintenance*, Journal of Software Maintenance and evolution: Research and practice, 2001.

solución de necesidades específicas de un cliente, dentro de este tipo de software el desarrollador escribe el código y lo compila para verificar su correcta ejecución, las herramientas que se encuentran en este tipo de software son:

- Editores de texto
- Compiladores
- Interpretes
- Enlazadores
- Depuradores
- Entornos de desarrollo integrados (IDE)

3. **Software de aplicaciones:** Son aquellos usados por el cliente final en su día a día, los cuales pueden cubrir una necesidad general o una necesidad específica del cliente, este tipo de software cuenta con una interfaz de usuario que permite la interacción entre los sistemas y el cliente de una forma amigable aun para los clientes que no cuenten con conocimientos de informática o sistemas. Algunos de estos son el software de base de datos y el software de servidor de aplicaciones.

Dentro del software de aplicaciones y de acuerdo con la "*Guía para comprar en la Nube*" del Mintic[5], existen entre los siguientes tipos de software de aplicación:

- **Correo electrónico y aplicaciones de oficina:** aplicaciones para correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones entre otros.
- **Facturación:** Servicios de aplicación para gestionar la facturación y pago de obligaciones basada en el uso de suscripciones y/o productos del software.
- **Sistemas de gestión y manejo de relaciones de clientes (por sus siglas en ingles CRM Customer Reationship Management):** Aplicaciones que van desde un centro de llamadas hasta la automatización de la fuerza de ventas, su facturación puede ser bajo demanda o por los productos que estén activos en la herramienta.
- **Herramientas de colaboración:** Aplicaciones que permiten a los usuarios colaborar en grupos de trabajo dentro de las empresas o entre empresas para la creación y gestión de contenidos, documento o información.
- **Herramientas para la gestión de documentos:** aplicaciones para la gestión de documentos e información, los cuales buscan cumplir los flujos de trabajo de producción y tramite de documentos, así como proporcionar espacios en donde dicha documentación pueda ser consultada o modificada según los criterios establecidos.
- **Finanzas:** aplicaciones para la gestión de procesos financieros que van desde el procesamiento de gastos y la facturación hasta la gestión tributaria.
- **Recursos humanos:** Software para gestionar las funciones de recursos humanos dentro de las empresas.
- **Aplicaciones de ventas:** Aplicaciones web que cuentan con módulos de facturación, compra y venta de productos y/o servicios, realización de pedidos, seguimiento de comisiones, entre otros.
- **Redes de colaboración:** software que permite realizar la administración y seguimiento de diferentes plataformas de manera unificada, ya sean plataformas de redes sociales o plataformas de servicios.
- **Planificación de recursos empresariales (ERP):** sistema integrado para administrar recursos internos o externos, incluyendo activos tangibles. Recursos financieros, materiales y recursos humanos. Puede ser facturado bajo demanda o por los módulos que tenga operativos en la puesta en producción de la herramienta.

[5] "Guia para compra en la Nube" mayo del 2018. https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-article-75554.html

- **Software educativo:** Software dirigido a instituciones educativas colegios o de educación superior cuyo objetivo es a través de la tecnología ofrecer acompañamiento a los docentes para mejorar y optimizar los procesos de aprendizaje, normalmente este tipo de software se presenta como talleres interactivos que permiten explotar las capacidades de los estudiantes a partir de simulaciones de situaciones relacionadas a la materia de aprendizaje.
- **Software de registro y control hospitalario:** Este tipo de software dirigido a las instituciones médicas permite organizar de manera segura la información de pacientes así como sus historias clínicas, este tipo de software al integrarse con otros centros hospitalarios permite poder acceder a la información del paciente en tiempo real sin importar en la institución donde se encuentre, reduciendo costos y tiempos de consulta así como riesgos asociados en demoras en la atención derivados de ausencia de información.
- **Software de simulación:** permite realizar simulaciones de sistemas físicos o abstractos con fines de investigación capacitación o entretenimiento.

4. Catálogo de Servicios de Software

El objetivo de este instrumento es poner a disposición de las entidades estatales toda la gama de software que se encuentre en el mercado y que puedan atender sus necesidades, razón por la cual el proveedor o fabricante que se presente a este instrumento puede presentar todo su catálogo de software orientado a gobierno.

En cuanto a los servicios asociados del software, el proveedor o fabricante del software pueden ofrecer dos tipos de servicio: (i) los servicios de soporte y capacitacion directos del fabricante y (ii) un conjunto de servicios estandarizados para el Instrumento de Agregación de Demanda, que incluyen: (i) servicios de instalación, (ii) soporte técnico, que incluye mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo de la herramienta contratada (ii) parametrización del software y (iv) servicios de capacitación para el uso y apropiación de la herramienta adquirida. El proveedor o fabricante podrá ofrecer estos servicios por horas o por mes, mediante profesionales o técnicos y podrá ser prestado en sitio o de manera remota, de acuerdo con la estructura de servicios determinada por Colombia Compra Eficiente en las fichas técnicas y el Formato 3 de creación de catálogo del proveedor. El proveedor debe prestar los servicios en las regiones establecidas en la Tabla 2.

Los fabricantes y provaedores deben gestionar el Catálogo de la siguiente forma:

A. Creación del catálogo

Los fabricantes o desarrolladores de software presentan su catálogo de productos y servicios de acuerdo con lo estipulado en la sección IV. Tras contar con la aprobación de Colombia Compra Eficiente para publicar su catálogo, el fabricante o desarrollador del software debe enviar una copia de este catálogo a Colombia Compra Eficiente.

El propietario del Software, entonces, debe publicar un sitio informativo en el que incluya enlaces a los documentos del proceso y a la documentación que Colombia Compra Eficiente señale. También debe publicar su catálogo de productos junto con un identificador único (se sugiere usar sus propios SKU) y el precio de referencia para el artículo, y enlaces a los minisitios de los canales de distribución que hacen parte del instrumento.

B. Actualización de precios y artículos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software presentan su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de 3 meses entre los cambios. Estos cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los *Partners* del fabricante.

5. Servicios Postventa

Todos los Proveedores y Fabricantes de software que se vinculen al Instrumento de Agregación de Demanda deberán brindar un Servicio Postventa a las Entidades Estatales que adquieran el software y sus servicios asociados para ello los proveedores deberán contar como mínimo con: (i) un canal de atención telefónico (fijo, pbx o celular), (ii) un canal de atención virtual (correo electrónico o plataforma de tickets) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar fallas del software o los servicios de Software que hagan parte del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De igual forma el software adquirido por la entidad estatal deberá contar como mínimo con las siguientes características por el tiempo de vigencia de la licencia:

- El software deberá contar con las ultimas actualizaciones y parches de seguridad hasta la fecha de finalización de la licencia adquirida por el instrumento de agregación de demanda.
- El software no deberá comprometer la seguridad de la información de la entidad compradora que lo adquiera por medio del instrumento de agregación de demanda. La seguridad de la información dependerá a su vez de la utilización y configuración realizada por la Entidad Compradora.
- Si la Entidad Compradora requiere una versión anterior de una aplicación, podrá solicitarla sólo si el Proveedor del Catálogo accede a proporcionarla. En este caso, la Entidad renuncia a cualquier reclamación derivada de problemas de seguridad relacionados con esta aplicación.

E. Elementos del Instrumento de Agregación de Demanda

1. Operación Principal

(a) Partes del Instrumento de Agregación de Demanda

Las partes del Instrumento de Agregación de Demanda serán: 1. los Fabricantes que: (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda;(ii) Acepten la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida de carácter técnico, jurídico y

económico (iii) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración de su Catálogo; y (iv) firmen el Contrato de Agregación de Demanda a través de la plataforma o mecanismo dispuesto por Colombia Compra Eficiente y 2. Los *Partners* asociados a un fabricante que: (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) Acepten la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida de carácter técnico, jurídico y económico; (iii) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración del catálogo estipulado por el fabricante; (iv) alleguen la certificación necesaria requerida por el fabricante para ofrecer sus servicios y productos y (v) firmen el Contrato de Agregación de Demanda. Las partes del Instrumento de Agregación de Demanda se denominarán Proveedores.

Para la inscripción de Proveedores que no sean Propietarios del Catálogo, es necesario que previamente exista un acuerdo entre el Propietario del Catálogo y Colombia Compra Eficiente, a través de un otrosí al contrato en el que se fijen las condiciones en que este catálogo pueda ser entregado a las Entidades Compradoras. Colombia Compra Eficiente podrá hacer estas negociaciones en el orden que estime conveniente, prefiriendo atender las solicitudes en orden de llegada.

En consecuencia, en la Operación Principal del Instrumento de Agregación de Demanda no hay una Adjudicación de Proveedores sino una invitación a todos aquellos fabricantes y *partners* que cumplan con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico para que hagan parte del mismo.

(b) Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar la lista de Catálogos y promover que las Entidades Estatales contraten Software y servicios adicionales al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente debe actualizar la lista de Proveedores cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda

(c) Tienda Virtual del Estado Colombiano

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente está encargada de habilitar las plantillas para que los eventos de cotización lleguen a los Proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2. Operación Secundaria

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora: (i) verifica que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad; (ii) carga una justificación de conformidad con lo establecido en el Formato 4 "Justificación de compra de software" en la que describe las razones por las cuales escoge un software en particular, (iii) solicita una Cotización a los Proveedores que brinden el Software requerido; (iv) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (v) selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir; (vi) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda; (vii) verifica la

entrega a satisfacción del Software (licencia, aplicativos, soporte, etc.) en adecuado funcionamiento y sin inconvenientes de aplicación y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio, en caso de aplicar; (viii) liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

En los casos en los cuales el Proveedor cotiza el Software por Catálogo, deberá entregar los bienes y servicios en los términos establecidos en la Orden de Compra; posteriormente facturar el valor correspondiente y recibir el pago de los bienes y/o servicios prestados según sea el caso.

Las actividades y demás obligaciones por ejecutar durante la Operación Secundaria están detalladas en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda.

F. Valor estimado

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene valor cero dado que Colombia Compra Eficiente no recibe los Bienes objeto del Instrumento de Agregación de Demanda como consecuencia de la suscripción de este. El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

La información considerada por Colombia Compra Eficiente para estimar el valor del Acuerdo Marco es la siguiente:

- En el 2018, las Entidades Compradoras suscribieron Órdenes de Compra para la adquisición de Servicios de Software al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Google, Oracle, Microsoft y ArcGIS por un valor de $270.024 millones.
- El promedio anual de la contratación de las Entidades Estatales en SECOP para Servicios de Software y relacionados entre 2016 y 2019 es de $9.435 millones, según la información disponible en SECOP.
- Según proyecciones de diferentes analistas locales y externos citados por el Banco de la República, la estimación de la inflación e IPC oscilará entre el 3.2% y el 3.6% en los años 2019 y 2020[6]
- El Instrumento de Agregación de Demanda tiene una vigencia de dos (2) años.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente estima que el valor del Acuerdo Marco es de $90.000 millones, resultantes de analizar las ventas de cada año de vigencia del actual Acuerdo Marco, la contratación de Servicios de Nube Pública disponible en SECOP y proyectar un incremento del 3,4% correspondiente al promedio de proyecciones del Banco de la República para los años 2019 y 2020.

G. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

6 Banco de la República, Proyecciones macroeconómicas de analistas locales y extranjeros. Consultado en: http://www.banrep.gov.co/es/encuesta-proyecciones-macroeconomicas, en abril de 2019.

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga cuando lo considere viable por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este terminará al vencimiento de su plazo. Los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda están vinculados desde el momento de la aceptación a la invitación, presentación de su catálogo y cumplimiento de requisitos, hasta la terminación del instrumento sin excepción alguna.

Una vez firmado el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá remitir cada dos meses una invitación en los mismos términos y con las mismas especificaciones de requisitos técnicos, jurídicos y financieros que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo si cumplen con el lleno de requisitos.

Las Entidades Compradoras pueden generar Ordenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Ordenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que por un plazo adicional hasta de seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) más y el valor de conformidad con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

IV. Proceso de selección de Proveedores

Colombia Compra Eficiente incluirá en el Instrumento de Agregación de Demanda a los Proveedores que (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda, (ii) Atiendan la invitación de Colombia Compra Eficiente y entreguen la información requerida de carácter técnico, jurídico y económico conforme se describe a continuación, (iii) Entreguen a Colombia Compra Eficiente el catálogo de sus servicios de conformidad con el modelo anexado, y (iv) firmen el Contrato de Agregación de Demanda.

A. Documentos que acreditan la idoneidad del Proveedor

Colombia Compra Eficiente debe verificar los documentos de los Proveedores para determinar su vinculación al Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. Capacidad jurídica

Los Proveedores que manifiesten intención de vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que fabriquen o distribuyan software. Si el interesado es distribuidor del software, su objeto social le debe permitir realizar la comercialización de software. Si por el contrario el interesado es fabricante del software a ofrecer, su objeto social le debe permitir prestar servicios de consultoría.

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

y desarrollo de aplicaciones.

Cuando un Proveedor se constituya como figura plural, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades relacionadas en la invitación bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

El Proveedor singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proveedores constituidos como figura plural, y los miembros de los Proveedores plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más.

1. Experiencia

Los interesados que se inscriban como proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda podrán presentarse a los eventos de cotización según la experiencia que acrediten al momento de presentar la documentación requerida para ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda. Los montos de los eventos de cotización, así como la experiencia mínima requerida para presentarse están establecidos en la Tabla 5. Colombia Compra Eficiente solo tendrá en cuenta la experiencia en los contratos registrados en el RUP que contengan los códigos establecidos en la columna 2, es decir que para que un proveedor pueda presentarse a eventos de cotización por más de 500 SMLMV deberá acreditar una experiencia de mínimo 1200 SMLMV.

Tabla 5. Experiencia requerida en cada Segmento

Categoría	Cantidad de salarios mínimos por Evento	Códigos UNSPSC	Experiencia para acreditar en SMLMV
1	Eventos de cotización de hasta 50 SMMLV	43231500, 43231600, 43232000, 43232100, 43232200, 43232300, 43232400, 43232500, 43232600, 43232700, 43232800, 43232900, 43233000, 43233200, 43233400, 43233500, 43233600 o 43233700	Mínimo 80 SMLMV
2	Eventos de cotización de hasta 500 SMMLV	43231500, 43231600, 43232000, 43232100, 43232200, 43232300, 43232400, 43232500, 43232600, 43232700, 43232800, 43232900, 43233000, 43233200, 43233400, 43233500, 43233600 o 43233700	Mínimo 800 SMLMV
3	Eventos de cotización sin límite de cuantía	43231500, 43231600, 43232000, 43232100, 43232200, 43232300, 43232400, 43232500, 43232600, 43232700, 43232800, 43232900, 43233000, 43233200, 43233400, 43233500, 43233600 o 43233700	Mínimo 1200 SMLMV

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente.

La experiencia requerida por Colombia Compra Eficiente podrá presentarse en todos los contratos que contengan alguno de los códigos UNSPSC relacionados hasta completar el requisito.

Si el Proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia de los contratos de los miembros del proponente plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el evento en que un proveedor sea inscrito en una categoría determinada de conformidad con la experiencia acreditada al momento de su aceptación de la invitación y que, durante el término de vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda adquiera una experiencia superior para ser

[7] El Proponente podrá acreditar la experiencia con un código del clasificador o la suma de varios en caso de tenerlos para cumplir con el requisito.

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

inscrito en una categoría distinta, en ningún caso operará de forma automática ni a solicitud de parte. El proveedor deberá esperar la invitación de Colombia Compra Eficiente para nuevamente aceptar los términos y acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros a que haya lugar.

2. Capacidad financiera

Colombia Compra Eficiente revisó la información financiera disponible en la plataforma EMIS y evaluó la situación financiera de las empresas que hacen parte de la industria de edición de programas de informática (software) y actividades relacionadas; la estadística descriptiva realizada por Colombia Compra Eficiente puede consultarse en el Estudio de Mercado.

Las siguientes expresiones permiten calcular el intervalo[8] que muestra el valor mínimo o máximo aceptable para cada indicador de capacidad financiera:

$$Mínimo = \bar{X} - \sigma$$
$$Máximo = \bar{X} + \sigma$$

Donde σ es la desviación estándar y $\bar{X}$ es la media de una distribución normal.

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

(a) Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

El índice de liquidez entre las 73 empresas analizadas del sector fue en promedio de 3,23. La muestra analizada presenta una desviación de 7,44 ya que, en esta, son analizadas en conjunto empresas de diferentes tamaños empresariales (desde microempresas a grandes empresas según el total de sus activos). Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de liquidez utilizando el promedio menos un tercio de la desviación estándar de la muestra analizada, el cual da como resultado un índice mayor o igual a 0,75 suficiente para que un Proponente pueda cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

(b) Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

8 Los datos siguen una distribución probabilística normal según la teoría de Henide, B., Prider, B. and Camp, S M., "The Use of Financial Ratios for Research, Problems Associated with and Recommendations for Using Large Databases," presented at the Fourth Annual Conference of the National Business and Economics Society, 2009, St. Thomas, Virgin Islands

El índice de endeudamiento entre las 73 empresas analizadas fue en promedio del 55% con una desviación estándar del 32,7%; por lo tanto, Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para el índice de endeudamiento utilizando el promedio más la desviación estándar, dando como resultado un índice menor o igual al 87,7%.

(c) Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses es entendida como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.

El indicador de razón de cobertura de intereses presenta dificultades para su cálculo porque algunas empresas del sector no cuentan con gastos de intereses; por este motivo, la muestra obtenida por Colombia Compra Eficiente solo permite el análisis de 3 empresas para este indicador, por lo que no es posible establecer un comportamiento homogéneo en el sector. Por tanto, para efectos del presente Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente establece una razón de cobertura de intereses mayor o igual a cero (0).

El Proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado respecto al indicador.

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 3 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Índice de endeudamiento	Máximo 0,88
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente[9].

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

9 Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

3. Capacidad organizacional

Colombia Compra Eficiente evaluo la capacidad organizacional con la misma muestra utilizada para el cálculo de los indicadores financieros de la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

(a) Rentabilidad de activos

El rendimiento de los activos es evaluado de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional sobre el activo total.

El promedio del indicador de rentabilidad de los activos de las 73 empresas analizadas en la muestra obtenida por Colombia Compra Eficiente es de 0,10 con una desviación estándar de 0,23. Dada la alta dispersión en este indicador, Colombia Compra Eficiente determinó que el índice requerido para la utilidad operacional sobre activos debe ser mayor o igual que cero (0), buscando garantizar la correcta ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda en la operación secundaria.

Las empresas que presenten una utilidad operacional negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

(b) Rentabilidad de patrimonio

El rendimiento del patrimonio es evaluado de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio.

El promedio del indicador de rentabilidad del patrimonio de las 73 empresas analizadas en la muestra obtenida por Colombia Compra Eficiente es de 0,12 con una desviación estándar de 278. Dada la alta dispersión en este indicador, Colombia Compra Eficiente determinó que el índice requerido para la utilidad operacional sobre el patrimonio debe ser mayor o igual que cero (0), buscando garantizar la correcta ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda en la operación secundaria.

El Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple con el indicador. De igual forma, Las empresas que presenten una utilidad operacional negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad organizacional:

Tabla 4 Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad de activos	Mayor o igual a 0
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 0

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4. Requisito mínimo técnico

Los interesados en este Instrumento de Agregación de Demanda podrán presentarse en cuatro (4) diferentes modalidades: (i) Propietario del Catálogo que venda el software y los servicios asociados, (ii) Propietario del Catálogo que solo venda el software (productos y licencias), (iii) *Partner* que venda el software y los servicios asociados y (iv) *Partner* o tercero que solo venda el software (productos y licencias). Si un interesado quiere entrar en el instrumento bajo alguna de las anteriores modalidades deberá contar como mínimo con:

I. Propietario del Catálogo que venda el software y los servicios asociados:

El interesado deberá adjuntar:

- Como mínimo dos certificaciones de contratos realizados con entidades públicas en donde se evidencie que el fabricante o desarrollador prestó los servicios de despliegue, soporte y/o capacitación sobre el uso y apropiación de la herramienta, en dicha certificación se debe evidenciar que los servicios fueron prestados con una vigencia mínima de un año y la fecha máxima de ejecución del contrato deberá ser superior al 2014, si un interesado presenta una certificación de un contrato que se encuentre en ejecución la ejecución mínima del contrato debe ser de un año contado a partir de la expedición de los documentos definitivos de este proceso. El certificado debe ser expedido por la entidad estatal contratante.
- El interesado deberá acreditar las condiciones de autoría y/o derechos sobre el Software, así como su derecho de uso presentando un certificado o documento de acreditación emitido por el fabricante como responsable de la totalidad de los bienes y servicios ofrecidos.
- El proveedor deberá estar en la capacidad de prestar los servicios profesionales por medio de personal calificado para dicha tarea, la entidad compradora podrá solicitar para la ejecución de la orden de compra los soportes que permitan evidenciar que el personal esta calificado mediante certificaciones expedidas por el fabricante o contratos que demuestren que el personal presto los servicios de soporte, instalación, capacitación y configuración de la herramienta de software adquirida si el orden de compra solicitaron servicios adicionales.

II. Propietario del Catálogo que solo venda el Software (productos y licencias)

El interesado deberá adjuntar:

- Como mínimo dos certificaciones de contratos realizados con entidades públicas en donde se evidencie que el interesado prestó los servicios de despliegue, soporte y/o capacitación sobre el uso y apropiación de la herramienta, en dicha certificación se debe evidenciar que los servicios fueron prestados con una vigencia mínima de un año y la fecha máxima de ejecución del contrato deberá ser superior al 2014, si un interesado presenta una certificación de un contrato que se encuentre en ejecución la ejecución mínima del contrato debe ser de un año contado a partir de la expedición de los documentos definitivos de este proceso. El certificado debe ser expedido por la entidad estatal contratante.
- El interesado deberá acreditar las condiciones de autoría y/o derechos sobre el Software, así como su derecho de uso presentando un certificado o documento de acreditación emitido por el fabricante como responsable de la totalidad de los bienes y servicios ofrecidos.

III. *Partner* que venda el software y los servicios asociados

El interesado deberá adjuntar:

- Como mínimo dos certificaciones de contratos realizados con entidades públicas en donde se evidencie que el fabricante o desarrollador prestó los servicios de despliegue, soporte y/o capacitación sobre el uso y apropiación de la herramienta, en dicha certificación se debe evidenciar que los servicios fueron prestados con una vigencia mínima de un año y la fecha máxima de ejecución del contrato deberá ser superior al 2014, si un interesado presenta una certificación de un contrato que se encuentre en ejecución la ejecución mínima del contrato debe ser de un año contado a partir de la expedición de los documentos definitivos de este proceso. El certificado debe ser expedido por la entidad estatal contratante.
- El interesado debe presentar el certificado de socio de negocio activo emitido por el fabricante o dueño del Software o por su subsidiaria o filial local ubicada en el territorio nacional firmada por el representante legal, en donde se pueda evidenciar que el interesado es distribuidor autorizado para comercializar el software del fabricante (productos o licencias), en esta certificación Colombia Compra Eficiente debe evidenciar que el fabricante autoriza la distribución y comercialización de software del fabricante por parte del Partner, por lo menos la duración del instrumento de agregación de demanda (dos (2) años).
- El interesado deberá acreditar las condiciones de autoría y/o derechos sobre el Software, así como su derecho de uso presentando un certificado o documento de acreditación emitido por el fabricante como responsable de la totalidad de los bienes y servicios ofrecidos.
- El proveedor deberá estar en la capacidad de prestar los servicios profesionales por medio de personal calificado para dicha tarea, la entidad compradora podrá solicitar para la ejecución de la orden de compra los soportes que permitan evidenciar que el personal está calificada mediante certificaciones expedidas por el fabricante o contratos que demuestren que el personal presto los servicios de soporte, instalación, capacitación y configuración de la herramienta de software adquirida si el orden de compra solicitaron servicios adicionales.

IV. ***Partner*** **o tercero que solo venda el software (productos y licencias)**

El interesado deberá adjuntar.

- Como mínimo dos certificaciones de contratos realizados con entidades públicas en donde se evidencie que el fabricante o desarrollador prestó los servicios de despliegue, soporte y/o capacitación sobre el uso y apropiación de la herramienta, en dicha certificación se debe evidenciar que los servicios fueron prestados con una vigencia mínima de un año y la fecha máxima de ejecución del contrato deberá ser superior al 2014, si un interesado presenta una certificación de un contrato que se encuentre en ejecución la ejecución mínima del contrato debe ser de un año contado a partir de la expedición de los documentos definitivos de este proceso. El certificado debe ser expedido por la entidad estatal contratante.
- El interesado debe presentar el contrato de exclusividad o certificado emitido por el Propietario del Catálogo, sea este el fabricante o dueño de software o por su subsidiaria o filial local ubicada en el territorio nacional firmada por el representante legal, en donde se pueda evidenciar que el interesado es distribuidor autorizado para comercializar el software del fabricante (productos, licencias o SaaS). En esta certificación Colombia Compra Eficiente debe evidenciar que el fabricante autoriza la distribución y comercialización de software del fabricante por parte del canal de distribución por lo menos por la duración del instrumento de agregación de demanda (dos (2) años).
- El interesado deberá acreditar las condiciones de autoría y/o derechos sobre el Software, así como su derecho de uso presentando un certificado o documento de acreditación emitido por el fabricante como responsable de la totalidad de los bienes y servicios ofrecidos.

El futuro es de todos

V. Análisis de Riesgo

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Tabla 5. Mapa de Identificación de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Cómo puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completará el tratamiento	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alta	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	2	4	6	Media	SI	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Instrumento de Agregación de Demanda con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alta	Colombia Compra Eficiente y Entidad Contratante	Establecer condiciones favorables para los proveedores, recalcando las oportunidades y el alcance del negocio.	2	4	6	Media	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de interesados	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y sus requisitos para participar.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de respuesta a la invitación	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
[illegible]	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los acuerdos y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con unos parametros mínimos para permitir al Proveedor prestar el servicio y en caso de incumplirlo el Proveedor queda exonerado por la interrupción.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia de las Órdenes de Compra	Mediante la supervisión de la Orden de Compra.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios de Software por causas atribuibles al Proveedor.	Indisponibilidad de los Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	2	5	Medio	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que establezca tiempos de aprovisionamiento de los Servicios de Software.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de Entidades Compradoras relacionadas con demoras en la entrega del servicio.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica de los Servicios de Software	Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores.	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Revisando las solicitudes de Entidades Compradora y Proveedores de inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos.	Permanente

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

VI. Garantías

V.I. Garantía de cumplimiento

A. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 6 Suficiencia de la garantía

Categoría	Amparo	Valor	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	50 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	500 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	1000 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 14 después de haber sido afectada.

B. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 15.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 7 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** d espués de haber sido afectada.

VII. Proceso de Invitación a los Proveedores

Colombia Compra Eficiente invitará a todos los Proveedores que Fabriquen, desarrollen o distribuyan Software por Catálogo y cumplan con las condiciones para participar en el Instrumento de Agregación de Demanda. Los Proveedores interesados en participar en el Instrumento de Agregación de Demanda deben responder la Invitación de Colombia Compra Eficiente en una comunicación que incluya: (i) el compromiso anticorrupción; (ii) la manifestación del interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo los datos de quien recibirá las notificaciones del Instrumento de Agregación de Demanda y del representante legal del Proveedor;(iii) Los Proveedores deben presentar el catálogo de acuerdo con el Formato 3. Creación del catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente (viii) el certificado de existencia y representación legal; y (vii) el logo tipo o la imagen que el Proveedor quiere que aparezca en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El correo habilitado por Colombia Compra Eficiente para la recepción de respuesta a la invitación y documentación correspondiente es: agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está conforme a los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

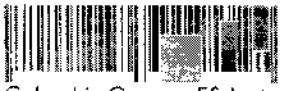

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	9
Cláusula 2	Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	9
Cláusula 3	Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	10
Cláusula 4	Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda	10
Cláusula 5	Valor del Instrumento de Agregación de Demanda	12
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	12
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	15
Cláusula 8	Precio del Software por Catálogo	16
Cláusula 9	Catálogo	17
Cláusula 10	Facturación y Pago	19
Cláusula 11	Lugar de entrega del Software por Catálogo	20
Cláusula 12	Obligaciones de los Proveedores	23
Cláusula 13	Obligaciones de las Entidades Compradoras	27
Cláusula 14	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	30
Cláusula 15	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	31
Cláusula 16	Cesión	33
Cláusula 17	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	33
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	34
Cláusula 19	Declaratoria de incumplimiento	36
Cláusula 20	Multas y Sanciones	37
Cláusula 21	Cláusula penal	38
Cláusula 22	Conflicto de Interés	38
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	39
Cláusula 24	Supervisión	39
Cláusula 25	Indemnidad	40
Cláusula 26	Caso fortuito y fuerza mayor	40
Cláusula 27	Confidencialidad	40
Cláusula 28	Solución de controversias	41
Cláusula 29	Propiedad Intelectual	41
Cláusula 30	Adhesión	42
Cláusula 31	Notificaciones	42

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S. (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S. (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S: (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S. (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3. (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc. (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softtimebox2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 2 de 46]

Cláusula 32	Documentos	43
Cláusula 33	Interpretación	43
Cláusula 34	Disponibilidad presupuestal	44
Cláusula 35	Lugar de ejecución y domicilio contractual	44
Cláusula 36	Liquidación	44
Cláusula 37	Firma	44
Anexo 1 Definiciones		46

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con NIT 900.514.813-2, por una parte, y por la otra **(I) AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S** Sociedad identificada con NIT No 830.133.980-5 constituida mediante escritura pública No 0000057 de la notaria 22 de Bogota D.C., del 19 de enero de 2004, inscrita el 26 de enero de 2004 bajo el número 00916753 del libro IX, representada legalmente por Roberto Valencia Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No 79.310.127; **(II) BUSINESS SUPPDRT S A S,** Sociedad identificada con NIT 900.006.572-3 constituida mediante escritura pública No 0003795 de la Notaria 34 De Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976064 del libro IX, representada legalmente por Dionisia Elizabeth Hernandez Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154; **(III) COLSOF S.A.** Sociedad identificada con NIT 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899 del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No 13.822.868; **(IV) SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S** Sociedad identificada con NIT No 830.045 204-0 constituida mediante escritura pública No 0001634 del 12 de mayo de 1998 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de mayo de 1998, con el No. 00635293 del Libro IX, representada legalmente por Jose Filemón Palacios Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No 19.343.471. **(V) DIGITAL WARE S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.042 244-1, constituida mediante escritura pública No 0473 de la notaría 30 de Bogotá D.C. del 27 de febrero de 1998, inscrita el 11 de marzo de 1998 de 1998 bajo

el número 00625986 del libro IX, representada legalmente por Rodrigo Orlando Benitez Infante, identificado con cédula de ciudadanía No 19.237.823; **(VI) EUPHORIANET S.A.S** Sociedad identificada con NIT 830.067.631-7, constituida mediante escritura pública No 0000196 de Notaría 38 de Bogotá D.C. del 8 de febrero de 2000, inscrita el 17 de febrero de 2000 bajo el número 00716551 del libro IX, representada legalmente por José Marcelino Escallón Morales identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.427.310; **(VII) GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.060.020-5 constituida mediante escritura pública No 0001972 de notaria 52 de Bogotá D.C. del 28 de junio de 1999, inscrita el 1 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Barón Argote, identificado con cédula de ciudadanía No 79.556.616; **(VIII) ITO SOFTWARE SAS** sociedad constituida con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudanía No 79.963.318; **(IX) POINTMIND S.A.S** sociedad identificada con NIT 830.147.140-6, constituida mediante escritura pública No 0002465 de la Notaría 25 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2004, inscrita el 6 de septiembre de 2004 bajo el número 00951337 del libro IX, representada legalmente por Edgar René Pescador Basto identificado con cédula de ciudadanía No 79.836.351; **(X) SOFTMANAGEMENT S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.026.014-7, constituida mediante escritura pública No 077, Notaría 20 de Santafé de Bogotá, del 14 de enero de 1997, inscrita el 17 de enero de 1997 bajo el número 569956 del libro IX, representada legalmente por Adriana Lucía Falia Lozano identificada con cédula de ciudadanía No 51.849.334; **(XI) TECH AND KNOWLEDGE S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.529.191-5 constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012, inscrito el 6 de junio de 2012 bajo el número 01640681 del libro IX, representada legalmente por Carlos Iván Gaona Durán identificado con cédula de ciudadanía No 80.927.503; **(XII) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** Sociedad identificada con NIT 830.122.566-1 constituida mediante escritura pública No 0001331 de la notaría 22 de Bogotá D.C. del 16 de junio de 2003, inscrita el 19 de junio de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, representada legalmente mediante apoderado conforme a poder especial conferido con escritura pública No 1048 de 27 de marzo de 2019 a Javier Bravo Hernández identificado con cédula de ciudadanía No 79.383.447; **(XIII) SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S,** Sociedad identificada con NIT 900.278.018-0 constituida mediante Documento Privado de empresario del 15 de abril de 2009, inscrita el 16 de abril de 2009 bajo el número 01289907 del libro IX, representada legalmente por Leonardo Julián Ortíz Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 94.326.504; **(XIV)**

INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. Sociedad identificada con NIT 830.062.674-0, constituida mediante Escritura Pública No. 0003682 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el número 00695992 del libro IX, Representada legalmente por Carlos Giovanni Parada Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No 79.533.543; **(XV) COMWARE S.A.** Sociedad identificada con NIT 860045379-1 constituida mediante escritura pública No 1278, Notaría 11 Bogotá, del 28 de julio de 1.975, inscrita el 5 de agosto de 1.975, bajo el No. 28.742 del libro IX, Representada legalmente por Luis Alberto Bocanegra Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No 14.225.485; **(XVI) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 800.058.607-2 constituida mediante escritura pública No 496 de la notaría 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1.989, inscrita el 9 de marzo de 1.989 bajo el número 259383 del libro IX, Representada Legalmente por Javier Elías Pardo Márquez identificado con cédula de ciudadanía No 79.539.870; **(XVII) DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.256.903-1 constituida mediante documento privado Acta de Asamblea de Accionistas del 12 de diciembre de 2008, inscrita el 16 de diciembre de 2008 bajo el número 01262733 del libro IX, Representada legalmente por David Cano Torres identificado con cédula de extranjería No 413693; **(XVIII) E&C INGENIEROS S.A.S.,** Sociedad identificada con NIT 900.024.202-1,constituida mediante escritura pública No 0000442 de Notaría 17 De Bogotá D.C. del 7 de abril de 2005, inscrita el 19 de mayo de 2005 bajo el número 00991848 del libro IX, Representada legalmente por Elquin Leonardo Pérez Cruz identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.204; **(XIX) GAMMAPEIT S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.222.314-5, constituida mediante Documento Privado No. 0000000 del 4 de junio de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2008, con el No. 01219454 del Libro IX, Representada legalmente por Fabio Andrés Sánchez Baptiste identificado con cédula de ciudadanía No 6.107.764; **(XX) UT SOFT IG3,** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por José Luis Rodríguez Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No 80.932.801, conformada por: **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.478.383-2, constituida mediante Documento Privado de Accionista Único del 26 de octubre de 2011, inscrita el 4 de noviembre de 2011 bajo el número 01525757 del libro IX, representada legalmente por Hans Grueter identificado con pasaporte No 1503093, y IG **SERVICES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.693.655-1, constituida mediante escritura pública No 44 de la Notaría 20 de Medellín del 13 de enero de 2014, inscrita el 24 de enero de 2014 bajo los Nros 92575 y 92576 del Libro IX, Representada legalmente por Darío Eduardo Solórzano Martín, identificado con cédula de ciudadanía No 70.112.559; **(XXI) IT CROWD S.A.S.** Sociedad Identificada con NIT 900.488.516-8,

constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 5 de enero de 2012, inscrita el 5 de enero de 2012 bajo el número 01596987 del libro IX, Representada legalmente por Diana Carolina Jiménez Mahecha identificada con cédula de ciudadanía No 52.702.654; **(XXII) BRANCH DF MICROSOFT COLOMBIA INC,** Sociedad identificada con NIT 800.198.591-3, sucursal establecida mediante escritura pública No 1.246 de la Notaría 16 de Bogotá del 14 de mayo de 1993, aclarada por escritura pública No 1412 del 31 de mayo de 1993 de la misma notaría, inscrita el 4 de junio de 1993, bajo el número 40103 del Libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MICROSOFT – COLOMBIA INC domiciliada en el estado de Delaware EE.UU. de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal, Representada Legalmente por Marco Alexandro Casarín Junco, identificado con cédula de extranjería No 546591; **(XXIII) SOLUCIONES ORIÓN SUCURSAL COLOMBIA** Sociedad identificada con NIT 901.010.523-1, constituida mediante Escritura Pública No.1815 de la Notaria 44 de Bogotá D.C. del 04 de junio de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el No. 00269472 del libro VI, Representada Legalmente por Pedro Pablo González Barrera identificado con cédula de ciudadanía No 80.094.224; **(XXIV) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA "SETI" S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.047.444-0, constituida mediante Escritura Pública No. 3962, del 24 de junio de 1998, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 1998 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín en junio 17 de 2013, en el libro IX, Representada legalmente por Jorge Humberto Valvuena Farfán identificado con cédula de ciudadanía No 79.523.349; **(XXV) SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.197.910-8, constituida mediante Escritura Pública no. 0000281 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 21 de enero de 2008, inscrita el 28 de enero de 2008 bajo el número 01186682 del libro IX, Representada Legalmente por Edwin Orlando Rozo Medellín identificado con cédula de ciudadanía No 93.408.349; **(XXVI) UT SOFTLINEBEX2020** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829, conformada por **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.237.844-2, constituida mediante Escritura Pública No. 0004150 de la notaria 63 de Bogotá DC del 20 de agosto de 2008, inscrita el 1 de septiembre de 2008 bajo el número 01238806 del libro IX, Representada legalmente por Héctor Martín Rodríguez Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No 4.119.065 y **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** Sociedad identificada con NIT 900.389.156-5, constituida mediante Documento Privado de accionista único del 8 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo el número 01421928 del Libro IX, Representada Legalmente por Yissel Daniela

Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829; **(XXVII) ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.013.988-9, constituida mediante Escritura pública No 0351, de la Notaria 30 de Bogotá del 07 de febrero de 1 996, inscrita el 16 de febrero de 1.996 bajo el No. 527766 del libro IX, Representada Legalmente por Peter Chalem Haime identificado con cédula de ciudadanía No 80.424.772; **(XXVIII) BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.105.979-1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2010 bajo el número 01423594 del libro IX, Representada Legalmente por Gustavo Ernesto Villagómez Verduga identificado con cédula de Extranjería No 349312; **(XXIX) EFORCERS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.077.380-6, constituida mediante escritura pública No 0001315 de Notaría 26 De Bogotá D.C. del 21 de septiembre de 2000, inscrita el 2 de octubre de 2000 bajo el número 00747116 del libro IX, Representada legalmente por Andrés Cifuentes Cortés identificado con cédula de ciudadanía No 79.693.572; **(XXX) ESRI COLOMBIA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.122.983-1 constituida mediante Escritura Pública No 0898 de la notaría 10 de Bogotá D.C. del 12 de junio de 2003 bajo el número 00886394 del Libro IX, Representada Legalmente por Manuel Francisco Lemos Ortega identificado con cédula de ciudadanía No 79.943.176; **(XXXI) UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.317, conformada por **NIMBUTECH S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900 672.953 – 1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 6 de noviembre de 2013 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de noviembre de 2013 bajo el número 01780388 del Libro IX Representada Legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.317, e, **ITO SOFTWARE SAS** sociedad identificada con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudanía No 79.963.318. **(XXXII) HITSS COLOMBIA S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.420.814-5 constituida mediante Documento Privado de accionista único del 25 de febrero de 2011, inscrita el 14 de marzo de 2011 bajo el número 01460812 del Libro IX, representada legalmente por Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No 306.817, **(XXXIII) ORACLE COLOMBIA LIMITADA** sociedad identificada con NIT 800.103.052-8, constituida mediante Escritura Pública No. 4896, de la Notaría 6 de Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, representada legalmente por Julián Amaya Betancur identificado con cédula de

ciudadanía No 80.084.800; (XXXIV) **UNIÓN TEMPORAL DELL EMC** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, conformada por **DELL COLOMBIA INC.** Sociedad identificada con NIT 830.035.246-7, Establecida como sucursal en Colombia mediante Escritura Pública No 1910 de la Notaría 16 de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997 bajo el número 78873 del Libro VI, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, y, **EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA** sociedad identificada con NIT 900.129.331-3, constituido mediante Escritura Pública no. 0000071 de Notaría 11 De Bogotá D.C del 12 de enero de 2007, inscrita el 22 de enero de 2007 bajo el número 01104031 del libro IX, Representada legalmente por Daniel Andrés Nuñez Burgos identificado con cédula de ciudanía No 79.983.930; (XXXV) **PROCALCULO PROSIS S.A.S** sociedad identificada con NIT 860.034.714-7, constituida mediante Escritura Pública No. 8393, de la Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1972, inscrita el 19 de diciembre de 1972, bajo el No. 6637 del libro IX, Representada Legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No 79.793.681; (XXXVI) **MACROPROYECTOS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 830.033.498-7, constituida mediante Escritura Pública no. 0000289 de Notaría 63 de Bogotá D.C. del 18 de junio de 1997, inscrita el 17 de julio de 1997 bajo el número 00593338 del libro IX, Representada legalmente por José Mario Martínez Bayona, identificado con cédula de ciudadanía No 79.046.907; (XXXVII) **UNIÓN TEMPORAL APLICACIONES EFICIENTES** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, conformada por **BUSINESS SUPPORT S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.006.572-3, constituida mediante Escritura Pública no. 0003795 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976064 del libro IX, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, y, **ITIS SUPPORT LIMITADA** sociedad identificada con NIT 830.080.928-2, constituida mediante Escritura Pública 0002559 de la notaria 9 de Bogotá DC. del 27 de diciembre de 2000, inscrita el 17 de enero de 2001 bajo el número 00760867 del libro IX, Representada legalmente por Fernando Guillermo Acosta Caicedo identificado con cédula de ciudanía No 19.493.212; (XXXVIII) **SYNERSIS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 800.233.755-4, constituida mediante Escritura Pública No 0504 de la Notaria 52 de Santafé de Bogotá del 17 de junio de 1.994, inscrita el 27 de junio de 1.994, bajo el No 452.804 del libro IX, Representada Legalmente por Sandra Marcela Botero Porto identificada con cédula de ciudadanía No 51.635.886; (XXXIX) **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** sociedad identificada con NIT

805.025.355-8, constituida mediante Escritura Pública no. 2334 de Notaría 5 De Cali (Valle Del Cauca) del 26 de noviembre de 2002, inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403901 del libro IX, Representada Legalmente por Marcela Rengifo Pérez identificada con cédula de ciudadanía No 34.550.412; **(XL) MCO GLOBAL S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.749.820-3, constituida mediante Documento Privado sin número de Accionista Único del 14 de julio de 2014, inscrita el 17 de septiembre de 2014 bajo el número 01868990 del libro IX, Representada Legalmente por Miguel Arturo Sánchez Torres identificado con cédula de ciudadanía No 7.163.606, **(XLI) INFOMEDIA SERVICE S.A.** sociedad identificada con NIT 830.031.632-9, constituida mediante Escritura Pública no. 0002183 de Notaría 18 de Bogotá D.C. del 6 de mayo de 1997, inscrita el 16 de mayo de 1997 bajo el número 00584759 del libro IX, Representada Legalmente por José Gerardo Acuña Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No 12.234.629; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Instrumento de Agregación de Demanda, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de

compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Instrumento de Agregación de Demanda el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.

Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El alcance del Instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El Instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del Instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del Instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 4 Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda cuenta con catálogos de los diferentes fabricantes de Software, lo cuales deberán ser publicados por Colombia Compra Eficiente dentro de los (15) quince días calendario siguientes a la entrada de un proveedor o fabricante como parte del Instrumento. Para que los productos de Software queden habilitados en el catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo de Software y Servicios, para lo cual debe:

4.1. Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento

Para las actualizaciones de catálogo, los fabricantes y los proveedores deberan tener en cuenta lo siguiente:

A. **Actualización de precios del catálogo**

Los fabricantes que participen en el instrumento de agregación de demanda presentarán a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros tres (3) días hábiles, cada tres (3) meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda el catálogo de software con su respectivo precio que será ofrecido en el Instrumento de agregación de demanda.

Los proveedores que sean partícipes de este instrumento y que ofrezcan servicios de instalación, soporte y capacitación podrán presentar cada tres (3) meses la actualización de precios de los catálogos definidos por Colombia Compra Eficiente para a prestación de estos servicios.

Una vez el Proveedor o Fabricante envíe los catálogos para ser actualizados dentro de los tres (3) días hábiles cada tres meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente de la recepción del catálogo para realizar solicitudes adicionales de información o para publicar el catálogo actualizado. Las actualizaciones de catálogo sólo aplicaran para eventos de cotización u órdenes de compra posteriores a la publicación de este.

B. Actualización de productos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software deben presentar su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de tres (3) meses entre los cambios. Los cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio

de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los Partners del fabricante.

El catálogo de productos de Software dispuesto por cada Proveedor puede o no señalar los productos en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8

Los precios máximos permitidos de los productos de Software dependen del cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Clausula 8

Cláusula 5 Valor del Instrumento de Agregación de Demanda

El valor del Instrumento de Agregación de Demanda es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Ordenes de Compra o transacciones adelantadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite definir el valor de los Productos de Software y Servicios Profesionales adquiridos al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda pero no constituye el valor de este.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación.

Verificar que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad.

6.1. Solicitar una Cotización a los Proveedores que brinden el Software requerido.
6.2 Realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catalogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guia de compra.
6.3. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días habiles.

6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.5. Cuando la entidad requiera adquirir licenciamiento, en la solicitud de cotización la Entidad Compradora deberá incluir los datos del ordenador de gasto, supervisor o persona encargada de realizar la descarga de los licenciamientos a adquirir

6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.

6.7. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.8. Colocar la Orden de Compra y aprobar las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda.

6.9. Verificar la entrega a satisfacción del Software (licencia, aplicativos, soporte, etc.) en adecuado funcionamiento y sin inconvenientes de aplicación y pagar el valor correspondiente.

6.10. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo

6.11. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

6.12. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea igual o menor a (6) seis meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la

Cláusula 18 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Software con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.13. En los casos en los cuales el Proveedor cotiza el Software por Catálogo, deberá realizarlo en los términos establecidos en la Orden de Compra; posteriormente facturar el valor correspondiente y recibe el pago de los bienes y/o servicios prestados según sea el caso.

6.14. Si la Entidad requiere hacer una inclusión de Software por Catálogo de productos que no fueron contemplados inicialmente, podrá modificar la orden de compra buscando siempre que tal modificación satisfaga las necesidades de la Entidad y atendiendo a las labores de planeación.

6.15. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de Software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta mas económica, la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.

6.16. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) Que los productos de Software y servicios cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el catálogo (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra: dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) Establecer los requisitos de inicio de ejecución de la orden de compra bien sea de manera inmediata, o con la suscripción de un acta de inicio (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden

de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

6.17. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

6.18. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

6.19. Liquidar la orden de compra cuando se requiera

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la vinculación al instrumento de agregación de demanda: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.

7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.

7.4 Indicar en la Cotización las condiciones de los Productos de Software y Servicios que deben ser iguales o mejores a las publicadas en el Catálogo. Las condiciones cotizadas con desmejoras en las condiciones publicadas para ese *Proveedor, Fabricante Y/o Desarrollador* se entenderán como cotizadas en las condiciones del Catálogo.

7.5 El Proveedor debe garantizar que el Software y los Servicios cumplen con lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como en el presente documento.

7.6 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Instrumento de Agregación de Demanda hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.

7.7 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

Cláusula 8 Precio del Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Software y Servicios adicionales al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios adicionales puede o no estar en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en http://www.banrep.gov.co/es/trm o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.
El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- P: es el precio máximo del Software por catálogo y servicios adicionales antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- Pbs: Es el precio del Software por catálogo y servicios adicionales en pesos calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.
- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras del Software por catálogo y servicios adicionales al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Catálogo

En cuanto a los servicios asociados del software, el proveedor del software puede ofrecer dos tipos de servicio: (i) los servicios de soporte y capacitación directos del fabricante y (ii) un conjunto de

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S. (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S. (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 18 de 46]

servicios estandarizados para el Instrumento de Agregación de Demanda, que incluyen: (i) servicios de instalación, (ii) soporte técnico, que incluye mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo de la herramienta contratada (ii) parametrización del software y (iv) servicios de capacitación para el uso y apropiación de la herramienta adquirida. El proveedor o fabricante podrá ofrecer estos servicios por horas o por mes, mediante profesionales o técnicos y podrá ser prestado en sitio o de manera remota, de acuerdo con la estructura de servicios determinada por Colombia Compra Eficiente en las fichas técnicas y el Formato 1 de creación de catálogo del proveedor. El proveedor debe prestar los servicios en las regiones establecidas en la Tabla 2.

Los fabricantes y proveedores deben gestionar el Catálogo de la siguiente forma:

9.1. Creación del catálogo

Los fabricantes o desarrolladores de software presentan su catálogo de productos y servicios de acuerdo con lo estipulado en la sección IV de los estudios previos (Proceso de selección de proveedores). Tras contar con la aprobación de Colombia Compra Eficiente para publicar su catálogo, el fabricante o desarrollador del software debe enviar una copia de este catálogo a Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente determinará la forma en que el Catálogo será publicado, su forma de uso y las herramientas para su gestión.

9.2. Actualización de precios y artículos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software presentarán su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de 3 meses entre los cambios. Estos cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

El dueño del catálogo podrá notificar a Colombia Compra Eficiente de la necesidad de retirar productos del catálogo por desabastecimiento o referencias que desaparecen en cualquier momento

durante la vigencia del instrumento. Esto con el fin de evitar que se ofrezcan productos o servicios a las Entidades Compradoras de un catálogo desactualizado y que el proveedor no va a poder cumplir

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los Partners del fabricante.

9.3. Reiteración de la Invitación:

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la Invitación cada dos (2) meses a través de la Plataforma SECOP II o mediante la publicación en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el lleno de requisitos.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el periodo.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezara a contar a partir de la presentacion de la nueva cuenta de cobro.

La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catalogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11. Lugar de entrega del Software por Catálogo

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial. Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN[1] o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente. En el caso de los servicios, su prestación está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados. Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales, para ello la Entidad Estatal y el proveedor deben acordar cual de las modalidades aplicarán para hacer efectivo el ANS.

En ese entendido, deberán ser considerados los costos asociados a dichas actividades según el formulario dispuesto para tal fin en el Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor de Software.

Debido a la intangibilidad del bien que representa el Software, las Entidades lo adquieren en algunos casos a través de contratos de ejecución instantánea, y no de tracto sucesivo, es decir, se cumplen en un único momento con la entrega del bien pactado. Lo contrario ocurre para la entrega de servicios adicionales de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración del software. En ese entendido, se plantean los siguientes requisitos técnicos:

Adquisición de Software:
En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen

[1] VPN (*Virtual Private Network*) es la conexión privada entre un cliente y un servidor

los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración de Software:

Para los casos en los cuales las Entidades Compradoras adquieran servicios de soporte, instalación, capacitación y configuración del Software, y que requieran por la naturaleza propia del servicio, labores presenciales o físicas, o por parte del personal calificado para tal fin, deberán ser realizadas según la naturaleza y magnitud propia de cada bien, en las zonas a continuación descritas, identificando un valor máximo dentro su catálogo para ofrecer los servicios profesionales en cada zona:

Tabla 1. Zonificación para Prestación de Servicios Adicionales, en caso de ser adquiridos por las Entidades Compradoras.

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales[2]
1	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá. Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado. Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo. Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.	10 días
2	Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica, Armenia, Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida. Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia. Puerto Santander. Ibagué, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.	15 días.

[2] Entendidos como los tiempos máximos permisibles asociados a labores adelantadas por personal calificado en las instalaciones, sedes, o infraestructura tecnológica de la Entidad Compradora, en caso tal de haber adquirido dicho Servicio Adicional.

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para Iniciar la Prestación de Servicios Adicionales[2]
3	Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda. Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Cordobas. Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja. Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuanquer, Funes, Tangua, Imués, Chachagui, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón, Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal. Popayán, El Tambo (Cauca), Piendamó – Tunia, Timbio, Cajibío. Santa Marta, Ciénaga, Pueblo viejo, El Retén. Sincelejo, Sampués, Palmito, Tolú, Toló Viejo. Tunja, Chiquinquirá, Combita, Duitama, Villa de Leyva, Cucaita, Sora, Tinjacá, Ráquira, Sainacá, Sáchica, Soracá, Ciénega, Boyacá, Jenesano, Ramiriquí, Miraflores, Tibaná, Garagoa, Gicatá, Chivatá, Sibaté, Siachoque, Toca, Tuta, Santa Rosa de Viterbo, Nobsa, Belén, Paz del Río, Isa, Pesca, Mongui, Mongua,Tópaga, Corrales , Firavitoba, Moniquirá, Sogamoso, Paipa, Ventaquemada. Villavicencio, Acacias, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa. El resto del territorio nacional.	20 días

Notas: El plazo se considera en días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se cuente con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Entidad Compradora.

El Proveedor, en caso de que la Entidad Compradora adquiera Servicios Adicionales, debe prestarlos en los lugares definidos según la zonificación en los cuales se encuentre(n) la(s) sede(s) de la Entidad Compradora.

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 12. Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

Obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda:

12.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

12.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.

12.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

12.5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

12.6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.

12.7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.

12.8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"

12.9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.

12.10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.

12.11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

12.13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

12.14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

12.15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

12.16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).

12.17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento

12.18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento

12.19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

12.20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

12.21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

12.22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.

12.23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

12.24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31

12.25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento

12.26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

12.27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.

12.29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

12.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

12.31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

12.32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotizacion la existencia de posibles conflictos de interes con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22

12.35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22

Obligaciones derivadas de la orden de compra:

12.36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"

12.37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

12.38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Ordenes de Compra.

12.39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.

12.40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.

12.41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

12.42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.

12.43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.

12.44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.

12.45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúrela aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.

12.46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o *Partner*, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.

12.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

12.48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.

12.49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Instrumento de Agregación de Demanda:

13.1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora

13.2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

13.3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.4. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda

13.5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

13.6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.

13.7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

13.8. Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.

13.9. Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las ordenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento

13.10. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

13.11. Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software

13.12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

13.13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

13.14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.

13.15. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.

13.16. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.

13.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.

13.18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

13.19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

13.20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.

13.21. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.

13.22. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.23. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

13.24. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.

13.25. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregacion de Demanda

13.26. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.

13.27. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

13.28. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

13.29. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Ordenes de Compra.

13.30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.31. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.

13.32. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

13.33. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

Cláusula 14 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Instrumento de Agregación de Demanda y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

14.1. Promocionar el Instrumento de Agregación de Demanda entre las Entidades Compradoras

14.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Instrumento de Agregación de Demanda, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Instrumento de Agregación de Demanda y el Catálogo.

14.4. Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.

14.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

14.6. Publicar la invitación cada (2) dos meses cuando lo viabilice o estime pertinente para el ingreso de nuevos proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda.

14.7. Realizar la verificación de la documentación allegada por los interesados que acepten la invitación para ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda.

14.8. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.

14.9. Suspender el catálogo del Proveedor cuando se evidencie que ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software

14.10. Aprobar dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación, la garantía de cumplimiento presentada por el Proveedor.

14.11. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

14.13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

14.14. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 15 Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga cuando lo considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este terminará al vencimiento de su plazo. Los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda están vinculados desde el momento de la aceptación a la invitación, presentación de su catálogo y cumplimiento de requisitos, hasta la terminación del instrumento sin excepción alguna.

Una vez firmado el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá remitir cada dos (2) meses a través de la Plataforma SECOP II o mediante la publicación en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, una invitación en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo si cumplen con el lleno de requisitos.

El correo habilitado por Colombia Compra Eficiente para la recepción de respuesta a la invitación y documentación correspondiente es: agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está conforme a los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor a seis meses (6) y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 16 Cesión

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Instrumento de Agregación de Demanda, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados para la selección de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Instrumento.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de

determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas exigidas para la selección de proveedores del Instrumento.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 31.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

18.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 35 de 46]

Tabla 1 Suficiencia de la garantía

Categoría	Amparo	Valor	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	50 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	500 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	1000 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1, después de haber sido afectada.

18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Scain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 36 de 46]

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervision y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

Cláusula 19 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda establecidas en los numerales 12.1 a 12.35 de la Cláusula 12 por parte del Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra establecidas en los numerales 12.36 a 12.49 de la Cláusula 112 por parte del Proveedor respecto de la orden de compra, la Entidad Compradora puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1. Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.1 a 12.35.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

20.2. Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.36 a 12.49

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas de la ejecución de las Órdenes de Compra, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento otorgada por el Proveedor a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, Colombia Compra Eficiente podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para administrar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda es el siguiente:

21.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento Solicitud de información o de Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

21.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.

21.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Instrumento de Agregación de Demanda está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 26 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando la parte incumplida en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras y los Proveedores se comprometen a:

26.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.

26.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

26.3. Solicitar por escrito al supervisor del Instrumento de Agregación de Demanda autorización para cualquier publicación relacionada con el Instrumento de Agregacion de Demanda,

presentando el texto a publicar con un (1) mes de antelación a la fecha en que desea enviar a publicación.

Cláusula 28 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Instrumento de Agregación de Demanda serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Instrumento de Agregación de Demanda por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Propiedad Intelectual

De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del Proveedor como consecuencia de la ejecución de la respectiva Orden de Compra, que

sean susceptibles de transferirse, se entenderán cedidos a favor de las Entidades Compradoras siempre y cuando de común acuerdo se detalle de manera previa y por escrito en cada desarrollo que se trata de una creación y/o software por encargo. En todo caso, aquellos desarrollos existentes antes de la firma del presente Contrato o los que desarrolle el Proveedor durante su vigencia que hagan parte del *core* de sus negocios no se entenderán transferidos a las Entidades Compradoras bajo ninguna circunstancia.

Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que se prediquen del desarrollador del Software de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982.

Cláusula 30 Adhesión

Para todos los efectos, se entiende que las Entidades Compradoras que adquieren Software por catálogo y Servicios Profesionales bajo el amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda aceptan las condiciones establecidas en los contratos de licenciamiento y distribución de cada Desarrollador o Fabricante para la prestación de estos servicios. El Proveedor no podrá imponer a la entidad compradora obligaciones que excedan las dispuestas en dichos contratos, cuando a ello haya lugar (los cuales estarán publicados en el sitio informativo a que se refiere la cláusula 9.1)

Las entidades compradoras que adquieren Software por Catálogo y Servicios Profesionales se adherirán al suplemento suscrito entre Colombia Compra Eficiente y el Propietario del catálogo, el cual hace parte integral del presente Instrumento de Agregación de Demanda. En el evento en que llegasen a existir discrepancias entre alguna disposición de la minuta del instrumento y las condiciones particulares definidas en el suplemento con cada Propietario del Catálogo, prevalecerá lo acordado en el suplemento.

Cláusula 31 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Instrumento de Agregación de Demanda pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas en el Formato de aceptación de la invitación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás actuaciones relacionadas con el Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 32 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

32.1. El Estudio de Mercado.
32.2. Los Estudios y Documentos Previos.
32.3. La Invitación a participar en el Instrumento de Agregación de Demanda.
32.4. Las respuestas a la Invitación.
32.5. Los siguientes Anexos:
Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 33 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

33.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

33.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar a los Proveedores al correo electrónico indicado en el Formato de Invitación de Oferta de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31.

33.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días hábiles, a menos que el texto especifique que son días calendario.

33.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Instrumento de Agregación de Demanda sobre los demás Documento del Proceso.

Cláusula 34 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Instrumento de Agregación de Demanda. En consecuencia, no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 35 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Instrumento de Agregación de Demanda se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 36 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregacion de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 37 Firma

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnologia E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 45 de 46]

El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato suscrito por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Software y servicios adicionales en los que participe. El contrato tendrá fecha de suscripción conforme obre en la Plataforma SECOP II aprobado por el Subdirector de Negocios.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto Ley 019 de 2012, se elabora el presente Estudio Previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la Entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

Que de conformidad con el capítulo 2, artículo 6 del Decreto 138 de 2002, la Oficina de Sistemas tiene a su cargo "Desarrollar las políticas, metodologías y procedimientos que garanticen la buena administración y uso de los recursos informáticos, así como condiciones óptimas de seguridad y prevención de riesgos en todos sus componentes", "Verificar que el software utilizado por las diferentes dependencias del Departamento, esté debidamente implementado bajo parámetros y procedimientos legales de compra y adquisición en cuanto a licencias, permisos y patentes", "Administrar el inventario de los equipos de computación existentes, programas, licencias y aplicaciones en uso y su respectiva actualización" y la Subdirección de registro Inmobiliario "Mantener debidamente alimentado y actualizado el sistema de información que adopte la Entidad, para el manejo y control de los asuntos de competencia de la dependencia".

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, ha establecido la nueva iniciativa de Gobierno Digital, que consiste en promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". La competitividad se refiere a Entidades idóneas, preparadas y con alta calidad en sus procesos y en la implementación de políticas; Pro actividad se refiere a entidades que se anticipan, son previsivas, mitigan riesgos y realizan seguimiento a las nuevas tecnologías o tecnologías emergentes para satisfacer sus necesidades y resolver problemáticas; e innovador se refiere a entidades que promueven la interacción y la colaboración entre diferentes actores para la generación de valor público usando medios digitales.

En el Plan De Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con el que se busca hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, el cual contiene 5 propósitos, 30 logros de ciudad, 58 programas generales y 17 programas estratégicos diseñados con una visión local, regional, nacional y global, y le apuesta a sentar las bases para la integración de Bogotá con los municipios y departamentos vecinos, con la Nación y con actores públicos y privados, y a acelerar el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Buscando que la Ciudad esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.

De acuerdo con la misionalidad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, sus principales aportes al PDD se enmarcan en los Propósitos 2 y 5; así:

<u>Propósito 2:</u> *Cambiar nuestros hábitas de vida para reverdecer a Bogatá y adaptarnos a mitigar el cambia climático*, el principal objetivo del DADEP es mejorar las condiciones de cantidad y calidad de espacio público, mediante la definición de políticas y acciones enmarcadas en la participación democrática, la transparencia y

la productividad de la gestión. Dichas acciones se reflejarán en el mejoramiento de los procesos defensa y sostenibilidad del espacio público, el registro y saneamiento de la propiedad inmobiliaria, el desarrollo del sistema de información del espacio público y la gerencia inmobiliaria del patrimonio Distrital.

Propósito 5: *Construir Bogotá-Región, con Gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*, la apuesta del DADEP está orientada a incrementar la efectividad de la gestión pública Distrital y local. Este propósito es estratégico para la entidad, pues es el soporte para alcanzar los logros misionales.

Con fundamento en lo anterior, la Oficina de Sistemas tiene la obligación de garantizar, liderar y ejecutar las actividades requeridas para el fortalecimiento, actualización, mantenimiento y soporte del funcionamiento de la infraestructura tecnológica del DADEP, para lo cual requiere realizar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento y actualización de dichos componentes, apoyando así el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en las diferentes áreas, las cuales se apoyan en las herramientas tecnológicas para la realización de sus actividades diarias. Por tal motivo PDD "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" ha creado el proyecto de inversión "7876 - Fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP en Bogotá" cuyas metas son:

- 01 - Establecer una (1) Oficina de gestión de Proyectos Táctica
- 02 - Establecer el 100% de los procesos, políticas y guías que rigen la gobernabilidad de las TIC basados en buenas prácticas
- 03 - Mantener el 90% de disponibilidad en los servicios críticos de la Entidad
- 04 - Prestar el 100% de los servicios de asesoría y consultoría a los proyectos e iniciativas que se apalancan el uso de la tecnología de la entidad.

Por otra parte, La Defensoría del Espacio Público ha consolidado el Sistema de Información del espacio público SIDEP2.0, en el cual se registra el inventario de los bienes de uso público, predios fiscales y construcciones de los niveles central y descentralizado; igualmente, se ha construido el visor geográfico SIGDEP como parte fundamental del sistema de Información SIDEP2.0, como el acuerdo 18 de 1999 lo establece. Para esto La Defensoría del Espacio Público, produce cartografía de las urbanizaciones predios y construcciones del inventario de bienes de propiedad del distrito capital, para lograr la integración organizada de datos alfanuméricos y espaciales (BDG) en un solo sistema de información.

Es por ello, que desde el año 2008 el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es miembro activo de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), la cual se define como el conjunto de datos, estándares, políticas, tecnologías y acuerdos institucionales, que de forma integrada y sostenida, facilitan la producción, disponibilidad y acceso a la información geográfica del Distrito Capital, con el fin de apoyar su desarrollo social, económico y ambiental.

La Defensoría del Espacio Público ha generado otros visores cartográficos con diferentes configuraciones de acuerdo a la necesidad y uso que se requiere como es el caso del visor del observatorio del espacio público, el visor del SIGDEP, el de zonas de cesión (acuerdo 503 de 2012), los cuales se han generado en herramientas ArcGis.

El DADEP, adoptó como software de uso misional ArcGis, el cual es un conjunto de productos de software para el campo de los sistemas de información geográfica, que permite que la entidad realice labores de captura, edición, análisis, tratamiento, diseño, publicación e impresión de información geográfica y publicación del inventario de los bienes de uso público y bienes fiscales. Actualmente es la herramienta más completa que existe en el mercado para la referencia espacial y modelación del entorno.

Desde el 2014 el DADEP cuenta con licenciamiento ArcGis con la empresa ESRI de: 11 licencias de ArcGis for Desktop Standard, Concurrent User (without extensión); en el año 2016 se realizó el Upgrade de 1 licencia de

ArcGis for Desktop Standard a ArcGis for Desktop Advanced, se mantienen las licencias de "ArcGis for Server Enterprise - Standard - Up to 4 cores" para la publicación de los visores y servicios geográficos de la entidad.

El esquema de licenciamiento Desktop recurrente 11, nos permite conectar once (11) equipos para uso de edición cartográfica, consulta especializada y análisis espacial de manera simultánea y liberar las licencias para uso de otros cuando una o varias licencias no se encuentran en uso, dándonos la ventaja de tener más equipos con el software instalado, de lo que se podía hacer con una licencia flotante solo para un equipo. Adicionalmente, se requiere de una licencia adicional de ArcGis Server para la generación de más geoservicios de imágenes georreferenciadas y geoanálisis bajo patrones de datos en el contexto de espacio y tiempo real, para así, complementar e implementar nuevos desarrollos informáticos que permitan incorporar procesos geoespaciales, de georreferencia utilizando planos, orthofotos y capas para el geoanálisis del espacio de la ciudad, lo que le permitirá a la Entidad integrar los desarrollos informáticos de sistemas de información geográfica, con elementos y servicios geográficos de otras entidades e infraestructuras de datos espaciales, las cuales cuentan con tecnología ArcGis, facilitando la interoperabilidad de los sistemas.

Este producto ArcGIS, al tener variedad de paquetes de software proveerá un servidor de mapas ArcGis Server, el cual permite realizar la sincronización y publicación de servicios de la más alta calidad y fiabilidad basados en la información producida, analizada y procesada en el ArcGis Desktop y los más variados almacenes de datos, bases de datos y formatos cartográficos, siendo una solución integrada a la versión de escritorio ArcGis Desktop.

Es preciso señalar que la herramienta provee una amplia gama de formatos de publicación permitiéndole al usuario elegir el que más se ajusta a las necesidades técnicas de la información, el poder optar por una extensa lista de formatos hace que estos se ajusten los con lineamientos de la OGC (Open Geospatial Consortium) estándares que hacen de la información geográfica parte integral de la infraestructura mundial de la información, manejando así buenas prácticas de intercambio de la información con otras entidades del orden nacional, regional y local. En complemento a las funciones anteriormente mencionadas ArcGIS Server permite generar cache de toda la información en diferentes escalas, lo que optimizará la visualización de la información en todos los rangos de visibilidad, sin perder rendimiento ni calidad, este servicio de cache permitirá utilizar de manera más eficiente los servicios de imágenes y orthofotos que la entidad pública en las herramientas de consulta y mapeo web.

Adicionalmente la base de datos geográfica del DADEP, utiliza el formato de base de datos corporativa de ArcGIS y el visor geográfico de SIGDEP se encuentra implementado con ArcGIS enterprice, razón por la cual se requiere las licencias para su funcionamiento.

Por tal razón es necesario continuar con la Renovación de licencias ArcGIS y soportes mencionados que le permita a la Entidad fortalecer el Sistema de Información Geográfico SIGDEP y el SIDEP versión 2.0 en su entorno GEO y dar cumplimiento a la interoperabilidad que se requiere con mayor frecuencia y oportunidad, lo anterior teniendo en cuenta que las actuales licencias vencen el 31 de agosto del presente año.

En caso de no efectuarse esta contratación, se vería afectado e interrumpido el servicio de soporte y la actualización a las versiones más recientes del software, razón por la cual es de vital importancia mantener condición de continuidad en el servicio.

Para la presente contratación se debe tener en cuenta el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S. (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi)

It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.: (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo (Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020) vigente hasta 24 de febrero de 2022, de Colombia Compra Eficiente.

Para atender la anterior actividad, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público cuenta con los recursos en el Rubro 3300116055600000007876 destinados al proyecto de inversión "7876 - Fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP en Bogotá", en el Plan de Contratación de la Entidad línea 386.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

Con la contratación de la Renovación de licencias ArcGIS y soporte, se busca Mantener actualizado el inventario del DADEP y activo el Visor Geográfico de la Defensoría del Espacio Público. Fortalecer el Sistema de Información Geográfico SIGDEP y el SIDEP versión 2.0 en su entorno GEO y dar cumplimiento a la interoperabilidad que cada vez se requiere con mayor frecuencia y oportunidad.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

RENOVACION DE LICENCIAS ARCGIS Y SOPORTE

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra, según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas del objeto hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231503	Difusión de tecnología información telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de empresas	Software adquisiciones

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El contratista debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad	Plazo Mes
1	161328	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Actualiz	2	12
2	52384	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Actualiz	1	12
3	86497	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Actualiz.	1	12

4	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Actualiz	9	12
5	153418	ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000"	3	12

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es por doce (12) meses, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra, recibo a satisfacción de la renovación y soporte, previa expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo y el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en los estudios previos y aspectos legales a que haya lugar.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DADEP ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 15.

2.6. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Sistemas

2.7. ORDENADOR DEL GASTO

Oficina de Sistemas

2.8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la Orden de Compra requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones de la Orden, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos (Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

En razón a lo anterior la supervisión del contrato la ejercerá el Jefe de la Oficina de Sistemas o a quien determine el Ordenador del Gasto (a); a su vez podrá tener un apoyo a la supervisión.

El objeto de este contrato puede ser objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico por parte de la entidad que cuenta con las personas con la idoneidad requerida, este seguimiento no supone conocimientos muy especializados ni complejos, por lo tanto, el o la funcionario/a designado/a es su calidad de ingeniero en telecomunicaciones y de acuerdo a las funciones del cargo tiene la capacidad y calidades necesarias para realizar las actividades de supervisión.

SUPERVISIÓN:			
Requiere supervisor:	SI	Se requiere apoyo a la supervisión:	Si
Área de la entidad que adelantará la supervisión:	Oficina de Sistemas		
Nombre y cargo de la persona que adelantará la supervisión:	Syrus Asdrúbal Pacheco Vergel		

2.8.1. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor dará aplicación al Manual de Contratación y al Manual de Supervisión e interventoría adoptados por la Entidad, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- Proyectar y suscribir las actas de iniciación y liquidación del contrato, si hay lugar a ellas.
- Suscribir junto con el contratista un cronograma que contendrá la programación de las actividades a realizar y supervisar.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad del bien entregado y actividades desarrolladas y el cumplimiento de los aportes parafiscales por parte del contratista.
- Realizar la supervisión de la Orden de Compra de acuerdo a lo establecido en el Instrumento de Agregación de demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 en la clausula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras, numeral 13.13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

2.9. OBLIGACIONES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.9.1.1. **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones contenidas en la Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
4. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato. por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 en la Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores.
6. Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los

demás que se establezcan por ley. El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, contenidas en su cláusula 12.
2. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el acta de liquidación del contrato si hubiera lugar, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. El contratista deberá renovar y dar el soporte de las licencias de ArcGis, de conformidad con las condiciones técnicas definidas en el numeral 2.2.3., el servicio de soporte deberá prestarlo al DADEP cuando este lo requiera, de manera telefónica o en el sitio en caso de requerirse, por la vigencia de la orden de compra.
6. El contratista deberá entregar códigos de licencia de las últimas versiones del software ArcGis Desktop y ArcGis Server.
7. El contratista deberá entregar el usuario de acceso a la cuenta de ArcGis Online y My ESRI.
8. El contratista deberá permitir el acceso a descarga y uso de las últimas versiones del software ArcGis Desktop y ArcGis Server.
9. Brindar atención de incidentes y/o consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio cuando la entidad lo requiera.
10. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto.

2.9.3. OBLIGACIONES DEL DADEP

Además de las contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, contenidas en su cláusula 13, las siguientes:

1. Designar a una persona para que este en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto relacionado con el tema objeto del contrato.
2. Entregar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Para la Orden de Compra que se genere por el presente proceso a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, el DADEP tendrá en cuenta las Obligaciones establecidas en la cláusula 13 del mencionado documento.
4. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula forma de pago del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Marque con una (X) la modalidad de selección que se empleará, recordando que la regla general será siempre la licitación pública y la excepción la contratación directa. Las modalidades de selección se encuentran definidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Licitación Pública: [ ]		Concurso de Méritos: [ ]	
Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica o presencial: [ ]	Selección Abreviada por Menor Cuantía: [ ]	Acuerdo Marco de Precios: [x]	Enajenación de bienes de la entidad: [ ]
Contratación Directa para el Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: [ ]		Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: [ ]	
Contratación Directa para Arrendamiento: [ ]		Contratación Directa Único oferente o proveedor exclusivo: [ ]	
Contratación Directa - Contrato o Convenio Interadministrativo: [ ]		Contratación de mínima cuantía: [ ]	
Otra: [ ]	Cuál: [ ]		

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo previsto en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082, como es el caso del presente proceso que se llevara a cabo a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

3.2. TIPO DE CONTRATO

Tipo de Contrato:					
Obra Pública:	Construcción: [ ]	Mantenimiento: [ ]	Mixto: Estudios y diseños; y construcción [ ]		
Consultoría: [ ]		Interventoría: [ ]			
Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública: [ ]		Corretaje de Seguros: [ ]			
Concesión: [ ]	Suministro: [ ]	Compraventa: [x]	Seguros: [ ]		

Arrendamiento: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐	Contrato Interadministrativo: ☐	
Prestación de servicios Distintos a PSP de personas naturales: ☐	Prestación de Servicios:	Profesionales: ☐	Apoyo a la Gestión: ☐
Otro: ☐	Cuál:		

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es hasta CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($112.971.909) INCLUIDO IVA., y está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 629 del 4 de agosto de 2021. rubro presupuestal denominado 133011605560000007876 "Fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP en Bogotá", el cual hace parte integral del presente estudio.

Teniendo en cuenta que el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, se debe realizar o correr el simulador, se realizó el mismo desde el área de origen.

Adicionalmente y dado el valor arrojado en el simulador, el área de origen solicitó al proveedor la cotización del servicio a contratar, ya que el valor arrojado en el simular es un precio tope para cualquier proveedor que quiera adquirir dicho software. Para el caso del DADEP el proveedor ofrece un mayor descuento o beneficio económico por ser clientes del servicio desde el año 2014 con este tipo de software ArcGis, razón por la cual se tuvo en cuenta el valor de la propuesta presentada por ESRI para la renovación de las licencias del día 5 de agosto de 2021, la cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

Nota 1: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, repuestos y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

Nota 2.- Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% del valor del contrato.

- Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato.

4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

A continuación, se relaciona la información del CDP que respalda el presente proceso de contratación:

Origen de los recursos:					
Recursos Propios:	x				
Otro:		Cuál:			
Fuente de Financiación:					
Proyecto de Inversión:	x		Gasto de Funcionamiento:		
Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):					
Número:	*629*	Fecha de expedición:	04/08/2021	Valor:	$120.000.000
Rubro presupuestal:	133011605560000007876 "Fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP en Bogotá"				

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor total del contrato se solicitó desde el área de origen, al proveedor Esri Colombia Sas la cotización del servicio a contratar, propuesta que hace para integral del presente proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, **Esri Colombia SAS** presentó propuesta el 05 de agosto de 2021, la cual cumplió con todas las condiciones y requerimientos técnicos exigidos por la Entidad para suplir la necesidad, y en la cual se indicó que el valor del contrato de Renovación de licencias Arcgis y soporte, ascendía a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($112.971.909) INCLUIDO IVA.**

Que adicionalmente se realizó la cotización en el simulador con base en los valores establecidos en el catálogo de productos y servicios del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, el cual arrojo un valor de **TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte ($332.007.339) INCLUIDO IVA,** el simulador también hace parte del presente proceso.

Teniendo en cuenta los valores arrojados, en el simulador y la oferta recibida de ESRI, se precisa que en el simulador se ingresan los valores de las licencias a precios techo, que para el caso del DADEP y como lo señala la oferta el DADEP adquirió *"Licencias perpetuas que Permite al cliente (DADEP) pagar una tarifa de licencia inicial para usar el software por un tiempo indefinido y además pagar una tarifa de mantenimiento anual para*

mantener el valor de la licencia", por tal razón la entidad obtiene un beneficio económico en el valor de las licencias.

En razón a lo anterior, el DADEP estableció como presupuesto oficial la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($112.971.909) INCLUIDO IVA.**

4.3. FORMA DE PAGO

El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato u orden de compra, conforme lo establece el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, en la cláusula 10. Facturación y Pago.

Previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, recibo de la factura correspondiente, ingreso al almacén, si así se requiere y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato, se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se encuentran analizados por Colombia Compra Eficiente en el proceso CCE-116-IAD-2020 que dio origen al Instrumento de Agregación de Demanda CCE139 -IAD-2020, identifica los siguientes riesgos en la etapa de ejecución, cuyo monitoreo está a cargo de la supervisión de cada orden de compra.

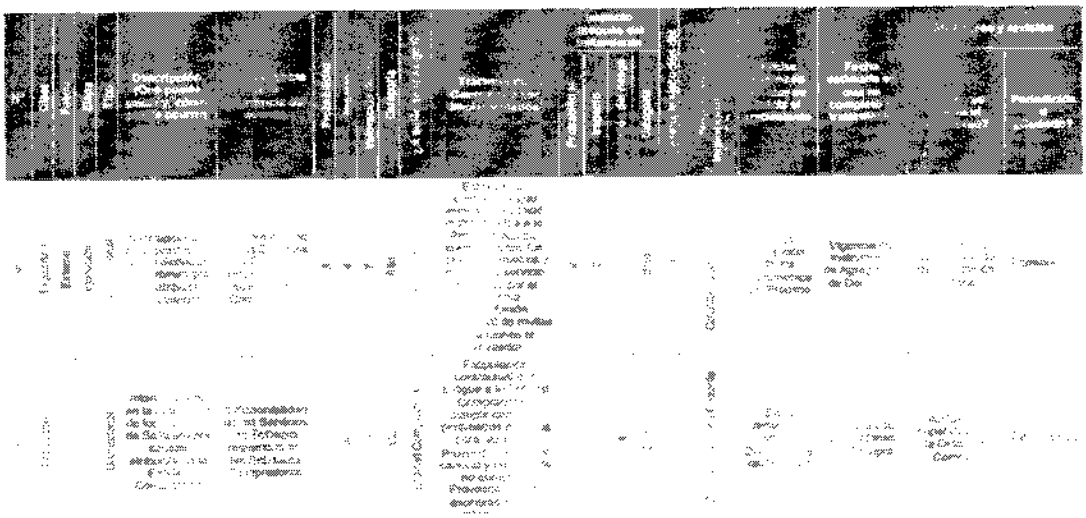

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1007696&isFromPublicArea=True&isModal=False consulta 18/06/2020

6. GARANTÍAS

Las garantías, se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Cláusulas 18 prevista en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

7. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a garantizar los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	
Revisado por	**Aprobado por**
Firma:	Firma:
Nombre: SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL	Nombre: SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL
Cargo o vinculación: Jefe Oficina de Sistemas	Cargo o vinculación: Jefe Oficina de Sistemas
Fecha: Agosto de 2021	

Proyecto: Elizabeth Ramírez Lozano
Contratista Oficina de Sistemas

ANALISIS DEL SECTOR

CONTENIDO

1. MARCO LEGAL
2. ANALISIS DEL MERCADO
3. ANALISIS PERSPECTIVA TECNICA
4. ANALISIS PESPECTIVA FINANCIERA
5. ANALISIS DE LA OFERTA
6. ANALISIS DE LA DEMANDA
7. ANALISS DE RIESGOS

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El DADEP elaboro el Estudio del Sector para contratar la Renovación de licencias Arcgis y soporte, se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

OBJETO DE LA CONTRATACION

RENOVACION DE LICENCIAS ARCGIS Y SOPORTE

2. ANALISIS DEL MERCADO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.1

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (D,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,41%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,38 puntos porcentuales a la variación total.[2]

[1] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

2 OANE, Boletín técnico- Índices de Precios al Consumidor - IPC, Diciembre de 2020.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,44	0,23
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,70	[illegible]
Restaurantes y hoteles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,85	0,08
Total	100,00	0,42	0,42	0,41	0,41
Bienes y servicios diversos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,37	[illegible]
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Salud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,25	[illegible]
Bebidas alcohólicas y tabaco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,20	[illegible]
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,15	[illegible]
Educación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00
Información y comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0,16	[illegible]
Prendas de vestir y calzado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0,41	-0,02
Recreación y cultura	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 1,60% en comparación con enero de 2020. En el último año, las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (5,51%), salud (4,62%), restaurantes y hoteles (3,20%), bebidas alcohólicas y tabaco (2,39%), bienes y servicios diversos (2,18%) y por último, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,90%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,60%). Entre tanto, las divisiones transporte (1,35%), recreación y cultura (-0,63%), información y comunicación (-0,64%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-1,21%), prendas de vestir y calzado (-4,54%) y, por último, educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.3

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3 2 OBIT

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional

Variación anual del IPC
Diciembre 2008 - Marzo 2021

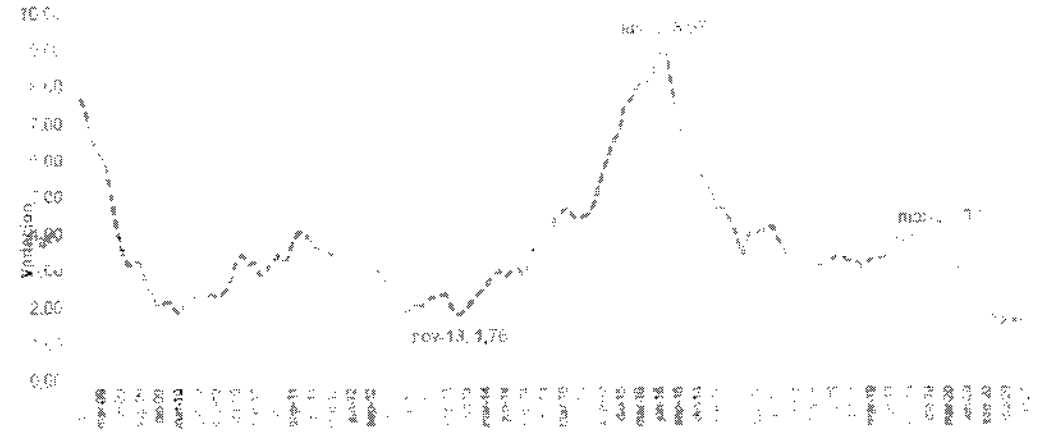

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año), es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.[4]

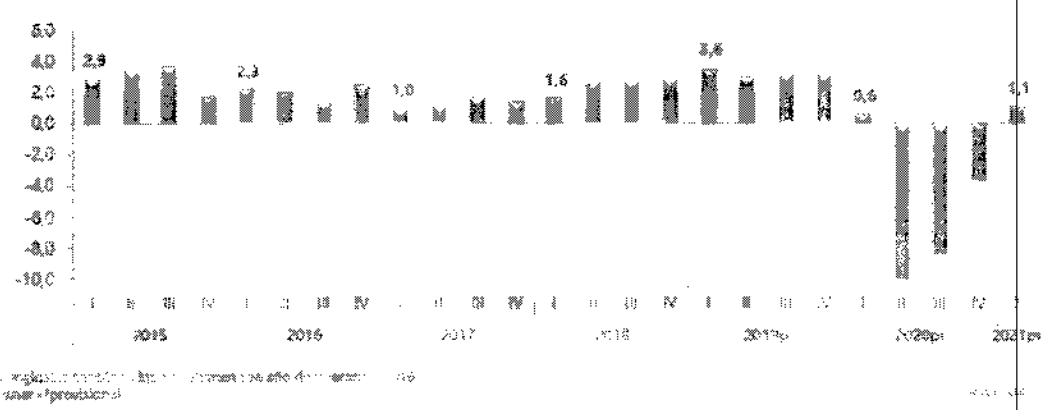

4 Boletín técnico _ Producto Interno Bruto, DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

EMPLEO

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

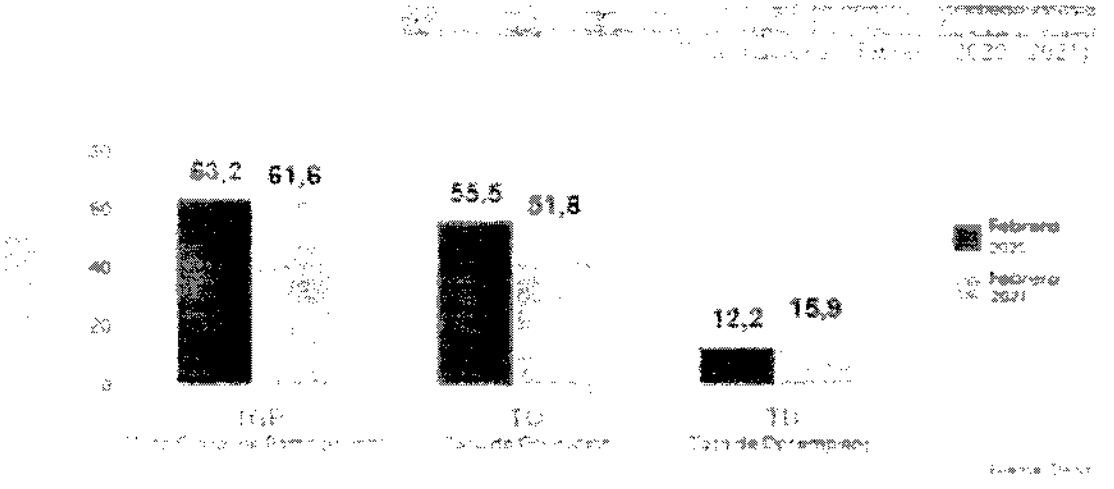

Grafica 4: Tasa Global de participación, ocupación y desempleo

Fuente: DANE

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%)[5].

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

ASPECTOS LEGALES

Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea. Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente:

"Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"

Es así como en el Decreto 1008 de 2018 "se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones"

En cuanto al presente proceso contractual, es aplicable lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

3. ANALISIS PERSPECTIVA TECNICA

Los requisitos técnicos se establecen considerando las condiciones mínimas con las que debe contar el proveedor, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor encomendada y que permitirán satisfacer los intereses y las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación.

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad	Plazo Mes
1	161328	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Actualiz	Mes	12
2	52384	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Actualiz	Mes	12
3	86497	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Actualiz.	Mes	12
4	86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Actualiz	Mes	12
5	153418	ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000"	Mes	12

4. ANALISIS PESPECTIVA FINANCIERA

El departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público – DADEP, analiza la oferta presentada por Esri Colombia Sas el pasado 14 de julio de 2020, la cual cumplió con todas las condiciones y requerimientos técnicos exigidos por la Entidad para suplir la necesidad, y en la cual se indicó que el valor del contrato de RENOVACION DE LICENCIAS ARCGIS Y SOPORTE, ascendía a la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($112.971.909) INCLUIDO IVA.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, la adquisición de la Renovación de Licencias ArcGIS y soporte, se puede ubicar en:

Cuadro1
Clasificación del UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	23	Software
Clase	15	Software funcional específico de la empresa
Producto	03	Software de adquisiciones
Codificación	43231503	

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Revisando la contratación histórica de la Entidad para la contratación del servicio de Renovación de Licencias ArcGIS y soporte, se encontraron los siguientes procesos:

No. Contrato	Proveedor	Objeto	Valor
110-00134-53585-0-2020	ESRI COLOMBIA S.A.S	RENOVACION DE LICENCIAS ARCGIS Y SOPORTE	$108.632.178.
110-00134-40331-0-2019	ESRI COLOMBIA S.A.S.	Actualización y soporte de licencias ARCGIS	$90.047.880
00134-30773-0-2018	ESRI COLOMBIA S.A.S.	Adquisición, actualización y soporte de licencias ArcGis.	$126.321.343

Por otra parte, se consultó contratos similares en el SECOP II, encontrando los siguientes contratos ejecutados por entidades del estado, con objeto similar o equivalente:

Entidad Estatal	Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Proveedor	Objeto	Valor del contrato
BOGOTA D.C - UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA – UPME	ORDEN DE COMPRA 71432 Del 24/06/2021	ESRI COLOMBIA S.A.S.	Mantenimiento y soporte de licenciamiento ESRI por un año para la Unidad	$136.905.170
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	ORDEN DE COMPRA 68907 del 11/05/2021	ESRI COLOMBIA S.A.S.	Servicio y soporte de licenciamiento ESRI por un año para la Unidad	$186.436.732
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	ORDEN DE COMPRA 57437 Del 29/10/2020	ESRI COLOMBIA S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORE DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ARCGIS DESKTOP Y ARCGIS ENTERPRISE DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE LOS CRÉDITOS DE ARCGIS ONLINE	$179.240.146
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	ORDEN DE COMPRA 39906 09/08/2019	ESRI COLOMBIA S.A.S.	Adquirir al amparo del acuerdo marco de precios suscrito por Colombia compra eficiente el licenciamiento de AcGis para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.	$ 55.634.635
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	CTO 137 DE 2018	ESRI COLOMBIA S.A.S.	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE PARA GEORREFERENCIACIÓN - ARCGIS Y LAS SUSCRIPCIONES A LOS SERVICIOS ONLINE Y DE CARTOGRAFÍA DE ESRI.	$ 116.856.191

El proceso se adelantará a través del El Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

Este proceso también se podía adelantar por **CONTRATACION DIRECTA – PROVEEDOR EXCLUSIVO,** según:

21

El artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 establece: "(...) Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)"

A su vez el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el cual derogo el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establece "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglar:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g). Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)"

Con el certificado expedido por Fernando J. Frias, Comisión No. 2163109 de la Notaria Publica de la ciudad de San Bernandino del Estado de California, Estados Unidos de América, certifica que el documento apostillado generado por ESRI textualmente manifiesta "Environmental System Research Institute. Inc. (Esn). De Redlands, California, USA, es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de Esri. Por la presente, certificación que ESRI Colombia S.A.S. Está autorizada para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri y a los materiales con ellos relacionados. (...)"

Razón por la cual se solicitó cotización a ESRI Colombia S.A.S., la cual se puede observara continuación:

esri Colombia

Bogotá D.C, 5 de agosto de 2021

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
Atn. Elizabeth Ramírez
Ciudad

Ref.: Actualización de software a ESRI hasta el 31 de agosto de 2022.

Apreciados señores:

Tenemos el gusto de invitarlo a que realice la actualización de su software ESRI a su última versión, con la cual usted recibirá ArcGIS en español, acceso a ArcGIS Online para compartir información en la nube y muchas otras mejoras (resources.esri.com/es)

Contar con el **Contrato de Soporte y Actualización** de software significa mantener la calidad y el valor de los productos de ESRI, ya que siempre se recibirán todas las últimas versiones de cada producto lanzados al mercado, y obtener la experiencia y conocimiento de Esri en el uso de las herramientas SIG de su Empresa.

El Contrato de Soporte y Actualización de Software, es una figura que permite al usuario contar con una suscripción que les otorga el derecho de recibir las mejoras y las actualizaciones que la casa matriz libere periódicamente.

Adicionalmente, al suscribir **el Contrato de Soporte y Actualización** de Software se adquiere el derecho a recibir **Soporte** Técnico por parte de ESRI, para los productos que se deseen incluir dentro del programa de actualización.

Con este contrato, los usuarios de los productos ESRI, pueden mantener en el tiempo **el valor** del producto, ya que siempre contará con la versión más reciente de cada producto, y podrá estar respaldado por **el** conocimiento y experiencia que ESRI ha adquirido, **el** ser los líderes en el área de Sistemas de Información Geográfica a nivel mundial.

Período de cubrimiento: La oferta incluye las actualizaciones del software relacionado hasta el 31 de agosto de 2022

esri Colombia

Pre - Cotización 17715

Código	Nombre del producto	Precio de venta	Cantidad	Precio total
161328	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Actualiz	22,031.584	2	44,063.168
52584	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Actualiz	13,202.520	1	13,202.520
86497	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Actualiz.	6,609.475	1	6,609.475
86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Actualiz.	5,287.580	9	47,588.220
193418	ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000	502.239	3	1,503.517
			Total	112,971.909

Estos precios son informativos y no vinculantes; los valores aquí establecidos aplican solo para la entidad a quien se dirige esta pre-cotización informal

y para transacciones realizadas a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, para sus procesos de compra

no olvide consultar el catálogo de productos ArcGIS disponible en

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/productos-de-demanda-especifica, software por catálogo.

Pero teniendo en cuenta, que a la fecha existe El Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, en el cual se encuentra como proveedor Esri Colombia S.A.S., el presente proceso contractual se adelantara por el citado instrumento de agregación de demanda.

En razón a lo anterior se realizo el simulador, el cual se muestra a continuación:

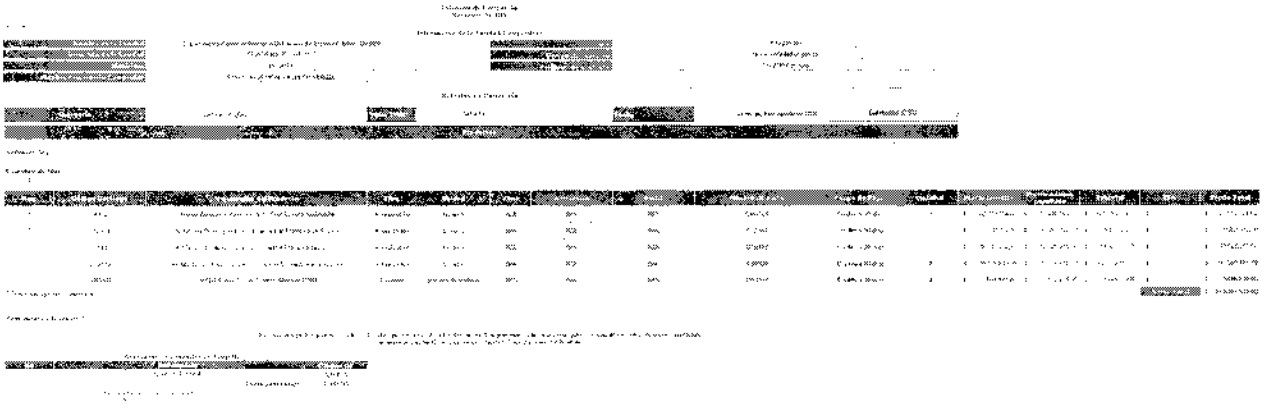

Como se puede observar, realizado el simulador en TVC el valor arrojado por el simulador es de $332.007.339; razón por la cual se estima que el presupuesto para la presente contratación es hasta por un valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($112.971.909) INCLUIDO IVA., incluido impuestos al valor agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital vigentes, según cotización presentada por Esri Colombia S.A.S.

7. ANALISIS DE RIESGOS

Se encuentran analizados por Colombia Compra Eficiente en el proceso CCE-116-IAD-2020 que dio origen al Instrumento de Agregación de Demanda CCE139 –IAD-2020, identifica los siguientes riesgos en la etapa de ejecución, cuyo monitoreo está a cargo de la supervisión de cada orden de compra.

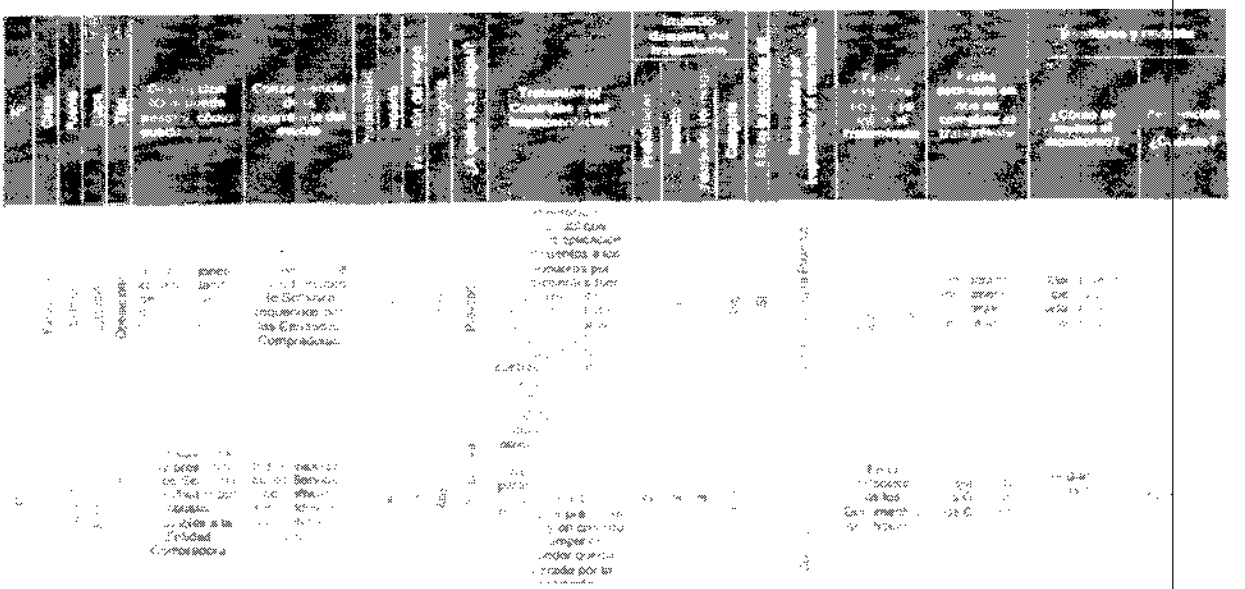

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1678963&isFromPublicArea=True&isModal=False consulta 18/01/2024

Proyecto: Elizabeth Ramirez Lozano – Profesional Contratista Oficina de Sistemas DADEP
Reviso y Aprobó: Syrus Asdrúbal Pacheco Vergel – Jefe Oficina de Sistemas DADEP

Colombia Compra Eficiente

Tabla 6. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] de la Operación Principal	El Instrumento de Agregación de Demanda no [illegible] operaciones compatibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Alto	Colombia Compra Eficiente	[illegible] de Mesa de Redacción de los Documentos [illegible] cuenta las condiciones del mercado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores
2	General	Externo	Selección	Operacional	[illegible] del Instrumento de Agregación de Demanda con [illegible] Proveedor	[illegible] y la competencia en [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Alto	Colombia Compra Eficiente [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Medio	[illegible]	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	[illegible] del Instrumento de Agregación de Demanda	[illegible]	Permanente

Colombia Compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
[illegible]	General	Externo	Selección	[illegible]	Baja participación de [illegible]	[illegible] en la Operación Principal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de respuesta a la invitación	Revisando el número de Proveedores registrados en SECOP [illegible]	Permanente durante la etapa de selección
[illegible]	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Alto	[illegible]	[illegible] contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente

Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente

esri Colombia

Bogotá D.C, 5 de agosto de 2021

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
Atn. Elizabeth Ramírez
Ciudad

Ref.: Actualización de software ESRI hasta el 31 de agosto de 2022.

Apreciados señores:

Tenemos el gusto de invitarlo a que realice la actualización de su software ESRI a su última versión, con la cual usted recibirá ArcGIS en español, acceso a ArcGIS Online para compartir la información en la nube y muchas otras mejoras (resources.esri.com/es)

Contar con el Contrato de Soporte y Actualización de Software significa mantener la calidad y el valor de los productos de ESRI, ya que siempre se tendrá acceso a las últimas versiones de cada producto lanzadas al mercado, y obtener la experiencia y conocimiento de Esri en el uso de las herramientas SIG de su Empresa.

El Contrato de Soporte y Actualización de Software, es una figura que permite al usuario contar con una suscripción que les otorga el derecho de recibir las mejoras y las actualizaciones que la casa matriz libere periódicamente.

Adicionalmente, al suscribir el Contrato de Soporte y Actualización de Software se adquiere el derecho a recibir Soporte Técnico por parte de ESRI, para los productos que se desea incluir dentro del programa de actualización.

Con este contrato, los usuarios de los productos ESRI, pueden mantener en el tiempo el valor del producto, ya que siempre contará con la versión más avanzada de cada producto, y podrá estar soportado por el conocimiento y experiencia que ESRI ha adquirido, al ser los líderes en el área de Sistemas de Información Geográfica a nivel mundial.

Período de cubrimiento: La oferta incluye las actualizaciones del software relacionado hasta el 31 de agosto de 2022.

Centro de Respuesta al Cliente - CRC
Carrera 12 No. 90 - 20 Piso 6
Bogotá D.C., Colombia
www.esri.co

T Bogotá +57 1 650 1575
T Línea nacional: 01 8000 112158
crc@esri.co | @EsriCol

esri Colombia

Agradecemos por seleccionar la tecnología ESRI y darnos la oportunidad de proveer a su organización con productos y servicios de calidad. Su participación en el programa de soporte técnico y actualización de software ESRI, contribuye al esfuerzo significativo de investigación y desarrollo que permite a ESRI entregar software de calidad probado por la industria.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Camila Galán C.
Gerente de Cuenta
cgalan@esri.co

25

esri Colombia

Pre - Cotización 17715

Código	Nombre del producto	Precio de venta	Cantidad	Precio total
161328	ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Actualiz	22.031.584	2	44.063.168
52384	ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Actualiz	13.202.529	1	13.202.529
86497	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Actualiz.	6.609.475	1	6.609.475
86500	ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Actualiz.	5.287.580	9	47.588.220
153418	ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000"	502.839	3	1.508.517
			Total	**112.971.909**

Estos precios son informativos y no vinculantes; los valores aquí establecidos aplican solo para la entidad a quien se dirige esta pre-cotización informal
y para transacciones realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente; para sus procesos de compra
no olvide consultar el catálogo de productos ArcGIS disponible en
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica, software por catálogo,

Centro de Respuesta al Cliente - CRC
Carrera 12 No. 90 - 20 Piso 6
Bogotá D.C., Colombia
www.esri.co

T Bogotá +57 1 650 1575
T Línea nacional: 01 8000 112158
crc@esri.co | @EsriCol

esri Colombia

CONDICIDNES COMERCIALES SOFTWARE ESRI

1. MODELOS DE LICENCIA

Esri ofrece dos modelos de licencia (Licencias perpetuas y Licencias a término) que ofrecen a los clientes opciones flexibles para pagar su licenciamiento:

Licencias perpetuas

Permite al cliente pagar una tarifa de licencia inicial para usar el software por un tiempo indefinido y además pagar una tarifa de mantenimiento anual para mantener el valor de la licencia.

Las licencias ofrecidas en esta oferta, corresponde al modelo de licenciamiento perpetuo.

2. PLAZO DE ENTREGA

Los códigos para la activación de las licencias de software ofrecidas serán enviados dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato u orden de compra. La clave de registro y guía para su descarga e instalación serán enviados por correo electrónico al administrador de las licencias que El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público designe.

Para la entrega del licenciamiento es requerido un pago anticipado equivalente al 0% del valor de esta oferta.

De acuerdo con la liberación de nuevas versiones por parte de Esri, El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público podrá descargar vía web en tiempo real, las últimas actualizaciones del software, durante la vigencia de su garantía y del programa de actualización.

3. PLAN DE FACTURACIÓN

Se emitirá la factura a la entrega de los códigos para la activación de la licencia de software o de la clave de registro para la descarga y actualización del software.

4. FORMA DE PAGO:

La factura deberá ser cancelada de acuerdo con los términos indicados en la página de Colombia Compra Eficiente

La consignación se puede hacer en:

- Banco de Bogotá cuenta corriente # 000-18415-0

Por favor indicar el NIT de su compañía en la consignación respectiva.

Para efectos fiscales y contables, Esri Colombia S.AS., es auto-retenedor según Resolución No. 9241 del 23 de septiembre de 2015 y pertenece al régimen común del impuesto a las ventas.

esri Colombia

5. TÉRMINOS DE LICENCIAMIENTO

Los términos y condiciones incluidos en esta oferta son vinculantes entre Esri Colombia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público . El software Esri deberá ser empleado bajo los términos y condiciones del contrato de licencia de ESRI (E204 y E300), disponible en http://www.esri.com/legal/software-license. Así mismo términos o condiciones adicionales o distintos que se incorporen en su orden de compra se considerarán rechazados a menos que esos términos no sea aplicables al software de Esri y sean expresamente aceptados mediante documento escrito por Esri Colombia.

6. REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE

Los requerimientos de hardware y software de los diferentes productos pueden ser consultados en el siguiente enlace en Internet:

http://desktop.arcgis.com/es/system-requirements/latest/arcgis-desktop-system-requirements.htm

Para el caso de ArcGIS Server recomendamos contar con el dimensionamiento adecuado de la plataforma de hardware. Lo anterior teniendo en cuenta que las licencias se ofrecen por servidor con hasta 4 cores.

Es necesario tener presente al momento de adquirir ArcGIS Enterprise que, para su correcta instalación, configuración y funcionamiento, que el cliente cuente previamente con un certificado Distinguished Encoding Roles (DER) codificado en base 64, el cual no ha sido incluido en esta oferta.

En caso de dudas por favor comuníquese con nuestra línea de atención al cliente.

7. GARANTÍA

Con la compra de las licencias o la renovación del programa de actualizaciones, Esri Colombia ofrece como garantía y valor agregado la prestación de los siguientes servicios:

1. Servicio de soporte técnico: se realizará a través de Centro de Respuesta al Cliente – CRC (Ver numeral 8) y si es necesario se realizarán sesiones remotas con el cliente.
2. Programa de actualizaciones: entrega de nuevas versiones del software que sean liberadas por Esri.

En el caso de software nuevo, estos servicios están vigentes por los siguientes doce meses a partir de la generación de los códigos necesarios para su descarga e instalación y para el programa de actualización estarán vigentes hasta la fecha especificada en esta oferta.

Al terminar esta garantía se puede renovar el programa de Actualización del Software por periodos de 12 meses, lo que permite mantener en el tiempo el valor del producto, ya que siempre se podrá contar con la versión más actualizada.

8. MODELO DE ATENCIÓN

Esri Colombia prestará soporte técnico a través del centro de respuesta al cliente – CRC en el horario de lunes a viernes de 7:00 am-7:00 pm, todas las solicitudes de soporte serán registradas en nuestro sistema para garantizar una oportuna respuesta.

El ingeniero asignado trabajará en el incidente reportado en el horario de trabajo de Esri Colombia como se ve en el siguiente cuadro:

Días	Mañana	Tarde
De lunes a viernes	7:30 am a 12:30 m	De 1:30 pm a 5:30 pm

Para acceder al modelo de atención es necesario que un usuario de la entidad con conocimiento del software sea designado para canalizar todas las solicitudes, dudas y comunicaciones entre El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y Esri Colombia. El funcionario designado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público accede al servicio a través de web, teléfono, celular y correo electrónico para el reporte de incidentes.

En Bogotá: 57 + (1) 650-1575
Línea gratuita nacional: 01-8000-112158
Celular: 57+(1) 310 4813554
Dirección Electrónica: crc@esri.co
Chat
Contáctenos

9. CAPACITACIÓN Y OTROS SERVICIOS

La capacitación para el uso del software es ofrecida independientemente a la compra del software o los programas de actualización. El alcance del programa de actualización comprende el soporte y actualización de licencias, si requiere otros servicios de nuestro portafolio como desarrollo de aplicaciones o proyectos, acompañamiento o soporte en sitio, lo invitamos a contactarnos.

Por otra parte, Esri ofrece una serie de cursos web para clientes de ArcGIS. Una lista de todos los cursos disponibles en relación con ArcGIS Desktop estará disponible en el sitio web de Esri Training, www.esri.com/training, disponible solamente para licencias perpetuas o a término de mínimo de un (1) año. No aplica para licencias a término de menos de un (1) año.

esri Colombia

Adicionalmente, recomendamos a nuestros clientes mantener siempre copias de respaldo de su información (backups), para que, en caso de una eventual pérdida presentada por daño del equipo, falla en el software y/o falla al momento de la instalación, puedan recuperar su información. Esri Colombia no se hace responsable por la pérdida de información o por las copias de seguridad de la misma.

10. CONFIDENCIALIDAD

Será de carácter confidencial cualquier clase de información, y en especial aquella que se encuentre marcada como confidencial, que sea revelada por Esri Colombia a través de esta propuesta y sus anexos, incluyendo, pero sin limitarse a toda la información escrita, verbal, digital, etc. La Información Confidencial que sea recibida en virtud de esta oferta, únicamente podrá ser utilizada para los fines objeto de esta oferta y no podrá ser revelada a terceros salvo que medie autorización expresa de Esri Colombia.

11. CONFERENCIAS DE USUARIOS ESRI

Los usuarios de software de Esri tienen derecho a inscripción sin costo en la conferencia internacional de usuarios Esri y a la conferencia colombiana de usuarios Esri por el software que esté vigente dentro del programa de actualización de software, como se indica a continuación:

Tipo de Licenciamiento	Condiciones por Tipo Licenciamiento	Derecho de Inscripción
ArcGIS Desktop	Cada licencia primaria de ArcGIS Desktop Advanced	1
	Cada licencia primaria de ArcGIS Desktop Desktop Standard	1
	Cada 25 licencias de ArcGIS Desktop basic	1
ArcGIS Enterprise	Por cada cuatro (4) cores licenciados	1
ArcGIS Enterprise Workgroup	Por server licenciado	1
ArcGIS GIS Server	Por cada cuatro (4) cores licenciado	1

La anterior asignación está disponible solamente para licencias perpetuas o a término de mínimo un (1) año. No aplica para licencias a término de menos de un (1) año.

12. VALIDEZ DE LA OFERTA

Esta oferta tiene validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

esri Colombia

13. ANEXO I

E204 - Términos y Condiciones del contrato general de licencia.
E300 - Ámbito de Uso.

Centro de Respuesta al Cliente - CRC
Carrera 12 No. 90 - 20 Piso 6
Bogotá D.C., Colombia
www.esri.co

T Bogotá +57 1 6e0 1575
T Línea nacional: 01 8000 112158
crc@esri.co | @EsriCol

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8301229831 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000184150 desde el 13 de Diciembre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Septiembre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830122985	1	ESRI COLOMBIA S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 90 13 - 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7451145	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipa	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	1120068427	94243431839	E	2021/09/20	2021/09/06	BANCO DE BOGOTA	0	$378,704,600

RESUMEN DE PAGO

RESUMEN	CODIGO	NIT	DV	ACTIVADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDO SE INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				295	$228,182,800	$0	$0	$228,182,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	39	$29,258,000	$0	$0	$29,258,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	75	$64,461,600	$0	$0	$64,461,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	95	$66,085,100	$0	$0	$66,085,100
PROTECCION	230201	860,229,739	0	72	$56,531,900	$0	$0	$56,531,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	14	$11,846,200	$0	$0	$11,846,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				305	$7,854,100	$0	$0	$7,854,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	305	$7,854,100	$0	$0	$7,854,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				297	$55,196,200	$0	$0	$55,196,200
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	3	$676,800	$0	$0	$676,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	19	$4,001,800	$0	$0	$4,001,800
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$178,200	$0	$0	$178,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	274	$50,339,400	$0	$0	$50,339,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				310	$76,369,500	$0	$0	$76,369,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	$2,323,400	$0	$0	$2,323,400
CAJACOPI ATLANTICO	COFC55	898,102,044	1	1	$50,300	$0	$0	$50,300
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$223,400	$0	$0	$223,400
COMPENSAR	EP5008	860,066,942	7	116	$25,658,800	$0	$0	$25,658,800
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	1	$113,600	$0	$0	$113,600
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	5	$927,100	$0	$0	$927,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800.088,702	2	35	$11,528,800	$0	$0	$11,528,800
FAMISANAR	EPS017	830.003,564	7	22	$3,441,000	$0	$0	$3,441,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	4	$1,062,900	$0	$0	$1,062,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$1,489,600	$0	$0	$1,489,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	$2,154,900	$0	$0	$2,154,900
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	92	$27,296,500	$0	$0	$27,296,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$7,141,100	$0	$0	$7,141,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	28	$7,141,100	$0	$0	$7,141,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$4,760,900	$0	$0	$4,760,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	28	$4,760,900	$0	$0	$4,760,900
TOTAL				310	$378,704,600	$0	$0	$378,704,600

2021/09/06 09:37 AM

PINECONSULTORES
Asesoría en Soluciones Financieras y Gestión de Riesgos

ESRI COLOMBIA SAS
CERTIFICACION
2-254-2021

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO, JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.322.592, Y TARJETA PROFESIONAL No 40516-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, ACTUANDO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE ESRI COLOMBIA SAS CON NIT 830.122.983-1.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE:

1. Ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2. Basado en la información fuente presentada por la administración y aplicando normas de auditoría; en lo concerniente a cifras en libros contables, a la fecha ESRI viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, están a paz y salvo por concepto honorarios, salarios y demás pagos laborales y fiscales con sus proveedores y particulares.

Se firma en Bogotá, al primer (01) día del mes de septiembre de 2021.

Suscribe,

C.P JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS
C.C. N.º 79322592
Revisor Fiscal – delegado Opine S.A.S
T.P 40516-T

Teléfonos: 6501575 – 6387272
Nombre o Razón Social: ESRI COLOMBIA SAS
NIT: 830122983-1

Bogotá, Colombia - Calle 49 No. 17 – 42 Of. 402 - PBX.: 300 2626 – 340 6624
Villavicencio, Meta – Tel: 6705588 Ext. 1034

esri Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: FEE - 16012

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
09/21/2021 15:53	10/21/2021
FACTURADO EN:	BOGOTÁ

ESRI COLOMBIA SAS
NIT: 830122983-1
REGIMEN COMUN
ICA Tarifa 9.66 x 1000
CIIU 6202

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: O-15
Correo: compras@sisconger.com
Municipio: Bogotá

20214060194252

SEÑORES:
BOGOTA DISTRITO CAPITAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT: 899999061 DV: 9
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: O-23

Dirección: CR 30 25 90 P 15
Departamento:
Municipio: Bogotá
Correo: eramirezl@dadep.gov.co
Teléfono: 3822510

Autorización numeración de facturación electrónica DIAN No 18764009910167 del 22 de enero de 2021, con el prefijo FEE del consecutivo 15001 al 18000, con vigencia de doce (12) meses.

RefInt: OV CO7810

Somos autorretenedores según resolucion No 9241 del 23 de Septiembre de 2015.
Somos Grandes Contribuyentes según resolución de la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá No. DDI-010761 del 30 de marzo de 2016.
Somos Agente Retenedor del impuesto sobre ventas al régimen común.

ITM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	NUMERO DE ORDEN 75123 Contacto: Elizabeth Ramirez Lozano Valor: $112,469,070.00 IVA Excluido Renovación de Licencias ArcGIS y Soporte ArcGIS Enterprise StandardUp to Four Cores actualización (2) $44,063,168.00 ArcGIS for Desktop AdvancedConcurrent Primary actualización (1) $13,202,530.00 ArcGIS for Desktop StandardConcurrent Primary actualización (1) $6,609,476.00 ArcGIS for Desktop StandardConcurrent Secondary actualización (9) $47,588,220.00 ArcGIS Online ServiceCredits; Block of 1,000 (2) $1,005,676.00	$ 112.469.070,00

SUBTOTAL	$ 112.469.070.00
IVA	
TOTAL	$ 112.469.070.00

SON: CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M.CTE.

Forma de Pago: Crédito 30 días
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Notas Finales:

Este título valor se asimila en sus efectos a la letra de cambio según el Código de Comercio (Artículo 773,774, y 776) y la ley 1231 de 2008.
La mora en el pago de la presente factura causará intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento.
NOTA: Las licencias del software de Esri, están sujetas a los términos y condiciones del contrato de licencia disponible en www.esri.com/legal a menos que cuente con un acuerdo de licencia firmado en su lugar

ESRI COLOMBIA S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE
IDENTIFICACIÓN
FECHA DE RECIBIDO
FIRMA

Centro de Respuesta al Cliente - CRC Bogotá: 650 1550 / Línea nacional 01 8000 112158 / crc@esri.co
Calle 90 No. 13 - 40 Piso 5 Bogotá, Colombia.
www.esri.co

ORIGINAL

Elaborado Desde SAP Business One
Fabricante del Software SAP COLOMBIA SAS - NIT 900320612-5
Proveedor Tecnológico FACTURE SAS - NIT 900399741-7

CUFE: 200f93e58b1afed4ade25558b3974a5b6e6ce30e2009dd08925af94e49469153068526a502ac093d6925d665a4315077

80

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

FORMATO

NOMBRE DEL PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS | DOCUMENTO DEL PROCEDIMIENTO: Caracterizacion Proceso Gestión de Recursos

Nombre del formato: Solicitud para transferencias electrónicas de fondos e información para aplicación de retención en la fuente

1. SOLICITUD PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

1.1 Datos del Contratista

Nombre o Razon Social:	Ern Colombia S.A.			Numero Cédula o NIT:	830132993-1
Telefono	571 6801550	Direccion:	Calle 90 # 13 -40	Ciudad / municipio de residencia:	Bogota

Mediante el presente documento autorizo al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a efectuar los pagos a mi favor en la cuenta registrada en el presente solicitud

1.2 Datos de la Cuenta y Autorización para Pago por Transferencia Electrónica

Nombre Banco	Banco de Bogotá	Sucursal	Calle 36 # 7- 47
Número de la Cuenta	00184150	Tipo de Cuenta	CORRIENTE (X) AHORROS ( )
Nombre Titular de la Cuenta	Ern Colombia S.A.S	Código	1

1.3 Entidades financieras vinculadas al sistema automático de pago de la tesorería del Distrito

Banco	Banco de Bogotá

1.4 Información del Contrato

Tipo de contrato	Orden de co	Numero	40331

2. INFORMACIÓN PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

A continuacion relaciono la informacion básica la cual deberá ser tenida en cuenta al momento de aplicar la Retencion en la Fuente por concepto de Impuesto a la Renta, Impuesto sobre las Ventas e Impuesto de Industria, Comercio y Avisos, en cada uno de los pagos que esa Entidad realice los cuales están establecidos en el Contrato u Orden suscrita por las partes.

2.1 Información frente impuesto de renta

Está clasificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas como Gran Contribuyente	SI (X)	Resolucion N°	000010761	Fecha 30/03/2016	NO ( )
Está clasificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas como Autorretenedor	SI (X)	Resolución N°	9241	Fecha 23/09/2015	NO ( )

2.2 Información frente impuesto sobre las ventas "I.V.A"

Si es responsable del "IVA" a que Régimen Pertenece	Regimen Comun	(X)	Regimen Simplificado	( )

2.3. Información frente impuesto de industria, comercio y avisos "ICA"

Actividad Económica	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	Código Actividad	302

3. DATOS ADICIONALES

MZD

Firma Contratista o Representante Legal

107-FORGP-27 Versión 1 Vigencia desde 29/04/2014

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

ESRI COLOMBIA SAS
N.I.T. 830122983
Calle 90 No.13-40 Piso 5
Bogota, Bogota DC
Atte: Diego Aguilar Caicedo
daguilar@esri.co
Teléfono: +57 1 6501550 3323

Número de Orden	**75123**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**30/08/21**
Fecha de Vencimiento	**31/08/22**
Comprador	**Syrus Asdrubal Pacheco Vergel**
Ordenador del gasto	**Syrus Asdrubal Pacheco Vergel**
Supervisor	**Syrus Asdrubal Pacheco Vergel**
Teléfono	**3822510 ext 1016**
Detalle de Entrega	

Gravámenes adicionales **Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes: • Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% del valor del contrato. • Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% del valor del contrato. • Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato**

Justificación **Con la contratación de la Renovación de licencias ArcGIS y soporte, se busca Mantener actualizado el inventario del DADEP y activo el Visor Geográfico de la Defensoría del Espacio Público. Fortalecer el Sistema de Información Geográfico SIGDEP y el SIDEP versión 2.0 en su entorno GEO y dar cumplimiento a la interoperabilidad que cada vez se requiere con mayor frecuencia y oportunidad.**

Enviar a
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
CRA 30 N 25 90 PISO 15
BOGOTA CUNDINAMARCA
Atte: Syrus Asdrubal Pacheco Vergel

Facturar a
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
CRA 30 N 25 90 PISO 15
BOGOTA, CUNDINAMARCA
Atte: Syrus Asdrubal Pacheco Vergel

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	120.000.000	war01--C161328 ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores actualización	2.0	Unidad	22.031.584,00	44.063.168,00
2	120.000.000	war01--C52384 ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary actualización	1.0	Unidad	13.202.530,00	13.202.530,00
3	120.000.000	war01--C86497 ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary actualización	1.0	Unidad	6.609.476,00	6.609.476,00
4	120.000.000	war01--C86500 ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary actualización	9.0	Unidad	5.287.580,00	47.588.220,00
5	120.000.000	war01--C153418 ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000	2.0	Unidad	502.838,00	1.005.676,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	120.000.000	war01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00

112.469.070,00 COP

92

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO D6-04-2021-1317-P-05-PPSUSZRDD0000D59-DD01

No. PÓLIZA	NB-188176017	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	71078658	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/09/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	30/08/2021	24:00 Horas del	31/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESRI COLOMBIA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	830.122.983-1
DIRECCIÓN	CL 90 N 13 48	TELÉFONO	jospina@si
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO N° 66-63	TELÉFONO	3241848
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO N° 66-63	TELÉFONO	3241088

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 75123, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS ARCGIS Y SOPORTE, SE BUSCA MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DEL DADEP Y ACTIVO EL VISOR GEOGRÁFICO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO SIGDEP Y EL SIDEP VERSIÓN 2.0 EN SU ENTORNO GEO Y DAR CUMPLIMIENTO A LA INTEROPERABILIDAD QUE CADA VEZ SE REQUIERE CON MAYOR FRECUENCIA Y OPORTUNIDAD.

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Aprobada
31 AGO 2021

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/08/2021	24:00 Horas del 28/02/2023	16,870,368.58	45,588.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 30/08/2021	24:00 Horas del 31/08/2023	22,493,814.80	81,889.88
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 30/08/2021	24:00 Horas del 31/08/2025	5,623,453.50	40,544.08
		TOTAL ASEGURADO	44,987,628.00	

INTERMEDIARIO	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A	CORREDOR	100.00

PRIMA BRUTA	$	167,141.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	167,141.00
GASTOS EXP.	$	7,800.00
IVA	$	33,239.80
TOTAL A PAGAR	$	208,180.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 01/09/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA
Firmado digitalmente por MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA
Fecha: 2021.09.02 08:54:52 -05'00'
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4717 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

mundial

860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	71078650

Fecha de Facturación	01/09/2021		**Fecha Límite de Pago**	01/10/2021
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882			**Prima** (incluye gastos de expedición)	$ 174,941.37
Póliza No.	NB-100176817		**IVA**	$ 33,239.80
Periodo Facturado	30/08/2021	31/08/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	$ 288,180.88

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESRI COLOMBIA S.A.S	
CL 90 N 13 40		830.122.983-1
Intermediario	ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial tanto el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago
3. Si esta boleta no ha sido cancelada efectivamente el **01/10/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1058 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, el respaldo asumirlo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará comisión del 20%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	71078650

Fecha de Facturación	01/09/2021		**Fecha Límite de Pago**	01/10/2021
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882			**Prima** (incluye gastos de expedición)	$ 174,941.37
Póliza No.	NB-100176817		**IVA**	$ 33,239.00
Periodo Facturado	30/08/2021	31/08/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	$ 288,180.88

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESRI COLOMBIA S.A.S	
CL 90 N 13 40		830.122.983-1
Intermediario	ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7789998434219(8828)8000071878650(3988)00808828818O(96)20211081

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7789998839933(8920)031594(8020)22990871078650(3904)000000208180(96)20211801

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33

	SOLICITUD DE REGISTROS PRESUPUESTALES Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RESULTANTES DE PROCESOS DE SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS.
PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS	PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN DE TARJETERIA

Fecha	Número
30-08-2021	20211100030003

MEMORANDO

DE: **SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL**
Ordenadora del Gasto

PARA: **ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR**
Responsable del presupuesto

REF: Solicitud Registro Presupuestal

De acuerdo con la información que reposa en las plataformas contractuales vigentes y/o expediente contractual físico, atentamente se solicita el registro presupuestal correspondiente a:

Nuevo	X	Tipo de compromiso, contrato o factura	ORDEN DE COMPRA		
Adición		Número de compromiso, contrato o factura	75123	Fecha de suscripción del compromiso, contrato o factura	30/08/2021

Forma de pago	PAGO ÚNICO	Modalidad de Selección	ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Nombre o razón social del contratista o proveedor	ESRI COLOMBIA SAS	Identificación contratista	NIT- 830122983-1

Objeto del contrato, adición o factura	RENOVACION DE LICENCIAS ARCGIS Y SOPORTE	Valor del Contrato, adición o factura	$ 112.469.070,oo

Código del rubro presupuestal	3301160556000000007876	Nombre del rubro presupuestal	FORTALECIMIENTO DE LAS TIC COMO COMPONENTE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL DADEP EN BOGOTÁ	
Número del Certificado Disponibilidad Presupuestal	629	Valor del CDP	$	120.000.000,oo
		Saldo a liberar del CDP	$	7.530.930,oo

Valor Producto - Meta - Resultado PMR (SOLO PARA INVERSION)		
Producto N° 104 Inventario General del Espacio Público consolidado y administrado	$	56.234.535,oo
producto N° 105 Espacio Público Recuperado, Sostenido y Administrado	$	56.234.535,oo
Valor Total	$	**112.469.070,oo**

SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Luis Eduardo Zapata Vásquez – Abogado Contratista OAJ

84

BOGOTÁ

0127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

UNIDAD EJECUTORA 01

ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR

Firmado digitalmente por ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR
Fecha: 2021.08.31 17:01:19 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 712

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605560000007876	FORTALECIMIENTO DE LAS TIC COMO COMPONENTE ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL DADEP EN BOGOTÁ	1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	1-100-F001 VA-Recursos distrito	112.469.070
			Total	**112.469.070**

CDP :629

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 75123

Objeto:

Renovación de licencias ArcGIS y soporte línea 386

Beneficiario : 1000460115 NIT 830122983 ESRI COLOMBIA SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

[redacted]tá D.C. AGOSTO 31 DE 2021

Documento firmado por:ENRIQUE ADOLFO GOMEZ SALAZAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: EAGOMEZ 31.08.2021

Elaboró: HQUINTO 31.08.2021

Impresión:31.08.2021-16:54:39 EAGOMEZ 5000199978 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO O CONVENIO No:	110-00134-75123-0-2021 del 31-08-2021
OBJETO:	Renovación de licencias ArcGIS y soporte
CONTRATISTA:	Esri Colombia Sas
VALOR CONTRATO O CONVENIO:	Ciento Doce Millones Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Mil Setenta Pesos Moneda Corriente($112,469,070.00)
PLAZO:	Doce (12) mes(es)
FECHA INICIACION:	01 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2022
SUPERVISOR/INTERVENTOR	Syrus Asdrubal Pacheco Vergel-Jefe Oficina De Sistemas

En Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de 2021, se reunieron SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA en calidad de representante legal de ESRI COLOMBIA SAS, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, del inicio real y efectivo del objeto del contrato/convenio.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor/interventor.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y dos (2) copias con destino a la Oficina Asesora Jurídica o Subdireccion Administrativa Financiera y de Control Disciplinario, contratista y al Supervisor.

SUPERVISOR/INTERVENTOR

SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL
Digitally signed by SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL
Date: 2021.09.16 16:33:58 -05'00'

Syrus Asdrubal Pacheco Vergel
Jefe Oficina De Sistemas

CONTRATISTA

MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA
Firmado digitalmente por MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA
Fecha: 2021.09.16 12:52:03 -05'00'

Esri Colombia Sas
MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA

1 Inciso 2o del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de a Ley 1150 de 2007

86

esri Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: FEE - 16012

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
09/21/2021 15:53	10/21/2021
FACTURADO EN:	BOGOTÁ

ESRI COLOMBIA SAS
NIT: 830122983-1
REGIMEN COMUN
ICA Tarifa 9.66 x 1000
CIIU 6202

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: O-15
Correo: compras@sisconger.com
Municipio: Bogotá

20214060194252

SEÑORES:

BOGOTA DISTRITO CAPITAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Dirección: CR 30 25 90 P 15
NIT: 899999061 DV: 9
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: O-23
Departamiento:
Municipio: Bogotá
Correo: eramirezl@dadep.gov.co
Teléfono: 3822510

Autorización numeración de facturación electrónica DIAN No 18784009910167 del 22 de enero de 2021, con el prefijo FEE del consecutivo 15001 al 18000, con vigencia de doce (12) meses.

Refint: OV CO7810

Somos autorretenedores según resolución No 9241 del 23 de Septiembre de 2015.
Somos Grandes Contribuyentes según resolución de la Secretsria de Hacienda Distrital de Bogotá No. DDI-010761 del 30 de marzo de 2016.
Somos Agente Retenedor del impuesto sobre ventas al régimen común.

ITM	DESCRIPCIÓN	VALOR
[redacted]	NUMERO DE ORDEN 75123 Contacto: Elizabeth Ramirez Lozano Valor: $112,469,070.00 IVA Excluido Renovación de Licencias ArcGIS y Soporte ArcGIS Enterprise StandardUp to Four Cores actualización (2) $44,063,168.00 ArcGIS for Desktop AdvancedConcurrent Primary actualización (1) $13,202,530.00 ArcGIS for Desktop StandardConcurrent Primary actualización (1) $6,609,476.00 ArcGIS for Desktop StandardConcurrent Secondary actualización (9) $47,588,220.00 ArcGIS Online ServiceCredits; Block of 1,000 (2) $1,005,676.00	$ 112.469.070,00

SUBTOTAL	$ 112.469.070,00
IVA	
TOTAL	$ 112.469.070,00

SON: CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M.CTE.

Forma de Pago: Crédito 30 días
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
[redacted]s Finales:

Este titulo valor se asimila en sus efectos a la letra de cambio según el Código de Comercio (Artículo 773,774, y 779) y la ley 1231 de 2008.
La mora en el pago de la presente factura causará intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento.
NOTA: Las licencias del software de Esri, están sujetas a los términos y condiciones del contrato de licencia disponible en www.esri.com/legal a menos que cuente con un acuerdo de licencia firmado en su lugar.

ESRI COLOMBIA S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE
IDENTIFICACIÓN
FECHA DE RECIBIDO
FIRMA

OPINE CONSULTORES
Excelencia en Soluciones financieras y Gestión de Riesgos

ESRI COLOMBIA SAS
CERTIFICACION
2-254-2021

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO, JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS, IDENTIFICADD CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.322.592, Y TARJETA PROFESIONAL No 40516–T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, ACTUANDO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE ESRI COLOMBIA SAS CON NIT 830.122.983-1.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE:

1. Ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2. Basado en la información fuente presentada por la administración y aplicando normas de auditoría; en lo concerniente a cifras en libros contables, a la fecha ESRI viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, están a paz y salvo por concepto honorarios, salarios y demás pagos laborales y fiscales con sus proveedores y particulares.

Se firma en Bogotá, al primer (01) día del mes de septiembre de 2021.

Suscribe,

C.P JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS
C.C. N.º 79322592
Revisor Fiscal – delegado Opine S.A.S
T.P 40516-T

Teléfonos: 6501575 – 6387272
Nombre o Razón Social: ESRI COLOMBIA SAS
NIT: 830122983-1

Bogotá, Colombia - Calle 49 No. 17 – 42 Of. 402 - PBX.: 300 2626 – 340 6624
Villavicencio, Meta – Tel: 6705588 Ext. 1034

97

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8301229831 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000184150 desde el 13 de Diciembre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Septiembre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830122983	1	ESRI COLOMBIA S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 90 13 - 40	BOGOTA-eOGOTA D.E.	7451145	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	1120068487	9424341039	E	2021/09/20	2021/09/06	BANCO dE BOGOTA	0	$378,704,608

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				295	$228,182,800	$0	$0	$228,182,808
COLFONDOS	231001	800,227,948	6	39	$29,258,000	$0	$0	$29,258,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	75	$64,461,600	$0	$0	$64,461,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	95	$66,885,100	$0	$0	$66,885,188
PROTECCION	230281	800,229,739	0	72	$56,531,900	$0	$0	$56,531,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	14	$11,846,200	$0	$0	$11,846,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				385	$7,854,100	$0	$0	$7,054,188
COLMENA	14-25	800,226,175	3	305	$7,854,100	$0	$0	$7,054,180
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				297	$55,196,200	$0	$0	$55,196,280
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	3	$676,800	$0	$0	$676,800
[redacted]FAMA	CCF04	890,900,841	9	19	$4,001,800	$0	$0	$4,001,808
[redacted]FENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$178,200	$0	$0	$178,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	274	$58,339,400	$0	$0	$50,339,480
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				310	$76,369,500	$0	$0	$76,369,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EP5001	838,113,831	8	9	$2,323,400	$0	$0	$2,323,400
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	898,102,044	1	1	$58,300	$0	$0	$50,300
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$223,400	$0	$0	$223,480
COMPENSAR	EP5008	860,066,942	7	116	$25,658,000	$0	$0	$25,658,000
CONVIDA	EPSC22	899,999,187	9	1	$113,600	$0	$0	$113,600
COOMEVA	EP5D16	805,000,427	1	5	$927,100	$0	$0	$927,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	35	$11,528,800	$0	$0	$11,528,800
FAMISANAR	EP5017	830,003,564	7	22	$3,441,000	$0	$0	$3,441,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	4	$1,862,900	$0	$0	$1,062,900
NUEVA E.P.S.	EPS837	900,156,264	2	11	$1,489,600	$0	$0	$1,489,600
NUEVA EPS MOVILIOAB	EP5041	900,156,264	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	11	$2,154,900	$0	$0	$2,154,900
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	92	$27,296,500	$0	$0	$27,296,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$7,141,100	$0	$0	$7,141,100
[redacted]TUTO COLOMBIAND DE BIENESTAR F[redacted]R	PAICBF	899,999,239	2	28	$7,141,100	$0	$0	$7,141,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$4,760,900	$0	$0	$4,760,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	28	$4,760,900	$0	$0	$4,760,900
TOTAL				310	$378,704,600	$0	$0	$378,704,600

2021/09/06 09:37 AM

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8301229831 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000184150 desde el 13 de Diciembre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Septiembre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

OPINECONSULTORES
Excelencia en Soluciones financieras y Gestión de Riesgos

ESRI COLOMBIA SAS
CERTIFICACION
2-254-2021

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO, JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.322.592, Y TARJETA PROFESIONAL No 40516-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, ACTUANDO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE ESRI COLOMBIA SAS CON NIT 830.122.983-1.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE:

1. Ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2. Basado en la información fuente presentada por la administración y aplicando normas de auditoría; en lo concerniente a cifras en libros contables, a la fecha ESRI viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, están a paz y salvo por concepto honorarios, salarios y demás pagos laborales y fiscales con sus proveedores y particulares.

Se firma en Bogotá, al primer (01) día del mes de septiembre de 2021.

Suscribe,

C.P JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS
C.C. N.º 79322592
Revisor Fiscal – delegado Opine S.A.S
T.P 40516-T

Teléfonos: 6501575 – 6387272
Nombre o Razón Social: ESRI COLOMBIA SAS
NIT: 830122983-1

Bogotá, Colombia - Calle 49 No. 17 – 42 Of. 402 - PBX.: 300 2626 – 340 6624
Villavicencio. Meta – Tel: 6705588 Ext. 1034

90

DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730271257

(415)7707212489984(8020) 000001473027125 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 2 9 8 3	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESRI COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ESRI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 90 13 40 P 5

42. Correo electrónico impuestos@procalculo.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	6 5 0 1 5 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 3 0 6 1 2	6 2 0 2	2 0 0 3 0 6 1 2	9 5 1 1	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	1	5	1	8	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2021 - 01 - 12 / 10 : 36: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

98c. Nombre CARDENAS OROZCO CLAUDIA PATRICIA
985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

a1

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830122083	1	ESRI COLOMBIA S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 90 13 - 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7451145	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	1129068487	94243418319	E	2021/09/20	2021/09/06	BANCO DE BOGOTA	0	$378,704,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				295	$228,182,800	$0	$0	$228,182,800
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	39	$29,258,000	$0	$0	$29,258,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	75	$64,461,600	$0	$0	$64,461,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	95	$66,085,100	$0	$0	$66,085,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	72	$56,531,900	$0	$0	$56,531,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	14	$11,846,200	$0	$0	$11,846,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				305	$7,054,100	$0	$0	$7,054,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	305	$7,054,100	$0	$0	$7,054,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				297	$55,196,200	$0	$0	$55,196,200
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	3	$676,800	$0	$0	$676,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	19	$4,001,800	$0	$0	$4,001,800
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$178,200	$0	$0	$178,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	274	$50,339,400	$0	$0	$50,339,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				310	$76,369,500	$0	$0	$76,369,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	$2,323,400	$0	$0	$2,323,400
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	1	$50,300	$0	$0	$50,300
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$223,400	$0	$0	$223,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	116	$25,658,000	$0	$0	$25,658,000
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	1	$113,600	$0	$0	$113,600
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	5	$927,100	$0	$0	$927,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	35	$11,528,800	$0	$0	$11,528,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	22	$3,441,000	$0	$0	$3,441,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	4	$1,062,900	$0	$0	$1,062,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$1,489,600	$0	$0	$1,489,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	$2,154,900	$0	$0	$2,154,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	92	$27,296,500	$0	$0	$27,296,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$7,141,100	$0	$0	$7,141,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	28	$7,141,100	$0	$0	$7,141,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$4,760,900	$0	$0	$4,760,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	28	$4,760,900	$0	$0	$4,760,900
TOTAL				310	$378,704,600	$0	$0	$378,704,600

2021/09/06 09:37 AM

ANEXO - INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO

FORMATO 2

JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE SOFTWARE

- El siguiente formato tiene como objetivo indicar y registrar información por parte de la Entidad Compradora respecto a las razones que identificaron para la escogencia de uno de los catálogos del instrumento de Agregación de Demanda de Software.
- El presente formato no se limita a la escogencia de uno solo de los siguientes apartes.
- Además de los puntos indicados en el presente documento, se debe diligenciar información adicional que la Entidad considere relevante.
- El diligenciamiento del presente formato es obligatorio y se debe diligenciar previamente al lanzamiento del evento de contratación.

- Por favor describa detalladamente las razones que tuvo para la escogencia del catálogo y para el cual creó la solicitud de cotización, en cada punto se debe argumentar su respuesta:

	Catálogo de software elegido	Servicios solicitados	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
1	ArcGIS	Actualización y soporte licencias	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA). Actualización hasta el 31 de agosto de 2021
2			
3			

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

El suscrito supervisor/interventor, CERTIFICA que el contratista relacionado a continuación ha cumplido a satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato en el periodo aquí relacionado. Teniendo en cuenta lo anterior se puede proceder al pago respectivo.

1. Contrato:	**110-00134-75123-0-2021**
2. Tipo de Contrato:	SERVICIO
3. Contratista:	**Esri Colombia Sas**
4. NIT / C.C.:	**NIT 83D122983**
5. Objeto:	Renovación de licencias ArcGIS y soporte
6. Plazo Inicial del Contrato:	12mes(es)
7. Valor Inicial Pactado:	Ciento Doce Millones Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Mil Setenta Pesos M/Cte. ($112,469,070.00)
8. Fecha Iniciación:	01 de septiembre de 2021
9. Fecha Inicial Terminación:	31 de agosto de 2022
10. Modificaciones	
11. Suspensiones	
12. Nuevo Valor	
13.Nueva Fecha Terminación	
14. Cesiones	N/A
15.Valor a Pagar:	Ciento Doce Millones Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Mil Setenta Pesos M/Cte. ($112,469,070.00)

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR: SERVICIOS	HONORARIOS	COMPRAS/ REPUESTOS	IVA	TOTAL
01**Fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP en Bogotá	112,469,070.00	0.00	0.00	0.00	112,469,070.00
TOTALES	112,469,070.00	0.0D	0.00	0.00	112,469,070.00

16.Numero de Pago:	1
17.Factura/Informe Actividades:	FEE - 16012 de 21/09/2021
18.Período certificado:	Desde 01 de septiembre de 2021 Hasta 21 de Septiembre de 2021

Se paga servisio del 01/09/2021 al 31/08/2022.
Renovación de Licencias ArcGIS y Soporte
ArcGIS Enterprise StandardUp to Four Cores actualización (2) $44,063,168.00
ArcGIS for Desktop AdvancedConcurrent Primary actualización (1) $13,202,530.00
ArcGIS for Desktop StandardConcurrent Primary actualización (1) $6,609,476.00

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

18.Período certificado:

ArcGIS for Desktop StandardConcurrent Secondary actualización (9) $47,588,220.00
ArcGIS Online ServiceCredits; Block of 1,000 (2) $1,005,676.00

19. Codigo CIIU: 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

20. Porcentaje % de ejecución PPTAL: 100%

21. Forma de Pago: El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato u orden de compra, conforme lo establece el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, en la cláusula 1D. Facturación y Pago.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, para lo cual se anexan las certificaciones de pago.

En constancia se firma a los 21 dias del mes de septiembre de 2021

SUPERVISOR

Syrus Asdrubal Pacheco Vergel
Jefe Oficina De Sistemas

3000642210

94

Orden de liquidacion de pago N°: 2735 de Fecha:22/09/2021

Cod Compania: 127 Unidad Ej: 01

1.Datos del beneficiario

Nombre	ESRI COLOMBIA SAS		Regimen	
C.C o Nit:	830122983	BANCO DE BOGOTA	00018415-0	Corriente

2.Datos del Compromiso

Compromiso a pagar		SERVICIO	No: 75123	Tipo	U
Acta de Recibo No:	1	Nombre del Interventor	Syrus Asdrubal Pacheco Vergel		

Detalle

Renovación de licencias ArcGIS y soporte.Periodo Certificado: 01/09/2021-21/09/2021Se paga servisio del 01/09/2021 al 31/08/2022.
Renovación de Licencias ArcGIS y Soporte
ArcGIS Enterprise StandardUp to Four Cores actualización (2) $44,063,168.00
ArcGIS for Desktop AdvancedConcurren

Tipo de Orden de pago

Facturas / Cuenta de Cobro

Nro Factura/cta de cobro	Fecha	Valor
FEE - 16012	21/09/2021	$112,469,070.00
Total Facturas		$112,469,070.00

3.Movimiento Presupuestal

Imputacion Presupuestal

CDP	Código	RP		Valor
629	13-3-1-16-05-56000000-7876-	712	Fortalecimiento de las TIC como componente estratégico institucional del DADEP en Bogotá	**$112,469,070.00**

4.Movimiento Financiero y contable

Cuentas Debito 1-9-05-08 **Valor Gasto** **$112,469,070.00**

Descripción	%Descuento	Base de Retención	Cuentas Credito	Valor
Estampilla Pro Cultura de Bogotá	.5	$112,469,070.00	2-4-36-90-02	$562,345.00
Estampilla Pro Personas mayores	2	$112,469,070.00	2-4-36-90-03	$2,249,381.00
Estampilla UDFJC 50 años	1.1	$112,469,070.00	2-4-36-90-01	$1,237,160.00
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	.69	$112,469,070.00	2-4-36-27	$776,037.00
Total Descuentos				**$4,824,923.00**
Valor Neto			**2-4-01-02-02**	**$107,644,147.00**

Movimiento de Tesoreria

Elaboró

Revisó - Aprobó